



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
COMO “INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA”

Tema:

“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES INFORMALES DEL
CANTON PILLARO”

Autor:

ORTEGA TOAPANTA MILTON ROBINSON

Tutor:

AB. ANITA LABRE SALAZAR

Ambato – Ecuador

2015

APROBACIÓN POR EL TUTOR

Yo, Ab. Anita Labre Salazar, en calidad de Tutora del trabajo de investigación con el tema: “LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES INFORMALES DEL CANTON PILLARO”, desarrollado por Milton Robinson Ortega Toapanta, egresado de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad semipresencial, considero que dicho trabajo investigativo reúne las características establecidas en el reglamento de graduación de pregrado y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría; por lo que, apruebo y autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la comisión de calificación designada por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, Mayo de 2015

Tutora


.....
Ab. Anita Labre Salazar

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Yo Milton Robinson Ortega Toapanta, con Cl. 180231956-4, indico que los criterios emitidos en el presente trabajo investigativo: “LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES INFORMALES DEL CANTON PILLARO”, es veraz, autentico y original, como también las ideas expuestas, así como los resultados, conclusiones y recomendaciones del mismo, son de exclusiva responsabilidad del autor permitiendo el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato y autorizando a la biblioteca de la Facultad de Contabilidad y Auditoría que pueda hacer uso como un documento disponible para consulta y podrá ser tomado como instrumento de lectura.

Ambato, Mayo de 2015



Milton Robinson Ortega Toapanta

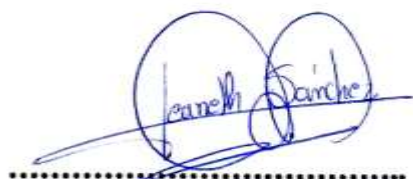
C.I. 1802319564

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El tribunal de grado, aprueba el trabajo de graduación con el tema: “LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES INFORMALES DEL CANTON PILLARO”, elaborado por Milton Robinson Ortega Toapanta, mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Mayo de 2015



ING. BERTHA SÁNCHEZ
PROFESOR CALIFICADOR



DR. CARLOS BARRENO
PROFESOR CALIFICADOR



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ECO. DIEGO PROAÑO

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado a mi madre María que es la persona que me inculcó y me apoyó con amor de madre para continuar en el camino de mi vida y de mi profesión involucrándose con el ejemplo de trabajo, persistencia, consistencia, paciencia, esfuerzo y muchos valores que como hijo obediente lo he sabido acoger con mucha humildad.

A mis hijos que son el motivo de mi esfuerzo y progreso, a mis maestros que fueron la guía para engrandecer mis conocimientos, a mi tutora que con mucha paciencia supo guiarme de la mejor forma, a mis compañeros y futuros colegas especialmente a la persona que desinteresadamente me apoyó en todo momento.

Milton Robinson Ortega Toapanta

AGRADECIMIENTO

- A Dios Todo poderoso por iluminarme en el camino de la perseverancia y el cumplimiento de objetivos.

- A quienes colaboraron con el desarrollo de mi trabajo de investigación especialmente a la Ab. Anita Labre Salazar y a mi compañera de un corazón muy noble, que Dios les bendiga siempre, por ser como son.

- A la Facultad de Contabilidad y Auditoría por permitirme el desarrollo de mi carrera profesional y a su extraordinario cuerpo docente.

- A los contribuyentes del Cantón Píllaro que me permitieron con su apoyo culminar la investigación.

ÍNDICE

PORTADA	i
PÁGINA DE APROBACIÓN POR EL TUTOR.....	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	iii
PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE.....	vii
ANEXOS.....	xi
ÍNDICE GRÁFICOS.....	xi
ÍNDICE CUADROS	xiii
RESUMEN EJECUTIVO	xvii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	3
EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	3
1.1. TEMA	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Contextualización.....	3
1.2.2. Análisis Crítico	6
1.2.3. Relación Causa - Efecto	6
1.2.4. Interrogantes	7
1.2.5. Prognosis	7
1.2.6. Formulación del Problema.....	8
1.2.7. Delimitación del Problema	8
1.3. JUSTIFICACION.....	8
1.4. OBJETIVOS.....	10
1.4.1. Objetivo general:	10
1.4.2. Objetivos Específicos.....	10

CAPITULO II	10
MARCO TEORICO.....	10
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	10
2.2. FUNDAMENTACIONES.....	13
2.2.1. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.....	13
2.2.2. FUNDAMENTACIÓN ONTOLOGICA.....	15
2.2.3. FUNDAMENTACIÓN AXIOLÓGICA	15
2.2.4. FUNDAMENTACIÓN ECONOMICA	16
2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	16
2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES.....	22
2.5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LAS VARIABLES.....	25
2.5. FUNDAMENTACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE.....	25
2.6. HIPOTESIS.....	48
2.6.1. SEÑALAMIENTO VARIABLE DE LA HIPÓTESIS	48
CAPITULO III	50
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	50
3.1. ENFOQUE	50
3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
3.2.1. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	51
3.2.2. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA - DOCUMENTAL.....	52
3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACION	52
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	53
3.4.1. POBLACIÓN.....	53
3.4.2. MUESTRA	53
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	54
3.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	54
3.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: INADECUADA CULTURA TRIBUTARIA	56
3.6.1.1. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE:.....	56
3.6.2. VARIABLE INDEPENDIENTE: CONTRIBUYENTES INFORMALES	57
3.6.2.1. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	57

3.6. PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	58
3.7. PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS	59
3.7.1. Procesamiento de información	59
3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados	60
CAPITULO IV	61
ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	61
4.1. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	61
4.1. INTERPRETACION DE DATOS	61
4.1.1 ENCUESTA APLICADA A LOS CONTRIBUYENTES INFORMALES DEL	62
4.3 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS	77
4.3.1 Establecer la hipótesis nula y alterna	77
4.3.2 Nivel de significación y los grados de libertad.....	77
4.3.3 Estadístico de prueba	78
4.3.4 Calculo de Chi cuadrado.....	79
4.3.5 Conclusión.....	82
CAPITULO V	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
5.1. CONCLUSIONES	83
5.2. RECOMENDACIONES.....	85
CAPITULO VI.....	86
PROPUESTA	86
6.1.1. Título	86
6.1.2. Institución ejecutora.....	86
6.1.3. Beneficiarios	86
6.1.4. Ubicación	86

6.1.6. Equipo técnico responsable	87
6.1.7. Costo.....	87
6.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.....	88
6.3.JUSTIFICACIÓN	89
6.4.OBJETIVOS	90
6.4.1. Objetivo General.....	90
6.4.2. Objetivos Específicos	90
6.5.ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.....	90
6.5.1. Factibilidad Socio – Cultural.....	91
6.5.2. Factibilidad Tecnológica	91
6.5.3. Factibilidad Organizacional	91
6.5.4. Factibilidad Económica	91
6.6.FUNDAMENTACIÓN	92
6.7.METODOLOGÍA MODELO OPERATIVO	96
6.8.ADMINISTRACIÓN	140
6.8.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	140
6.8.2. FUNCIONES.....	140
6.9.PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	141
Bibliografía.....	143

ANEXOS

ANEXO 1 RUC	150
ANEXO 2 Planillas IESS	150
ANEXO 3 Listado contribuyentes.....	151
ANEXO 4 Cuestionario.....	156

ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico 1

Arbol de Problemas	6
--------------------------	----------

Gráfico 2

Superordinación Conceptual	23
----------------------------------	-----------

Gráfico 3

Superordinación Conceptual Variable Independiente	24
---	-----------

Gráfico 4

Superordinación Conceptual Variable dependiente	25
---	-----------

Gráfico 5

Cultura Tributaria	64
--------------------------	-----------

Gráfico 6

Cumplimiento de obligaciones	65
------------------------------------	-----------

Gráfico 7

Capacitación Tributaria	66
-------------------------------	-----------

Gráfico 8

Declaración de Impuestos.....	67
-------------------------------	-----------

Gráfico 9

Pago de Impuestos.....	68
------------------------	-----------

Gráfico 10

Campañas SRI	69
Gráfico 11	
Obras por recaudación de impuestos	70
Gráfico 12	
Declaraciones Realizadas.....	71
 Gráfico 13	
Comprobante de venta utilizado	72
Gráfico 14	
Control de Actividad económica.....	73
Gráfico 15	
Rentabilidad en actividad económica	74
Gráfico 16	
Instrucción académica.....	75
Gráfico 17	
Obtención del RUC.....	76
Gráfico 18	
Exigibilidad de obtención de Ruc.....	77
Gráfico 19	
Obligaciones que genera la obtención del RUC.....	78
Gráfico 20	
Determinación del valor crítico	83
Gráfico 21	
El ciclo PHVA.....	97
Gráfico 22	
Proceso actual de programación 1	102
Gráfico 23	
Formalidad de las declaraciones	106

Gráfico 24	
Cumplimiento de las obligaciones.....	107
Gráfico 25	
Proceso de capacitación y asesoría en la oficina	111
Gráfico 26	
Proceso de capacitación y asesoría en el lugar de actividad.....	113
Gráfico 27	
Entrega de información oportuna.....	115
Gráfico 28	
Organigrama Estructural	142

ÍNDICE CUADROS

Cuadro 1	
Operacionalización de la variable independiente	58
Cuadro 2	
Operacionalización de la variable dependiente	59
Cuadro 3	
Plan de recolección de información	61
Cuadro 4	
Cultura Tributaria	64
Cuadro 5	
Cumplimiento de obligaciones tributarias	65
Cuadro 6	
Capacitación Tributaria	66
Cuadro 7	
Declaración de Impuestos.....	67
Cuadro 8	
Pago de Impuestos.....	68

Cuadro 9	
Campañas SRI	69
Cuadro 10	
Obras por recaudación de impuestos	70
Cuadro 11	
Declaraciones realizadas	71
Cuadro 12	
Comprobante de venta utilizado	72
Cuadro 13	
Control de Actividad económica.....	73
Cuadro 14	
Rentabilidad en actividad económica	74
Cuadro 15	
Instrucción académica.....	75
Cuadro 16	
Obtención del RUC.....	76
Cuadro 17	
Exigibilidad de obtención de Ruc	77
Cuadro 18	
Obligaciones que genera la obtención del RUC.....	78
Cuadro 19	
Tabulación de datos	81
Cuadro 20	
Frecuencias observadas	82
Cuadro 21	
Frecuencias Esperadas.....	82
Cuadro 22	
Contingencia.....	83
Cuadro 23	

Costo de Propuesta.....	89
Cuadro 24	
Recursos.....	89
Cuadro 25	
Factibilidad económica.....	93
Cuadro 26	
Modelo Operativo Propuesta.....	98
Cuadro 27	
Forma de declaración de las obligaciones tributarias	105
Cuadro 28	
Cumplimiento de las obligaciones.....	106
Cuadro 29	
Fecha de Pagos Tributarios según el Ruc	119
Cuadro 30	
Fecha de Pago del Impuesto a la renta.....	121
Cuadro 31	
Esquema de Factura	131
Cuadro 32	
Libro de Ingresos (Práctica mensual)	132
Cuadro 33	
Libro de Egresos (Práctica mensual).....	134
Cuadro 34	
Formulario 104 A (Práctica Mensual)	135
Cuadro 35	
Factura (Práctica Semestral).....	137
Cuadro 36	
Libro de Ingresos (Práctica Semestral).....	138
Cuadro 37	
Libro de Egresos (Práctica Semestral)	140

Cuadro 38

Formulario 104 A (Práctica Semestral)141

Cuadro 39

Monitoreo144

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación tiene como tema: “LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES INFORMALES DEL CANTON PILLARO”, para el desarrollo del presente trabajo se utilizó varias técnicas de recolección de información como: la observación, entrevistas, encuestas; las mismas que fueron practicadas a las personas relacionadas con el objeto de estudio, de esta manera se ha realizado un análisis profundo del problema involucrando al personal de la parte investigadora y por supuesto a los contribuyentes informales del sector para dar una propuesta que vaya a satisfacer sus necesidades.

Se obtuvo como resultado que, en el sector investigado existe un alto índice de contribuyentes informales; es decir, personas que tienen sus respectivas actividades económicas y que no cumplen con las obligaciones tributarias básicas por desconocimiento y por falta de interés de las entidades administradoras de los impuestos en el país.

Proponiendo finalmente como un aporte a la comunidad informal del Cantón Pillaro, un paquete de servicios que consiste en la Asesoría y Capacitación Tributaria, frente a los requerimientos de las entidades interesadas del estado, de manera personalizada a los clientes y usuarios en cada uno de los sitios donde realizan sus actividades, esto servirá para que cumplan reglamentariamente con sus obligaciones legales tributarias en las fechas adecuadas, evitando el pago de multas e intereses por sus atrasos, constituyéndose en el apoyo de la economía fiscal, la minimización de la informalidad y la concientización tributaria, elementos importantes y tan anhelados por el investigador según los objetivos planteados en el presente trabajo, además muy esperado por entes gubernamentales, además se emite conclusiones y recomendaciones que permiten el desarrollo social y económico de los contribuyentes que cumplan fielmente con sus obligaciones legales.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la informalidad de los contribuyentes en el país está representado por un índice muy alto debido a varias circunstancias que a pesar de los esfuerzos que realizan los diferentes gobiernos para disminuir dicho índice no lo han logrado, debido a que no tienen la planificación adecuada para ejecutar un verdadero programa de concientización tributaria en las personas que desarrollan las diferentes actividades comerciales, de producción o servicios, de tal forma que antes de utilizar los diferentes medios para la recopilación de la información se hizo el análisis adecuado del sector en cuanto al tema de investigación, posteriormente se utilizó la observación, la entrevista, y la encuesta para darnos cuenta de la realidad tributaria que existe en el sector, lo que sirvió para realizar una propuesta que va a solucionar en parte esta problemática; y es, una Asesoría y Capacitación tributaria personalizada a cada uno de los clientes y usuarios, los mismos que nos permitieron desarrollar la presente investigación y son la base fundamental para realizar esta propuesta, que está sintetizada en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: describe el problema de estudio con las diferentes contextualizaciones, macro, meso y micro para mantener una perspectiva global del tema que se desarrolla y los objetivos a los cuales se encamina.

CAPÍTULO II: consta del fundamento teórico de las variables de estudio: La Cultura Tributaria y los Contribuyentes informales del cantón Píllaro, además de la recopilación de estudios anteriores sobre este tema que se describen en los antecedentes de investigación, fundamentación filosófica y legal, categorías fundamentales, y el señalamiento de las variables.

CAPÍTULO III: se desarrolla como se llevará la metodología de la investigación con el respectivo nivel o tipo de investigación, se registra el número de personas que conforman la población y como se orienta la operacionalización de las variables, las técnicas y proceso de procesamiento de la información.

CAPÍTULO IV: comprende el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través de la aplicación de la encuesta.

CAPÍTULO V: incluye las conclusiones y recomendaciones a las cuales se han llegado mediante el análisis de la información del estudio realizado.

CAPÍTULO VI: presenta el desarrollo de la propuesta de manera total; es decir, tema de la propuesta, objetivos, fundamentación teórica, esquemas y matrices de actividades.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. TEMA

“La Cultura Tributaria en los contribuyentes informales del Cantón Píllaro”

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1. Conceptualización macro

En el Ecuador la **Evasión Tributaria** de acuerdo a las estadísticas no se ha logrado eliminar pero si controlarla con la intervención de las autoridades de turno que han dado un giro bastante considerable en comparación con una década hacia atrás, sin embargo de tener una respuesta favorable en los contribuyentes de todo el país existe un alto porcentaje de personas del sector rural más que todo, que tienen ingresos por diferentes actividades como son: agrícolas, de ganadería, de comercio, de producción y servicios incluso de servicios profesionales que en pleno siglo XXI no saben que es el RUC, será porque no les gusta o porque nunca han recibido información por parte de la institución administradora que es el Servicio de Rentas Internas.

“En el año 2007 la evasión tributaria en el país bordeaba el 61% y para el año 2013 se ha logrado bajarle al 45%, esto quiere decir que hasta el año 2007 la evasión tributaria en el Ecuador siempre era más del 50% y que con la aplicación de varios instrumentos estratégicos de recaudación se ha logrado bajar los índices de evasión de impuestos en el país en un 18% aproximadamente, esto conlleva a pensar que dentro de la estrategia utilizada para el cobro normal de los impuestos el ente administrador ha aplicado varios instrumentos como son: el instrumento legal con los evasores de los diferentes impuestos creados por el sujeto activo, el instrumento de persuasión y el de concientización tributaria con todos los demás contribuyentes mediante avisos tecnológicos, medios de comunicación escrito y hablado en donde los mensajes de estos son claros y precisos más no de temor sino de motivación para que el contribuyente declare y pague sus impuestos los mismos que serán reinvertidos en obras sociales y de infraestructura en beneficio de todos los ciudadanos del Ecuador.” (Explored, 2010)

En consecuencia si el Servicio de Rentas Internas sigue actuando con esa misma característica de motivar a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias tendremos en los próximos doce años una Evasión tributaria del 9% a razón del 3% de baja en cada año fiscal. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

1.2.1.2. Conceptualización meso

De acuerdo con el planteamiento del problema la evasión tributaria en la Provincia Tungurahua es alta en cada uno de los cantones de la misma forma como se visualiza a nivel país, razón por la que hace falta una adecuada información de cultura tributaria por parte del ente administrador de los tributos que es el Servicio de Rentas Internas mediante una publicidad adecuada utilizando los diferentes medios de comunicación que existen en la provincia en donde deberá informar y concientizar de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias respetando las leyes, los reglamentos y las disposiciones emanadas del sujeto activo tratando de llegar a todos los rincones de la provincia de Tungurahua especialmente a los sectores rurales sin descuidar de los sectores urbanos capaz de que se puede crear una

conciencia tributaria lo suficientemente alta para cumplir con el objetivo planteado por la dirección del Servicio de Rentas Internas del sector, que es el de seguir bajando el índice de evasión tributaria que como nos damos cuenta es similar a nivel de todas las provincias del país. Está claro que la respuesta que ha tenido el Servicio de Rentas Internas en cuanto a la recaudación de sus tributos es porque se han utilizado varios instrumentos mediante los cuales el contribuyente por miedo o por conciencia cumple con sus obligaciones tributarias y estos instrumentos son: notificaciones mediante los medios electrónicos, notificaciones personales, llamadas telefónicas, clausuras y remates de los bienes confiscados sean estos muebles o inmuebles.

1.2.1.3. Conceptualización micro

Los Contribuyentes informales del Cantón Píllaro en base a la presente investigación quedarán identificados y cuantificados los mecanismos de evasión que han logrado hacerlos rutina, tomando en cuenta que no solamente la evasión está presente en el sector rural del Cantón como es en las actividades de compra y venta de leche, lugares turísticos, producción y venta de productos agrícolas, crianza y venta de ganado vacuno, lanar, porcino, avícola, cunícola entre otros sino también en la zona urbana del mismo, las actividades como comercio de todo tipo de bienes, salones de comida, venta de hierba, legumbres y frutas, venta de paquetes turísticos entre otros.

Las Fortalezas con que contamos para la presente investigación es la apertura de las personas que tienen las diferentes actividades para la realización de las entrevistas y el material humano con que contamos para dichas entrevistas, las Debilidades aparentemente son las vías de acceso que tenemos para introducirnos a realizar las entrevistas en cada una de las comunidades que conforman el cantón ya que deberíamos hacerlo en las casas de los dueños de las fincas y terrenos, las

oportunidades se refiere al conocimiento actualizado que tenemos para una enseñanza adecuada y la identificación rápida de las personas que evaden sus obligaciones tributarias; y por último las Amenazas como siempre se han venido dando el rechazo de los usuarios para no evadir los impuestos.

1.2.2. Análisis Crítico

El árbol de Problemas

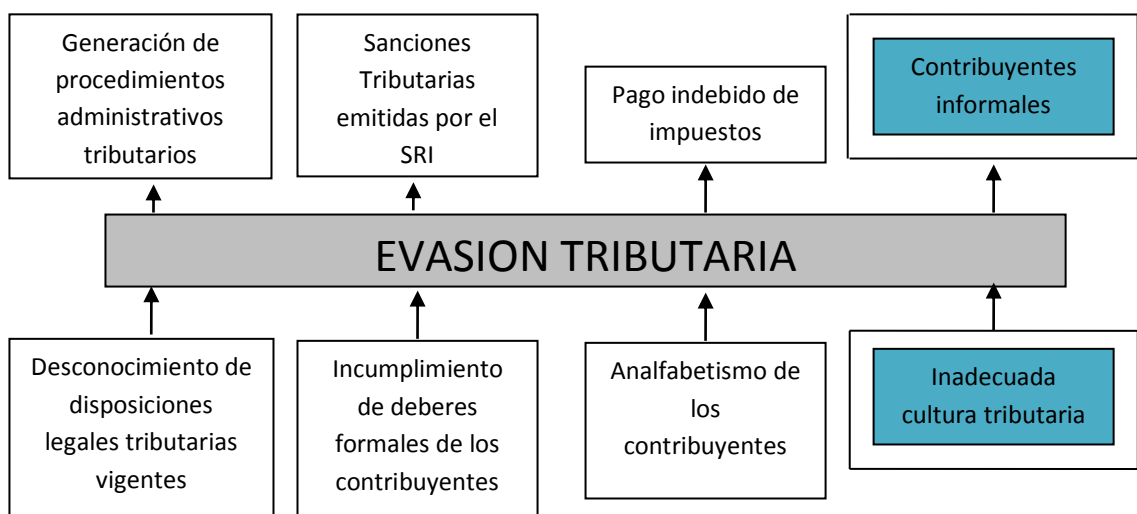


Figura: 1

Elaborado por: Milton Ortega

Fuente: Contribuyentes del Cantón Píllaro

1.2.3. Relación Causa - Efecto

La inadecuada cultura tributaria que ha generado en los contribuyentes informales del Cantón Píllaro se produce por la inadecuada información del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el desinterés del contribuyente, tal

vez por el analfabetismo de los contribuyentes ha dado lugar al pago indebido de impuestos; además, el incumplimiento de los deberes formales y el desconocimiento de disposiciones legales tributarias vigentes por parte de los contribuyentes han hecho que estos tengan sanciones tributarias y la generación de procedimientos administrativos tributarios emitidos por el Servicio de Rentas Internas que lo único que se ha obtenido como resultado es la Evasión Tributaria.

1.2.4. Interrogantes

¿Qué es evasión tributaria?

¿Qué es cultura tributaria?

¿Cómo se genera la inadecuada cultura tributaria en los contribuyentes informales?

¿La evasión tributaria se produce por desconocimiento a la normativa o por incumplimientos tributarios?

¿A quiénes consideramos contribuyentes informales?

1.2.5. Prognosis

La inadecuada cultura tributaria en los contribuyentes informales del Cantón Pillaro hace que se produzca la evasión tributaria, si reciben una capacitación adecuada de parte de los organismos gubernamentales responsables del tema como es el SRI uno de ellos, posiblemente en un plazo mediano se podría erradicar en un alto porcentaje para que de esta manera esos ingresos puedan ser invertidos en obras sociales y de infraestructura en el país que tanta falta nos hace como son: educación, vivienda, salud y más que todo en servicios básicos. Al no existir una

verdadera conciencia tributaria en las personas es muy difícil que cumplan con sus obligaciones primeramente con la apertura del Ruc y la declaración y pago de los impuestos respectivos mensuales y anuales para evitar futuros riesgos de pago de multas e intereses innecesarios que solo van a perjudicar a toda la ciudadanía del sector mientras otros contribuyentes si cumplen sus obligaciones, convirtiéndose esta realidad en una falta de equidad entre los que cumplen frente a los que no cumplen sus tributos legalmente establecidos.

1.2.6. Formulación del Problema

¿Es la inadecuada Cultura Tributaria la que conlleva a la evasión de los tributos en los contribuyentes informales del Cantón Píllaro, durante el periodo 2013?

1.2.7. Delimitación del Problema

- Delimitación espacial: Esta investigación se va a realizar con los contribuyentes informales del Cantón Píllaro.
- Delimitación temporal: Este problema va a ser estudiado, en el año 2013.

La presente investigación está dirigida a los contribuyentes informales del Cantón Píllaro, durante el año 2013.

1.3. JUSTIFICACION

La presente investigación se basa en varios aspectos con el afán de conocer con exactitud los motivos y mecanismos utilizados por los contribuyentes para la generación del problema, tomando en cuenta que el mismo no se da solamente en poblaciones pequeñas de mayor cantidad de habitantes rurales sino también se da en las ciudades de mayor población urbana, dando como resultado de esto que la evasión tributaria ha estado presente en todos los rincones del país y en todas las épocas; pero sin ser identificada con exactitud cuál es el o los motivos

principales para que este fenómeno no desaparezca sino al contrario se prolifere a pesar de los esfuerzos que el SRI ha venido haciendo en esta última década.

Obtener resultados halagadores para las entidades y personas interesadas en esta investigación, ya que serviría como un instrumento base para comparar con los sectores rurales en todo el país, tomando en cuenta que las características comportamentales de los ciudadanos es similar en la ciudadanía de todos los sectores y regiones del Ecuador.

Aportar al conocimiento y a la conciencia de los contribuyentes informales con conocimientos legales y técnicos concernientes al tema, mediante hojas volantes de información de por qué es importante cumplir fielmente con sus obligaciones tributarias ya que los beneficiados no son solamente los de ciertos sectores de la población sino todos los ecuatorianos para poder acceder a todos los servicios básicos primeramente y luego a varios beneficios como es la educación con tecnología, la salud con buenos profesionales y la seguridad social que tanta falta nos hace en todos los niveles de la sociedad y en todas las edades de nuestro vivir.

Es factible realizar esta investigación porque existe el recurso humano para la realización de las encuestas y la información se lo encuentra en el portal de la página del Servicio de Rentas Internas (SRI) (leyes, reglamentos, etc.) y en los contribuyentes que habitan en las zonas urbanas y rurales del Cantón Píllaro dedicadas a las diferentes actividades tales como: comercio de diferentes productos manufacturados o en estado natural, producción en lácteos, cárnicos y embutidos, artesanías; muebles, guitarras, metalmecánica, elaboración de pelotas de cuero, crianza y venta de ganado vacuno, lanar, caballar, porcino, avícola, cunícola, apícola, etc., todos ellos en forma individual o en grupos para cumplir con un solo objetivo que es el de engrandecer a su familia y por ende a la patria.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general:

- Analizar la inadecuada cultura tributaria de los contribuyentes informales del Cantón Píllaro en el año 2013, con la finalidad de contribuir al mejoramiento tributario del sector.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Analizar la inadecuada cultura tributaria de los contribuyentes informales del Cantón Píllaro, con la finalidad de promover el desarrollo del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Determinar el nivel de incumplimiento de los deberes formales tributarios en los contribuyentes informales del Cantón Píllaro, con la finalidad de establecer indicadores de desconocimiento o desinterés de sus obligaciones tributarias.
- Proponer una Guía de Cumplimiento de los Deberes Formales Tributarios para Asesorar y Capacitar a los contribuyentes informales del Cantón Píllaro, con la finalidad de aportar al cumplimiento de las responsabilidades tributarias y a la sociedad.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para esta investigación se ha visto necesario encontrar información en la base de datos del SRI, en la normativa tributaria como: el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, Resoluciones circulares y demás disposiciones de la materia.

En el Ecuador así como en los demás países de Latinoamérica la cultura tributaria es un factor determinante para contra restar las crisis que en la economía de los países se dan por evasión tributaria, y está claro que para que el contribuyente adquiriera una buena cultura tributaria no se da por si solo sino que se debe aplicar con esfuerzo un programa amplio de concientización tributaria con capacitación en todos los niveles sociales y económicos; es así que, en nuestro país se ha evadido y se ha eludido impuestos legítimos por siempre.

“El 20 de Diciembre de 2002 mediante resolución No 1065 el SRI, con el afán de fomentar en los contribuyentes algo de conciencia tributaria mediante la aplicación de sanciones y la ampliación de los servicios mediante un portal dirigido al contribuyente en la mayor parte de las ciudades del país asume con un inmenso reto la Eco. Elsa de Mena a dirigir el Servicio de Rentas Internas, y es éste el punto de partida en el Ecuador de dar lucha contra la Evasión Tributaria y el punto de partida para crear en el contribuyente ecuatoriano una verdadera conciencia tributaria en donde tiene deberes como derechos ciudadanos y con la capacidad de emprender y generar ingresos.” (Condo, 2014)

Es importante la Cultura Tributaria en los ciudadanos de cada uno de los países en donde sus administradores con la mejor visión y también cultura de honestidad reinviertan sus tributos para satisfacer por lo menos una parte de sus necesidades.

El Cantón Píllaro tiene una población de 38357 habitantes entre hombres y mujeres en el sector urbano y rural de los cuales el 4.6% se encuentran desempleados y el 44.7% en el subempleo lo que significa que 17.146 habitantes tienen su propia actividad que generan ingresos para sustentar las necesidades de sus familias; y de estos últimos el 23.63% son contribuyentes formales es decir 4.051 personas naturales cumplen con las formalidades y disposiciones legales emanadas por el Servicio de rentas internas, por lo que el 76.37% de los que tienen sus propias actividades son informales. (INEC, 2002)

Según Osorio, (1997, págs. 46 - 146) conceptualiza La Evasión y el Tributo de la siguiente forma:

“Evasión es un delito extraño, no hay sanción para el que se evade pero eso si existe sanción para los culpables de la evasión.”

“Tributo es el ingreso de un poder público que estrictamente tiene el carácter de ingreso económico y que sirve para satisfacer las necesidades nacionales. Prestación pecuniaria que el estado exige a los sujetos bajo su jurisdicción.”

La presente investigación ayudará a concientizar al contribuyente informal de que debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias una vez que haya percibido los ingresos de su actividad y en segundo lugar al ente administrador porque permitirá de una forma más clara conocer un porcentaje verdadero de los contribuyente informales de un sector del país que servirá para comparaciones, estudios y otros aspectos favorables para el país.

Para una comprensión amplia de los temas que fundamentan el presente trabajo es necesario ampliar los conceptos ya mencionados; Estrella, (2008, págs. 13 - 20) cita lo siguiente:

“Evasión se lo realiza cuando no se paga y ello puede tener lugar tanto de una forma ilícita mediante el fraude fiscal, como de una forma lícita, mediante la elusión fiscal o la obtención de realizar el hecho imponible.”

“Tributo es la prestación pecuniaria de carácter activo que el Estado u otro ente público impone a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Generalmente se dividen en: impuestos; tasas; precios públicos; contribuciones especiales, y exacciones parafiscales.”

La Evasión Tributaria es una costumbre que ha venido dándose desde hace mucho tiempo atrás y está incrustada en todos los sectores económicos de los países haciendo que los tributos evadidos sirvan para enriquecerse y aglutinar la riqueza en pocas manos, evitando con esto que se viole las leyes y las normas tributarias creadas para cumplir con la

equidad, la reciprocidad tanto del sujeto activo que es el ente administrador y el ente pasivo que es el contribuyente.

De acuerdo a Martín, (1999, pág. 95):

“Evasión es la acción por la que se elude el pago de parte o la totalidad de un impuesto. La conducta ilícita puede producirse tanto por acción como por omisión y en ciertos supuestos a través de figuras tipificadas generalmente como delito de defraudación, contrabando o fraude fiscal”

El Contribuyente Informal es aquel que teniendo la capacidad de ser un empresario con grandes posibilidades de crecimiento no lo ha podido hacer por diferentes circunstancias y se maneja en un ambiente de trabajo muy por debajo de tener empleados, un local fijo propio en donde pueda desarrollar sus actividades y busca de cualquier manera sobrevivir sin ninguna orientación de empresa ni de cumplir con sus obligaciones tributarias. (Cámara de Comercio de Guyaquil y Universidad Ecotec, 2013)

2.2. FUNDAMENTACIONES

2.2.1. Fundamentación Filosófica

La siguiente investigación se guía en el enfoque naturalista, también llamado constructivista o fenomenológico, surge como un posicionamiento crítico al positivismo.

Salinas, (2011), referencia:

“(weber, Kant); refleja el pensamiento llamado postmodernismo que pone de relieve la necesidad de romper con las viejas ideas y estructuras mentales y sociales; (destrucción), y trabajar por la reconstrucción de nuevas ideas y estructuras (reconstrucción). Para estos pensadores la realidad no es algo fijo, observable, objetivo sino que es un constructo (una idea) que los participantes del proceso de investigación se hacen así pues la realidad solo existe dentro de un determinado contexto y siendo múltiples los contextos, pueden ser múltiples los constructores o realidades existentes en la mentes de las personas, también llamado paradigma cualitativo, fenomenológico, naturalista, humanista o etnográfico. Se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social.”

“El paradigma Cualitativo ayuda a: Desarrollar conocimiento ideográfico, la realidad es dinámica, múltiple y holística, cuestionar la existencia de una realidad externa y valiosa para ser analizada.”

Este paradigma se centra, dentro de la realidad educativa, en comprender la realidad educativa desde los significados de las personas implicadas y estudia sus creencias, intenciones, motivaciones y otras características del proceso educativo no observables directamente ni susceptibles de experimentación.

“El constructivismo afirma que nunca se podrá llegar a conocer la realidad como lo que es, ya que al enfrentarse al objeto de conocimiento, no se hace sino ordenar los datos que el objeto ofrece en el marco teórico del que se dispone. Así por ejemplo, para el constructivismo la ciencia no ofrece una descripción exacta de cómo son las cosas, sino solamente una aproximación a la verdad, que sirve mientras no se disponga de una explicación intersubjetivamente más válida.” (Barreto, 2013)

Relacionando los conceptos, Ramos (Ramos, 2010); menciona lo siguiente:

“El esfuerzo impostergable y consciente por elevar la calidad de vida en la actualidad, así como por propiciar un desarrollo verdaderamente sostenible para la mayoría de la sociedad supone, entre otros elementos, atender y perfeccionar a la educación en tanto componente indispensable y factor catalizador de los fenómenos señalados.”

2.2.2. FUNDAMENTACIÓN ONTOLOGICA

Si nos basamos en el pensamiento y el comportamiento de los individuos que conforman el Ecuador debemos remontarnos tal vez a muchas décadas atrás para darnos cuenta que su filosofía era la de un Estado proteccionista, que debe dar todo a cambio de nada, y es éste el paradigma que con el transcurso del tiempo y la aplicación de varios instrumentos de concientización tributaria se intenta sustituir las nociones científicas de explicación, predicción y control del paradigma positivista por las nociones de comprensión, significado y acción. Busca la objetividad en el ámbito de los significados utilizando como criterio de evidencia en el campo de la investigación.

Por lo que el paradigma de recibir todo a cambio de nada se ha transformado en, hacer conciencia en los ciudadanos que aportan a la economía del país para que tributen al estado en la medida que tengan sus ingresos y recibirán sus impuestos mediante varias obras de infraestructura en educación, salud, vialidad, servicios básicos y otros; además, este trabajo de investigación puede ser evaluado o investigado por otras personas naturales o entidades públicas o privadas como una herramienta que pueda aportar al progreso del país.

2.2.3. FUNDAMENTACIÓN AXIOLOGICA

Desde esta perspectiva se cuestiona que el comportamiento de los sujetos este gobernado por leyes generales y caracterizado por regularidades subyacentes. Los investigadores de orientación interpretativa se centran en la descripción y comprensión de lo que es único y particular del individuo, y decimos que para tributar en forma honesta, ética y transparente se necesita tener valores morales muy

cimentados ya sean estos por las enseñanzas de nuestros progenitores o por vivir en una sociedad constructiva generadora de valores morales incapaces de ser quebrantados por ningún antivalor o peor aún por alguna característica de maledicencia que arrebatase las buenas costumbres.

2.2.4. FUNDAMENTACIÓN ECONOMICA

Es aplicable el estudio de la fundamentación económica en la presente investigación porque los elementos que intervienen en la misma están directamente ligados con la economía del país y del sector en análisis, lo que quiere decir que mientras transcurre la investigación se incurrirá en gastos para lograr el objetivo principal que es el de aportar con una herramienta de investigación para varios usuarios y en un aspecto interno de la investigación pues se determinará los estancamientos y los repuntes empresariales que servirán como un termómetro de incentivo y motivación para los contribuyentes informales en investigación.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Constitución Política de la República del Ecuador

Normas pertinentes

(RO 1: 11-Ago-1998)

Art. 97.- (deberes y responsabilidades de los ciudadanos).- Todos los ciudadanos tendrán los siguientes deberes y responsabilidades, sin perjuicio de otros previstos en esta constitución y la Ley: Pagar los tributos establecidos por la Ley. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2000)

(L. 56-PCL. RO 341: 22 – Dic – 1989); (Mandato constituyente N° 01. RO 223: 30-11-2007).

TITULO I

IMPUESTO A LA RENTA

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Objeto del Impuesto.- Establécese el Impuesto a la renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de Renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a Título Gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios;

CAPITULO II

INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA

Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.- Se consideran de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en

territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos, o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas, o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

9. Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.
10. Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

OBJETO DEL IMPUESTO

Art. 52.- Objeto del Impuesto.- Establécese el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que graba el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de su comercialización, y el valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 53.- Concepto de transferencia.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;

2. la venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION

(DE-3055. RO 679: 8-10-2002); (Reglamento de Aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno, 2010)

DE LOS COMPROBANTES DE VENTA Y DE RETENCION

Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o a la prestación de servicios:

- a) Facturas;
- b) Nota o boleta de venta;
- c) Liquidación de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiketes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entrada de espectáculos públicos; y,
- f) Los documentos a los que se refiere el art. 13 de éste Reglamento

Art. 2.- Documentos complementarios.- Son documentos complementarios a los documentos de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito;

- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión.

Art. 3.- Comprobantes de retención.- Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizados por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, éste reglamento y en las resoluciones que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 5.- Obligación de emisión de comprobantes de venta.- Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de los impuestos a la Renta, al Valor Agregado y a los consumos especiales, sean sociedades o personas naturales, incluyendo las sucesiones indivisas, obligados o no a llevar contabilidad, en los términos establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza o se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del Impuesto al Valor Agregado.

Se encuentran exceptuadas de la obligación de emitir comprobantes de venta, las instituciones del Estado que prestan servicios administrativos en los términos del numeral 10 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los trabajadores en relación de dependencia no están obligados a emitir comprobantes de venta por sus remuneraciones.

DE LOS COMPROBANTES DE VENTA, NOTAS CREDITO Y NOTAS DE DEBITO

Art. 9.- Facturas.- Se emitirán y entregarán facturas en los siguientes casos:

- a) Cuando las operaciones se realicen para transferir bienes o prestar servicios a sociedades o personas naturales que tengan derecho al uso de crédito tributario; y,
- b) En operaciones de exportación

Art. 10.- Notas de venta.- Se emitirán y entregarán notas de venta en operaciones con consumidores o usuarios finales. El emisor identificará al comprador exclusivamente cuando éste requiera sustentar costos y gastos o cuando el monto de la transacción supera al valor establecido en el artículo 19 de éste reglamento.

CODIGO TRIBUTARIO

(DS-1016-A. RO-S 958: 23-dic-1975) fue codificado en el 2005 (Cod. 2005-009. RO-S 38: 14-jun-2005).

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15 (ex 14). Concepto.- Obligaciones tributarias es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o a las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes y responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

NORMAS GENERALES

Art. 72(Ex. 72).- Gestión Tributaria.- Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: la determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra ella se presenten.

2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

Superordinario conceptual

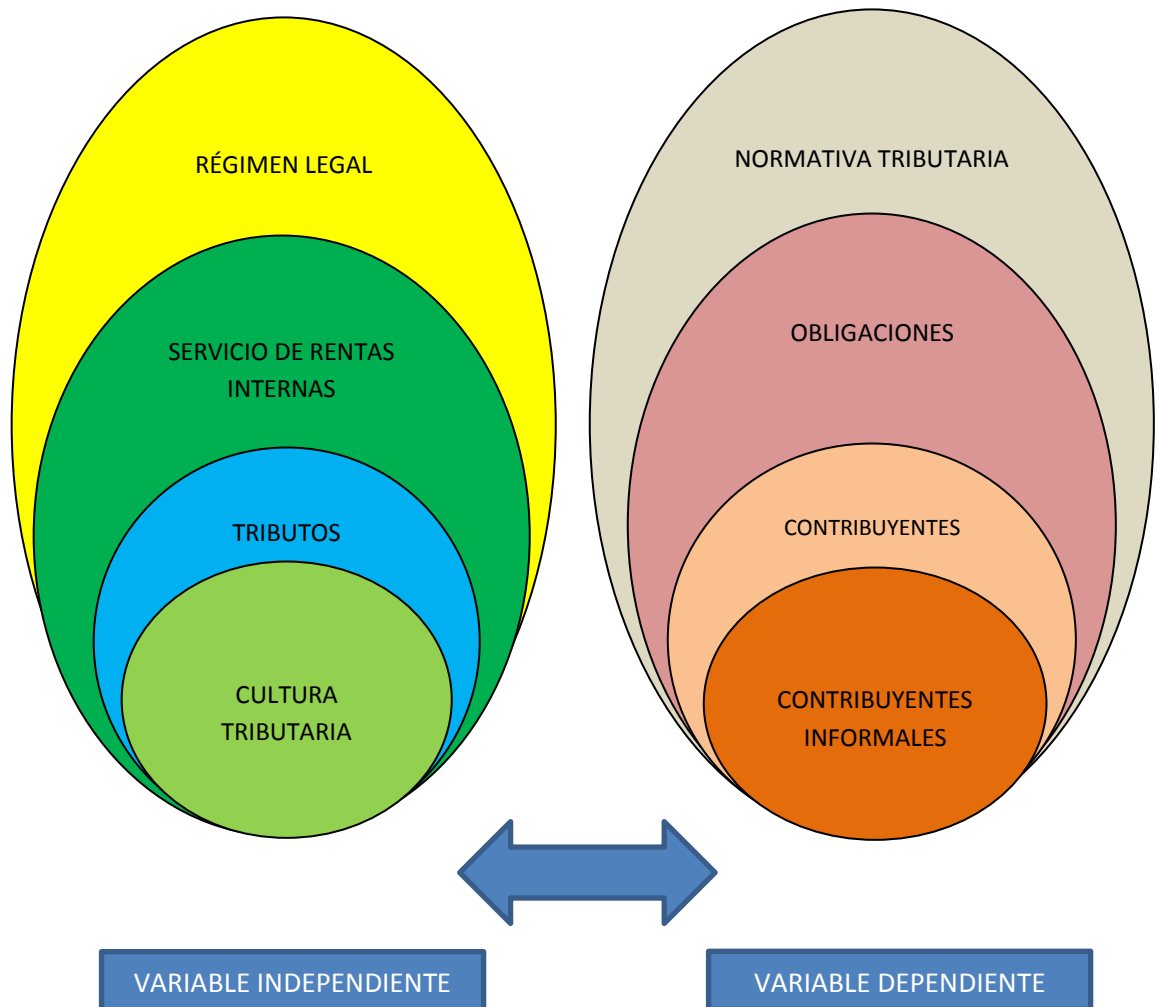


Figura 2: Superordinación conceptual

Fuente: Investigador

Elaborado por: Milton Ortega

Subordinación conceptual: Variable Independiente

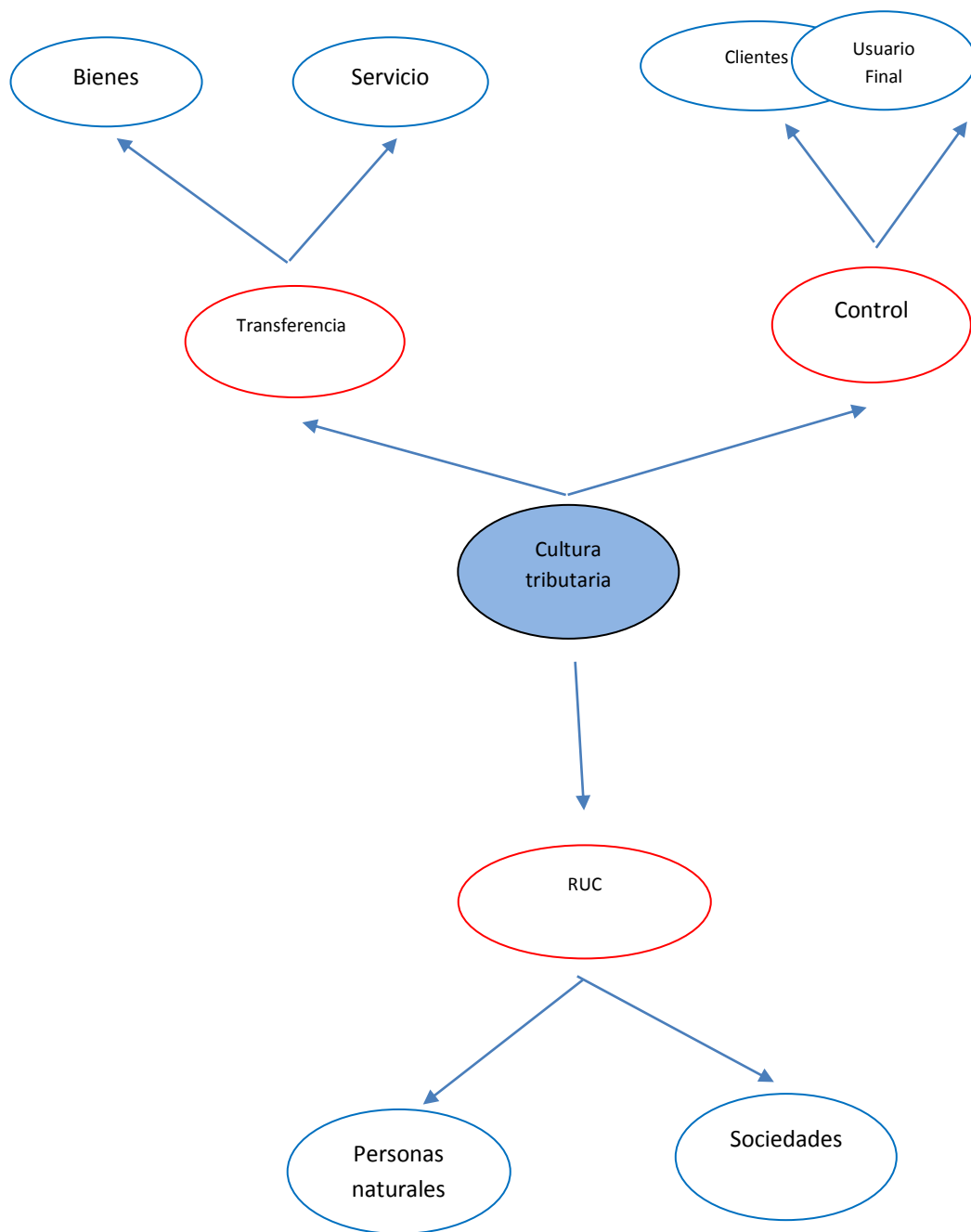


Figura 3 Superordinación Conceptual de la Variable Independiente

Fuente: Investigador

Elaborado por: Milton Ortega

Subordinación conceptual: Variable Independiente

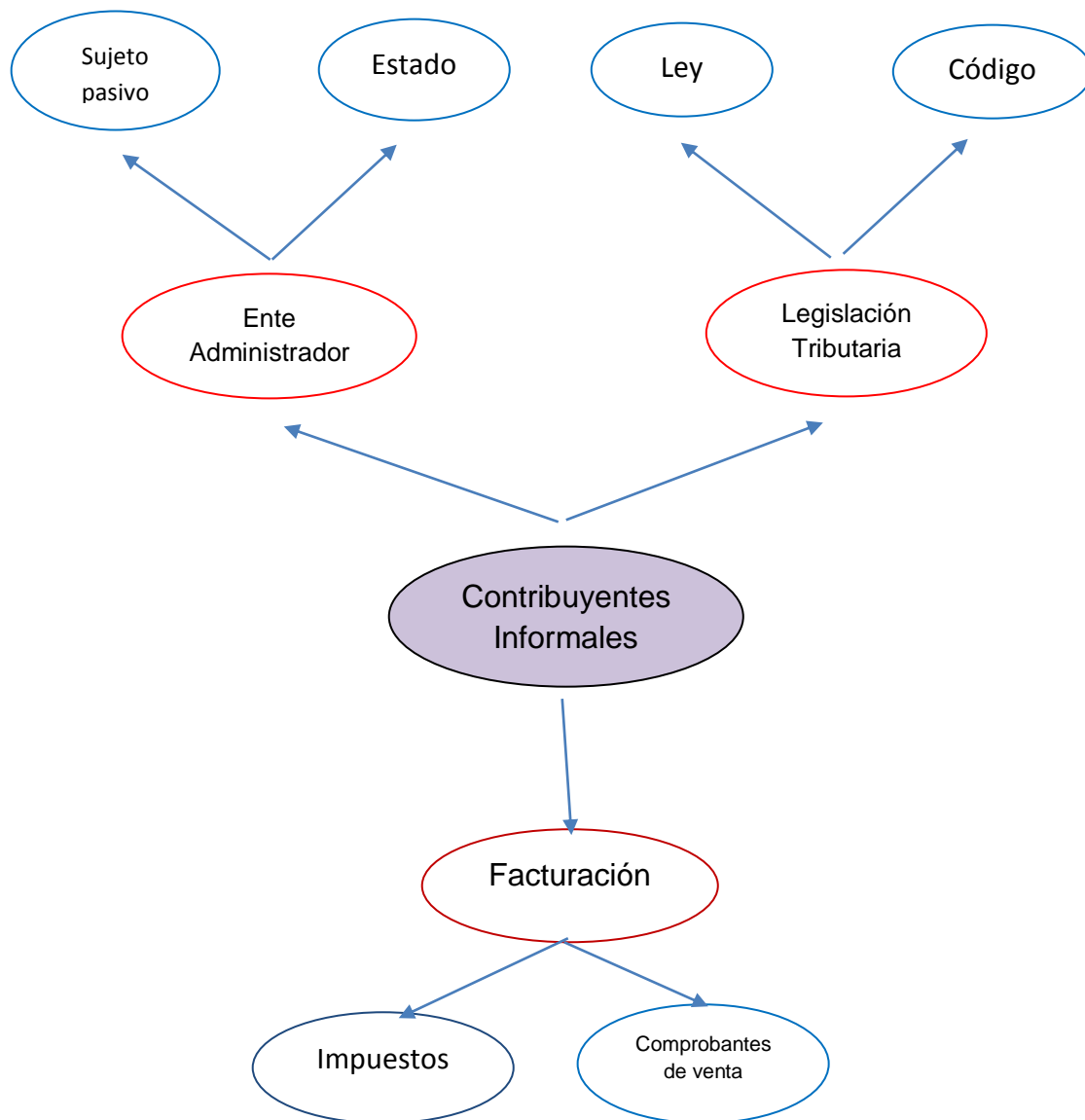


Figura 4 Superordinación Conceptual de la Variable Independiente

Fuente: Investigador

Elaborado por: Milton Ortega

2.5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LAS VARIABLES.

2.5. FUNDAMENTACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE.

2.5.1.1. REGIMEN LEGAL

Retomando los conceptos fundamentales del tema de investigación se define al régimen legal como: “Conjunto de normas que disciplinan cierta clase de actividades, comerciales, sociales, políticas, fiscales, etc.” (Martín, 1999)

En consecuencia el Régimen Legal se refiere a la normativa que los estados tienen para cumplir y hacer cumplir las diferentes Leyes en beneficio de sus habitantes, lo que servirá para mejorar el nivel de vida de las personas involucradas en el desarrollo del país.

2.5.1.2. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

“El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.” (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la *Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes.* (Servicio de Rentas Internas, 2015)

¡Hacerle bien al país!, es el slogan que identifica a la institución y que ha sido desde el 2007 el estandarte de la lucha continua contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y de la búsqueda de la mejora continua en beneficio de los contribuyentes y del país.

Con la llegada de la Economista Ximena Amoroso Íñiguez, Directora General de la Institución, se está consolidando una eficiencia radical en todos los procesos de la administración tributaria, por medio de procesos tecnológicos que facilitan y permiten el acceso ágil y oportuno de la ciudadanía a los servicios que ofrece la institución.

Compromiso

Contribuir a la construcción de la ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley para garantizar una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

Aspiración

Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.

Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.

Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal.

Lo que significa que el Servicio de Rentas Internas siendo el ente que administra la cosa pública tiene bajo su entera responsabilidad el cumplimiento de los objetivos por el que fue creada la entidad y son el compromiso y la aspiración.

2.5.1.3. TRIBUTOS

“Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.” (Universidad Politécnica de Cartagena, 2015, pág. 43)

Se exigen como consecuencia de la realización del presupuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener ingresos para el sostenimiento de los gastos públicos. Así, el tributo es:

- Una obligación pecuniaria, es decir, que se ha de satisfacer en dinero y no mediante otro tipo de bienes o servicios.
- Una obligación establecida a favor de un ente público.
- Una obligación que nace por la realización de un presupuesto definido por una norma con rango de ley. Dicho presupuesto se denomina hecho imponible, y demuestra o manifiesta riqueza o capacidad económica en aquel que lo realiza.
- El tributo genera un ingreso público y de Derecho público, es decir, no sólo se establece a favor de un ente público sino que, además, está regulado por normas de carácter público. Dicho ingreso ha de aplicarse necesariamente a la satisfacción de necesidades públicas.

Fines de los tributos. Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política

económica general y atender a la realización de los principios y fines establecidos en la Constitución. Clases de tributos.

Los tributos se clasifican en:

- Tasas.
- Contribuciones especiales.
- Impuestos.
- El impuesto.

Clases de impuestos. Los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

El impuesto no se vincula a ningún comportamiento concreto por parte de la Administración. El impuesto es el tributo más sofisticado y más apto para incorporar determinados aspectos del principio de capacidad económica. Es, también, el tributo más utilizado y con más capacidad de recaudación. Los impuestos pueden ser:

- Directos e indirectos.
- Instantáneos y periódicos.
- Objetivos y subjetivos.
- Personales y reales.

Los impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos gravan manifestaciones directas de capacidad económica, siendo dos ejemplos claros la obtención de una renta y la titularidad de un patrimonio. Los impuestos indirectos gravan manifestaciones indirectas de capacidad económica, como el consumo. En determinados impuestos indirectos el sujeto que realiza el hecho

imponible paga el impuesto, pero debe de repercutir a un tercero la carga tributaria. Los impuestos instantáneos y periódicos. El hecho imponible es el presupuesto que al realizarse por un sujeto devenga el tributo, es decir, origina la obligación de tributar. En unos casos el hecho imponible es instantáneo, de forma que su realización lo agota o lo termina (por ejemplo, una compraventa). Los hechos imponibles instantáneos dan lugar a impuestos instantáneos. En otros casos el hecho imponible es de tracto sucesivo, es decir, tiene vocación de indefinición o prolongación en el tiempo, de forma que su realización no sólo no lo agota sino que viene a consolidarlo, por ejemplo, la obtención de renta por un sujeto. En estos casos, de hecho imponible continuo, la ley se ve obligada a parcelar el hecho imponible en periodos de tiempo; en cada período se devenga el tributo. En estos casos se habla de impuestos periódicos. Los impuestos objetivos y subjetivos. Son impuestos objetivos los que no tienen en cuenta las circunstancias personales y familiares del sujeto para graduar la carga tributaria, y son impuestos subjetivos los que sí las tienen en cuenta. Los impuestos reales y personales. Se consideran impuestos reales aquellos en los que las manifestaciones del hecho imponible quedan independientes entre sí sin acumularse y dando lugar a devengos distintos. Son impuestos personales aquellos que acumulan todas las manifestaciones de un hecho imponible en un sujeto que sirve de centro de imputación. Ejemplo: en el caso de la venta en un año de tres inmuebles, un impuesto real, el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, grava las ventas por separado, con total independencia unas de otras. El Impuesto sobre la renta de las personas físicas acumula los resultados obtenidos de las ventas, y además los acumula a otras rentas del sujeto, de forma que la tributación de cada venta se integra y depende del total.

- La contribución especial. Las contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento y ampliación de servicios públicos. (Un ejemplo puede ser el enlosado de una calle, que beneficia a los titulares de bienes inmuebles en dicha calle, porque ganan valor). Son utilizadas principalmente por la Administración Local.

- La tasa. Las tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

- Finalidad de los tributos. Como se ha dicho con anterioridad, el artículo 2 hace referencia también a los fines de los tributos. Lo hace en su número 1, en el cual dispone que “los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución”. Los tributos están concebidos, de forma principal o fundamental, para obtener ingresos. Ahora bien, junto con esta función pueden, en ocasiones, ser un instrumento de política económica en manos de las Administraciones, que mediante ellos pueden incidir en la actividad económica, ralentizándola o propiciando su incremento, y pueden discriminar a unos sujetos de otros, por ejemplo, otorgando beneficios fiscales a los sujetos que invierten o llevan a cabo conductas que se consideran deseables desde el punto de vista económico. Además, los tributos están al servicio del logro de los

fines constitucionales, y tienen que tener en cuenta los mandatos de la Constitución.

2.5.1.4. CULTURA TRIBUTARIA

Para Sarmiento, (2014, pág. 16) la cultura tributaria mantiene los siguientes antecedentes:

“En este mundo no hay nada cierto, excepto la muerte y los impuestos, decía el filósofo, político y científico estadounidense Benjamín Franklin (1706-1790). Los siglos transcurridos no han restado vigencia a esta frase en los estados que dependen de los tributos para cumplir con sus obligaciones de brindar: educación, salud, seguridad, justicia y obras a la población. Quizás eso explique la falta de cultura tributaria que se vivía en Ecuador, cuyos habitantes generalmente desconfiaban que sus pagos sean revertidos en obras que los beneficien o porque las personas no les interesaba involucrarse en trámites que se creían complejos o engorrosos a pesar de ser obligatorios para cualquier sujeto pasivo. Sin embargo desde el año 2000 el Ecuador entró en un cambio profundo de reformas tributarias en las que se eliminaron impuestos ineficientes, es decir que costaban más recaudarlos que el beneficio que brindaban, y en las que se mejoró la normativa de los vigentes tributos pero al mismo tiempo se incorporaron otros más efectivos y eficientes.”

Este cambio radical a través de las reformas estuvo encaminado a disminuir la evasión fiscal con procesos de control exhaustivos pero al mismo tiempo de socialización de la normativa a todo nivel y aplicando diferentes medios.

Esta revolución fiscal ha dado sus frutos si comparamos las estadísticas de recaudación de hace 10 años con la actual pero no solo desde el punto de vista financiero sino en la parte de aceptación

social ya que se comprueba lo segundo con la disposición de las personas en cumplir con sus obligaciones tributarias gracias a la información obtenida y a la facilidad para su cumplimiento.

2.5.1.5. TRANSFERENCIA

LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

“se entiende como el traspaso de un nombre de dominio del Registrante actual a un nuevo Registrante. Es decir, el derecho de uso de un dominio se transfiere a otro Registrante. La transferencia debe entenderse como la cancelación de un dominio a nombre de un Registrante y la creación del mismo dominio a nombre de otro Registrante, realizado simultáneamente, para efectos del proceso de Formulario de Solicitud y aceptación de Acuerdo de Registro y Políticas. Para poder realizar una transferencia, no deben existir cuotas pendientes de pago por parte del Registrante actual y deben haber transcurrido al menos seis meses desde la creación del dominio. El trámite para transferencia no es rápido ya que se requiere documentación original en formatos preestablecidos por NIC.EC y que deben enviarse notariados. Adicionalmente existe ciertos documentos que deben enviarse y NIC.EC podrá solicitar, de considerarlo necesario, documentación adicional y /o autenticaciones adicionales por ejemplo en el caso de extranjeros. La cuota de registro y mantenimiento no incluye costos por transferencia de Registrante para lo cual existen definidas cuotas para este efecto, mismas que se encuentran en esta Políticas en el capítulo de Cuotas. La cuota de transferencia puede ser cancelada por el Registrante Actual o el Nuevo Registrante, aunque finalmente recae sobre el nuevo Registrante el pago de la cuota de transferencia.” (NIC.EC, 2014)

2.5.1.6. CONTROL

“Es la función administrativa que consiste en medir y corregir el desempeño individual y organizacional para asegurar que los hechos se ajusten a los planes y objetivos de las empresas. Implica medir el desempeño contra las metas y los planes, muestra donde existen desviaciones con los estándares y ayuda a corregirlas. El control facilita el logro de los planes, aunque la planeación debe

preceder del control. Los planes no se logran por si solos, éstos orientan a los gerentes en el uso de los recursos para cumplir con metas específicas, después se verifican las actividades para determinar si se ajustan a los planes.” (Heinz, 2004, pág. 796)

2.5.1.8. BIENES

“Entidad material o derecho susceptible de forma parte de un patrimonio. Producto u objeto capaz de satisfacer una necesidad. Producto en poder de una empresa que se puede valorar en dinero.” (Martín, 1999)

2.5.1.9. SERVICIOS

“Prestaciones no materiales que ofrecen ciertas empresas para satisfacer las necesidades de sus clientes o del público en general.” (Martín, 1999)

2.5.1.10. CLIENTES

“Un cliente, desde el punto de vista de la economía, es una persona que utiliza o adquiere, de manera frecuente u ocasional, los servicios o productos que pone a su disposición un profesional, un comercio o una empresa. La palabra, como tal, proviene del latín cliens, clientis.

En este sentido, sinónimos de cliente son comprador, cuando se trata de una persona que adquiere un producto mediante una transacción comercial; usuario, cuando la persona hace uso de un servicio determinado, y consumidor, cuando la persona, fundamentalmente, consume productos o servicios.” (Significados y Definiciones, 2013)

2.5.1.11. USUARIO FINAL

“Persona que usa o tiene derecho a usar un bien ajeno o un servicio público.” (*Derecho Ecuador, 2013*)

2.5.1.12. REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

“Es un sistema de identificación, creado por el SRI, de personas naturales y sociedades que realizan actividades económicas y que tiene

obligaciones tributarias (impuestos por pagar).” (Servicio de Rentas Internas, 2015)

2.5.1.13. PERSONAS NATURALES

“Todo hombre sujeto al derecho también con capacidad de reclamar derechos y obligaciones pero con la obligatoriedad de responder por sus actos punibles.” (Diccionario jurídico, 2001).

2.5.1.14. SOCIEDADES

“Asociación voluntaria, duradera y organizada de personas que ponen en común un fondo patrimonial con el objeto de colaborar en la explotación de una empresa y guiados por un ánimo de lucro personal a través de la participación en el reparto de las ganancias que se obtengan.” (Martín, 1999)

2.5.1.15. NORMATIVA TRIBUTARIA

Considerando: Que, el numeral 2 del Art. 16 de la Constitución Política de la República señala que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; Que, la disposición general novena de la “Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos”, en su glosario de términos define al “mensaje de datos” como “toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio”; y a la “factura electrónica” como “el conjunto de registros lógicos archivados en soportes susceptibles de ser leídos por equipos electrónicos de procesamiento de datos que documentan la transferencia de bienes y servicios, cumpliendo los requisitos exigidos por las Leyes Tributarias, Mercantiles y más normas y reglamentos vigentes”; Que, el Art. 48 *ibídem* establece que previamente a que el usuario exprese su consentimiento para aceptar registros

electrónicos o mensajes de datos, *debe* ser informado clara, precisa y satisfactoriamente, sobre los equipos y programas que requiere para acceder a dichos registros o mensajes; Que, el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención dispone que el Servicio de Rentas Internas deberá emitir resolución en la que se establezca los términos y condiciones para la emisión de los documentos referidos en ese reglamento mediante modalidad electrónica; Que, el Art. 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece que las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario; Que, la utilización de servicios de redes de información e internet se han convertido en un medio para el desarrollo del comercio, la educación y la cultura; Que, es conveniente impulsar el acceso de los sujetos pasivos a los servicios electrónicos y telemáticos de transmisión de información; Que, es objetivo de la Administración Tributaria mejorar el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos; Que, de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General expedirá mediante resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias; y,

En uso de sus atribuciones legales, Resuelve: EXPEDIR LAS NORMAS PARA LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN COMO MENSAJES DE DATOS. Art. 1.- Los sujetos pasivos de tributos podrán emitir como “mensajes de datos” conforme la definición de la “Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos”, los siguientes comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención: a) Facturas; b) Guías de remisión; c) Notas de crédito; d) Notas de débito; y, e) Comprobantes de retención. Los referidos documentos desmaterializados deberán contener toda la

información que el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención establece para los documentos físicos, en lo que sea aplicable.

Art. 2.- Los sujetos pasivos que opten por la emisión de los mensajes de datos señalados en esta resolución, deberán solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización respectiva mediante el formulario dispuesto para el efecto en la página web institucional www.sri.gov.ec, mismo que podrá ser presentado vía electrónica o en cualquier oficina de la Administración Tributaria. Los sujetos pasivos que soliciten la autorización antes referida deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Los sujetos pasivos autorizados para la emisión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención en modalidad electrónica, deberán contar con autorización para la emisión de comprobantes impresos, para cuando por solicitud del adquirente o por cualquier circunstancia se requiera la emisión y entrega física de estos en lugar de la emisión del mensaje de datos, caso en el cual, los comprobantes impresos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

Art. 3.- La autorización para emitir los mensajes de datos a los que se refiere esta resolución se otorgará para períodos de un año, previa solicitud del sujeto pasivo que deberá contar con su firma electrónica vigente y válida para un período igual o mayor al de la indicada autorización. En los casos de renovación de la autorización o una nueva autorización por cambio de software, se podrá conceder autorización para un período menor a un año, que será igual al período de vigencia que le reste a la firma electrónica. Cuando la firma electrónica o su certificado, se extinga, suspenda, revoque o por cualquier causa pierda validez, se suspenderá la autorización a la que se refiere este artículo. La Administración Tributaria recibirá la notificación de la entidad de certificación de información. Las normas correspondientes a la autorización de emisión de documentos del Reglamento de

Comprobantes de Venta y Retención son aplicables a la autorización señalada en este artículo. Art. 4.- Los mensajes de datos señalados en la presente resolución deberán conservarse por el emisor y por el receptor en los archivos XML, que se pongan a su disposición en la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gov.ec, firmados digitalmente y con su contenido original, de acuerdo al artículo 8 de la “Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos”, para lo cual, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción. Los sujetos pasivos autorizados deberán registrarse para el reporte de secuencias iniciales y finales de los documentos autorizados y para el archivo de los mensajes de datos a los que se refiere esta resolución, a las normas establecidas por la Administración Tributaria para el caso de documentos emitidos por sistemas computarizados, particularmente a lo dispuesto en la Resolución NAC-DGER2006-650, publicada en el Registro Oficial No. 363 de 22 de septiembre del 2006 o aquella que la reforme o sustituya.

Art. 5.- Las condiciones para el otorgamiento de la autorización para emisión mediante “mensajes de datos” deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure la autorización, pudiendo el Servicio de Rentas Internas realizar su comprobación en cualquier momento. El sujeto pasivo, de conformidad con la ley, permitirá dicha comprobación so pena de las sanciones que el Código Tributario y demás leyes establezcan. Art. 6.- En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de Aplicación y en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Disposición final.- La presente resolución es de carácter general y obligatorio, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Comuníquese y publíquese.- Proveyó y firmó la resolución que antecede el Econ. Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas.- Quito, D. M., 17 abril del 2009. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

2.5.1.16. OBLIGACIONES

a. Obtener el RUC. El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos.

Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso. De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

b. Presentar Declaraciones. Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por

periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

- **Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- **Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:** Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

- **Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales:** Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

c. Presentar Anexos. Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- **Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).** Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.
- **Anexo Transaccional Simplificado (ATS).** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

- **Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).** Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

- **Anexo de ICE.** Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente,

excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.

d. Resumen de declaraciones y anexos por tipo de sociedad

Usted podrá visualizar el Resumen de declaraciones y anexos por tipo de sociedad.

EXCEPCIONES

Los Condominios, Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil y Misiones y Organismos Internacionales no tienen obligaciones tributarias.

2.5.1.17. CONTRIBUYENTES.

Según las definiciones prescritas por la Ley de Régimen Tributario Interno (2010):

Son sujetos pasivos del IVA:

- En calidad de contribuyentes, quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.
- En calidad de agentes de percepción:
 - Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.
 - Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

En calidad de agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, y las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

2.5.1.18. CONTRIBUYENTES INFORMALES.

Para Albornoz, Ricaurte, & Oleas, (2011, pág. 3) consta que:

“En esta sección se caracteriza la evolución de la informalidad a través de distintas métricas (definiciones) en Ecuador en la década de 2000 a 2009, cuando los datos así lo permiten. Esta discusión se separa de aquella acerca de políticas públicas por una razón fundamental como se argumenta más adelante, la informalidad en Ecuador muestra gran estabilidad durante una década que vivió tasas sostenidas de crecimiento y cambios drásticos en los modelos económicos aplicados por los gobiernos de turno. Por ello, la sección discute algunas consideraciones empíricas de la fuente primordial de información: las encuestas de Empleo, Subempleo y Desempleo; muestra la informalidad a través de distintas definiciones de la misma y finaliza caracterizando la informalidad en varias dimensiones. Se destaca importantes diferencias en cuanto a género, edad y ubicación geográfica de la informalidad en Ecuador.”

“El análisis de la informalidad en Ecuador se basa en la información proveniente de las encuestas de Empleo, Subempleo y Desempleo, levantadas por el INEC.”

Las definiciones de términos así como los universos de las preguntas (es decir, el grupo de personas a quien se realiza una pregunta en particular) han cambiado entre distintas encuestas. Por esta razón se utiliza preguntas que son en general comparables a través del tiempo. Cuando éste no fue el caso, se buscó homogenizar las preguntas de modo que la comparación fuese válida. Así por ejemplo, se definió la edad límite para la población económicamente activa en 10 años, la más baja entre las encuestas analizadas. De igual manera fue necesario agrupar categorías de algunas preguntas cuando ciertos años mostraron menor desagregación que otros. Sin embargo, la agrupación más importante tiene que ver con la agregación de las personas que fueron clasificadas como informales y aquellas consideradas subempleados de distintos tipos en la pregunta condicional de actividad.

La gran viabilidad que presentaron ambas categorías apunta a un cambio importante en las definiciones empleadas por el INEC para estas dos categorías, de modo que se optó por agregarlas. Con el fin de validar el análisis a partir de dicha definición (es decir subempleo e informalidad),

se emplearon medidas adicionales de informalidad consistentes en las definiciones productiva, legal y de la OIT de informalidad, las que mostraron tendencias y magnitudes comparables a las de las variable seleccionada. Por los argumentos aquí expuestos, esos y otros estadísticos se discuten en detalle en esta sección.

Economía informal

Según (Organización Internacional del Trabajo, 2015):

“La economía informal genera entre la mitad y las tres cuartas partes de todo el empleo no agrícola en los países en desarrollo. Aunque no es posible generalizar con respecto a la calidad de los empleos informales, con frecuencia implican malas condiciones laborales y está relacionada con el aumento de la pobreza. El empleo informal puede tener características como falta de protección en casos como el no pago de salarios, obligación de hacer sobretiempos o turnos extraordinarios, despidos sin aviso ni compensación, condiciones de trabajo inseguras y ausencia de beneficios como las pensiones, el reposo por enfermedad o el seguro de salud. Las mujeres, los migrantes y otros grupos de trabajadores vulnerables que no tienen otras oportunidades se ven obligados a aceptar trabajos en condiciones de informalidad.”

“La Resolución sobre trabajo decente y economía informal adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2002 pidió brindar atención a las necesidades de trabajadores y unidades económicas en la economía informal, con énfasis en un enfoque integrado desde la perspectiva del trabajo decente. La OIT ha puesto práctica mecanismos para recopilar y compartir los resultados de buenas experiencias y políticas de todo el mundo, relacionadas con sus cuatro objetivos estratégicos, con el fin de mejorar el “saber hacer” y el “mostrar cómo”.

2.5.1.19. ENTE ADMINISTRADOR

En español **administrador es el que gobierna o dirige**. Administrador es el que administra. Son sinónimos de administrador: gobernador, rector,

regente, gerente, director, ministro, intendente gestor, apoderado, jefe, guía, dirigente, mayordomo, síndico, cuidador, tutor, curador.

Administrar significa: gobernar, regir, aplicar. Son sinónimos de administrar: dirigir, cuidar, regentar, tutelar, mandar, apoderar.

La Academia de la Lengua anota: "administrador. Que administra. Persona que administra bienes ajenos."

"El significado y los sinónimos de la palabra administrador son totalmente vigentes. En la práctica los significados que reconoce la Academia de la Lengua se encuentran en el uso generalizado y cotidiano del lenguaje. Lo anterior se prueba en el hecho de que cuando hablamos de la "administración" de una entidad, cualquiera que sea, estamos refiriéndonos, en primera instancia, a su gobierno o dirección." (Edukavital, 2014)

2.5.1.19. LEGISLACION TRIBUTARIA

"La legislación tributaria es el conjunto de normas y medidas establecidas por el Estado para financiar el gasto público a través de la recaudación de tributos." (Muñoz, 2011)

2.5.1.20. FACTURACION

Una factura es el justificante fiscal de la entrega de un producto o de la provisión de un servicio, que afecta al obligado tributario emisor (el vendedor) y al obligado tributario receptor (el comprador). Tradicionalmente, es un documento en papel, cuyo original debe ser archivado por el receptor de la factura. Habitualmente el emisor de la factura conserva una copia o la matriz en la que se registra su emisión.

La factura electrónica es el equivalente digital y evolución lógica de la tradicional factura en papel. A diferencia de esta, se emplean soportes

informáticos para su almacenamiento en lugar de un soporte físico como es el papel.

“En los países en los que la legislación lo admite, la validez de una factura electrónica es exactamente la misma que la de la tradicional factura en papel y gracias a la firma digital que incluye se garantiza su integridad y un alto nivel de trazabilidad, por lo que judicialmente es un documento considerado como vinculante y que no necesita de mayor prueba o confirmación que su propia existencia.” (Contabilidad on line, 2014)

2.5.1.21. SUJETO PASIVO

“Es la persona jurídica o natural según la ley está obligado al cumplimiento de prestaciones tributarias ya sea como contribuyente o sustituto del mismo.” (Derecho Ecuador, 2013)

2.5.1.22. ESTADO

“Situación en que se encuentra una persona, cosa o asunto. “ un concepto generalizado se refleja en distintas definiciones doctrinales entre las que se encuentra una comunidad organizada en un territorio definido, mediante un orden jurídico asistido por un cuerpo de funcionarios; definido y garantizado por un poder jurídico, autónomo que tiende a realizar el bien común.” (Derecho Ecuador, 2013)

2.5.1.23. LEY

Regla, norma, precepto de la autoridad pública que permiten, mandan o prohíben algo.

“la expresión positiva del derecho toda forma jurídica del cumplimiento obligatorio. Administrativa Organización del poder ejecutivo para el funcionamiento de sus órganos y de los servicios públicos.” (Derecho Ecuador, 2013)

2.5.1.24. CODIGO

Conjunto de leyes, disposiciones, estatutos, normas; dispuesta según un plan riguroso y sistemático en forma organizada. “conjunto de leyes reducidas a un solo cuerpo sistematizado” (Derecho Ecuador, 2013)

2.5.1.25. IMPUESTOS

“Deuda común pagada por todos los ciudadanos y como contrapartida. Tributo cuyo hecho generador es una situación independiente de toda actividad relativa al contribuyente. Personales.- Son aquellos impuestos que gravan el conjunto de las rentas de cada contribuyente.” (Derecho Ecuador, 2013)

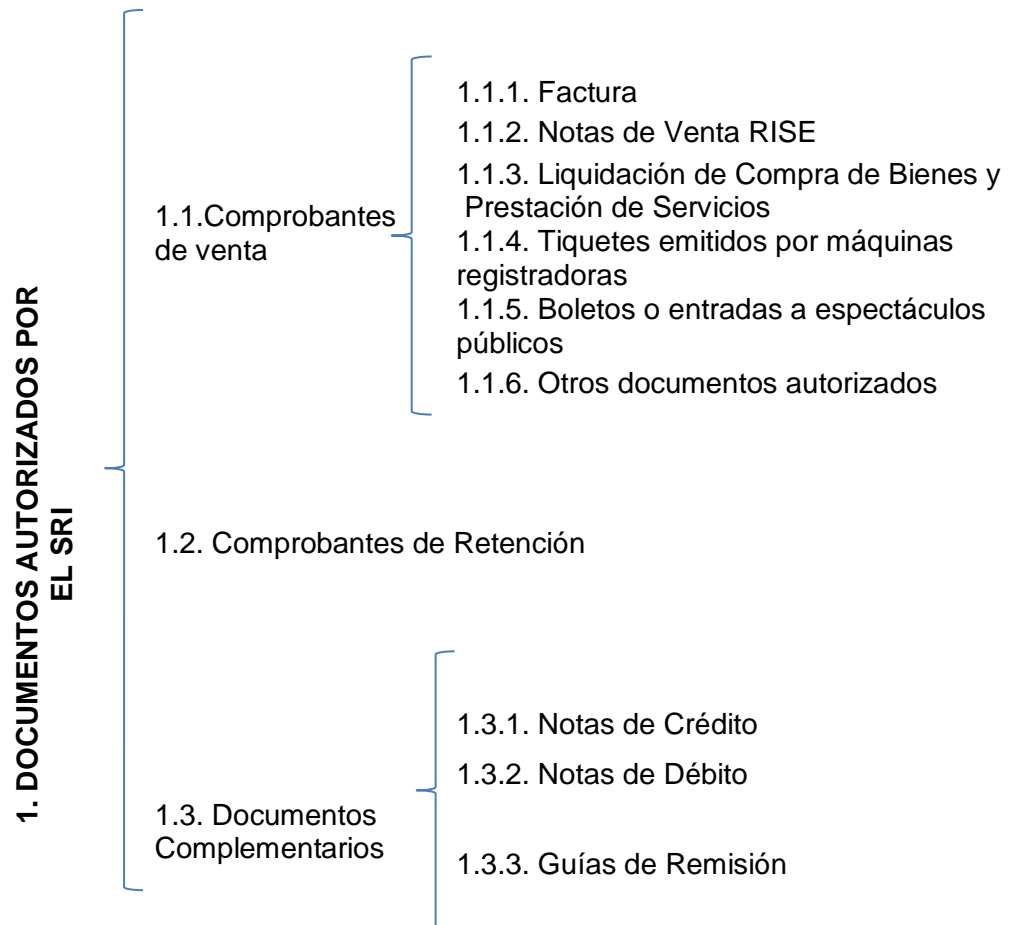
2.5.1.26. COMPROBANTES DE VENTA

Son documentos autorizados previamente por el SRI, que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes o por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos, a excepción de los documentos emitidos por las instituciones del Estado que prestan servicios administrativos y en los casos de los trabajadores en relación de dependencia.

Los comprobantes de venta podrán ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados. Las facturas en original y copia deben ser llenadas en forma simultánea mediante el uso de papel carbón, carbonado o autocopiado químico; en cualquier caso las copias deberán ser idénticas al original, caso contrario no serán válidas.

La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario.

“La emisión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios se encuentra condicionada a un tiempo de vigencia dependiendo del comportamiento tributario del contribuyente. Recuerde que usted debe mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años.” (Servicio de Rentas Internas, 2015)



2.6. HIPÓTESIS

La adecuada Cultura tributaria tenderá a disminuir la evasión en los contribuyentes informales del Cantón Píllaro.

2.6.1. Señalamiento variable de la Hipótesis

- **Variable independiente:** Inadecuada cultura tributaria

- **Variable dependiente:** Contribuyentes Informales
- **Unidad de observación:** Cantón Píllaro
- **Términos de relación:** La, en los, del.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. ENFOQUE

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo porque es dinámico, no es estático tiene la participación de las personas como son los contribuyentes informales. El resultado puede ser transferible a otras personas e instituciones, los mismos que utilizarán los resultados.

Para Mendoza (2006, pág. 25)

“Surge en los siglos XVIII y XIX, en el proceso de consolidación del Capitalismo y en el seno de la Sociedad Burguesa Occidental. Con la finalidad de analizar los conflictos sociales y el hecho económico como Universo complejo. Inspiradas en las Ciencias Naturales y estas en la física Newtonianas a partir de los conocimientos de Galileo. Con Claude Saint Simón y Augusto Comte surge la Sociología como Ciencia.

Su racionalidad está fundamentada en el Cientificismo y el Racionalismo, como posturas Epistemológicas Institucionalistas. Profundo apego a la tradicionalidad de la Ciencia y utilización de la neutralidad valorativa como criterio de objetividad, por lo que el conocimiento está fundamentado en los hechos, prestando poca atención a la subjetividad de los individuos. Su representación de la realidad es parcial y atomizada. El experto se convierte en una autoridad de verdad.”

Se amplía la conceptualización del enfoque; *Hurtado & Toro, (1998, pág. 25)*

“la investigación Cuantitativa tiene una concepción lineal, es decir que haya claridad entre los elementos que conforman el problema, que tenga definición, limitarlos y saber con exactitud donde se inicia el problema, también le es importante saber qué tipo de incidencia existe entre sus elementos”.

CARACTERÍSTICAS DE LA METODOLOGÍA CUANTITATIVA

La Metodología Cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la Estadística.

Para que exista Metodología Cuantitativa se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación cuya Naturaleza sea lineal. Es decir, que haya claridad entre los elementos del problema de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente donde se inicia el problema, en cual dirección va y que tipo de incidencia existe entre sus elementos.

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente proyecto se basa en la investigación para obtener resultados inmediatos por lo que es cualitativa, se lo va a realizar de puerta en puerta en el lugar de los hechos, es decir, en cada uno de sus negocios ubicados en las calles o en sus domicilios del Cantón Píllaro, tanto en la zona urbana como en la zona rural; además, cabe indicar que es una investigación de acción es decir aplicada.

3.2.1. Investigación de campo.

Constituye un proceso sistemático, riguroso y racional de recolección, tratamiento, análisis y presentación de datos, basado en una estrategia de recolección directa de la realidad de las informaciones necesarias para la investigación. De acuerdo con el propósito, la investigación de campo puede ser de dos tipos:

Este tipo de investigación es la que en forma directa recoge la información desde la fuente, utilizando todos los métodos de apoyo que ayuden a

recolectar los datos como los cuestionarios, anexos, etc. (Ministerio de Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, 2008)

3.2.2. Investigación bibliográfica - documental.

Según Rodríguez, (2013, pág. 1) la investigación bibliográfica – documental se refiere:

“Definimos -para los efectos de este Esquema de Clases- la investigación bibliográfica y documental como un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, clasificación, evaluación y análisis de contenido del material empírico impreso y gráfico, físico y/o virtual que servirá de fuente teórica, conceptual y/o metodológica para una investigación científica determinada.”

3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACION

La presente investigación se da en el nivel explorativo porque existen las fuentes y los recursos necesarios como son los contribuyentes informales ubicados en cada uno de sus negocios y domicilios, y una gran parte de información existe en la página Web del Servicio de Rentas Internas para obtener los datos referenciales para la elaboración del presente trabajo.

La presente investigación además nos permite aplicar el método Descriptivo por cuanto los resultados de la investigación permitirán a los interesados implementar mecanismos que permitan controlar la evasión de impuestos y que favorecerá tanto al Estado como a los contribuyentes, como también será de aporte a la cultura tributaria.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

“Población estadística, también llamada universo, es el conjunto de elementos de referencia sobre el que se realizan las observaciones. También es el conjunto sobre el que estamos interesados en obtener conclusiones (inferir). Normalmente es demasiado grande para poder abarcarla, motivo por el cual se puede hacer necesaria la extracción de una muestra de ésta.” (Verano, 2015, pág. 2)

Para la población se tomará como referencia los contribuyentes informales, cuyo marco muestral se lo ha tomado de la base de datos del Servicio de Rentas Internas en su página Web www.sri.gob.ec., donde se registra una cantidad de 5721 contribuyentes informales cuyo dato se considera que es válido para realizar la presente investigación.

3.4.2. Muestra

La muestra es una representación significativa de las características de una población, que bajo, la asunción de un error (generalmente no superior al 5%) estudiamos las características de un conjunto poblacional mucho menor que la población global.

"Se llama muestra a una parte de la población a estudiar que sirve para representarla". (Murria R, 1991)

"Una muestra es una colección de algunos elementos de la población, pero no de todos". (Levin & Rubin, 2004)

"Una muestra debe ser definida en base de la población determinada, y las conclusiones que se obtengan de dicha muestra solo podrán referirse a la población en referencia", (Cadenas, 1974)

En el presente trabajo investigativo amerita una toma de muestra, esto debido al tamaño de la población:

CALCULO MUESTRAL

N = tamaño de la población 5721 contribuyentes informales

n = tamaño de la muestra

o = desviación estándar 0.5

e = error máximo (entre 0.01 y 0.09)

Z = coeficiente de confianza 1.96 del 95% ó 2.58 de 99%

$$n = \frac{No^2Z^2}{(N-1)e^2+o^2Z^2} = \frac{5721 \times (0.5)^2 \times (1.96)^2}{(5721-1)(0.09)^2 + (0.5)^2 \times (1.96)^2} = \frac{5.494,45}{47,2904} = 116,19 = 116$$

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

En el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de la observación al inicio, en el proceso y por supuesto hasta el final de la investigación buscando la información en las diferentes fuentes como son: el municipio, los representantes de los gremios organizados y la página del Servicio de Rentas Internas para de esta manera recopilar la información que se acerque más a la realidad.

Además se utilizó la técnica de la encuesta debido a que la muestra de la población es considerable la misma que se utilizó con los contribuyentes ubicados en cada uno de los sectores por actividad y por barrios en la que se trata de investigar los principales motivos de la inadecuada cultura tributaria.

3.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

“Es un proceso que se inicia con la definición de las variables en función de factores estrictamente medibles a los que se les llama indicadores.”
(Ferrer, 2010)

El proceso obliga a realizar una definición conceptual de la variables para romper el concepto difuso que ella engloba y así darle sentido concreto dentro de la investigación, luego en función de ello se procese a realizar la definición operacional de la misma para identificar los indicadores que permitirán realizar su medición de forma empírica y cuantitativa, al igual que cualitativamente llegado el caso.

3.6.1. Variable Independiente: Inadecuada Cultura Tributaria

3.6.1.1. Operacionalización de la Variable Independiente: Inadecuada Cultura Tributaria

Cuadro 1: Operacionalización de la Variable Independiente: Inadecuada Cultura Tributaria

CONCEPTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Incumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de las actividades que generan ingresos.	<p>Incumplimiento de obligaciones</p> <p>Organismos de control tributario</p> <p>Actividades que generan ingresos</p>	<ul style="list-style-type: none"> No pagan ni declaran impuestos. No están enterados de las multas e intereses que generan el incumplimiento Inadecuado sistema de control administrativo Deficiente sistema de capacitación Reciben varias obras sin aportar Obtienen ingresos sin tributar 	<p>¿A qué se debe que no declaran ni pagan los impuestos?</p> <p>¿ Estaría dispuesto a pagar intereses y multas por su desconocimiento para tributar ?</p> <p>¿ Por qué el SRI no realiza un control adecuado de todos los contribuyentes ?</p> <p>¿Debe el SRI realizar una campaña agresiva de capacitación?</p> <p>¿ Le gustaría obtener varias obras?</p> <p>¿Cuál es la razón por la que no tributa?</p>	Entrevista y encuestas referentes a la Cultura Tributaria.

Fuente: Investigación

Elaborado por: Milton Ortega

3.6.2. Variable Independiente: Contribuyentes Informales

3.6.2.1. Operacionalización de la Variable Independiente: Contribuyentes Informales

Cuadro 2: Operacionalización de la Variable Independiente: Contribuyentes Informales

CONCEPTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Personas que tienen actividades informales de comercio, producción o servicios sin ningún control de las autoridades.</p>	<p>Actividades informales</p> <p>Actividades de comercio, producción o servicios.</p> <p>Instituciones de control en la producción y distribución de los productos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de bienes y servicios sin factura • Actividades sin control de ninguna institución. • Inversión en actividades lucrativas. • incipiente conocimiento de administración. • Producción sin registro sanitario. • Precios sin regulación. 	<p>¿ Por qué no factura por la venta de sus productos?</p> <p>¿ La actividad que realiza es controlada por alguna institución?</p> <p>¿ Su actividad genera rentabilidad?</p> <p>¿ A qué se debe su desconocimiento en administración ?</p> <p>¿Cuál es la razón por la que no tiene el Registro Sanitario?</p> <p>¿ Debido a qué los precios no son controlados?</p>	<p>Entrevista y encuestas a los contribuyente informales del Cantón Píllaro.</p>

Fuente: Investigación

Elaborado por: Milton Ortega

3.6. PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

Para Chavez de Paz, (2008, pág. 28):

“La recolección de los datos en el proceso de la investigación jurídico social es una de las etapas más delicadas. De ella va a depender los resultados que se obtenga en dicha investigación. La medición Cuando hablamos de recolección de datos nos estamos refiriendo a información empírica abstraída en conceptos. La recolección de datos tiene que hacer con el concepto de medición, proceso mediante el cual se obtiene el dato, valor o respuesta para la variable que se investiga. La medición, etimológicamente viene del verbo medir y significa comparar una cantidad con su respectiva unidad con el fin de averiguar cuantas veces la segunda está contenida en la primera En el proceso de recolección de datos la medición es una pre condición para obtener el conocimiento científico. El instrumento de recolección de datos está orientado a crear las condiciones para la medición. Los datos son conceptos que expresan una abstracción del mundo real, de lo sensorial, susceptible de ser percibido por los sentidos de manera directa o indirecta. Todo lo empírico es medible. No existe ningún aspecto de la realidad que escape a esta posibilidad. Medición implica cuantificación.”

Para realizar esta investigación: colaboradores y trabajadores ayudarán a obtener la información que se encuentran en los contribuyentes por medio de la utilización de técnicas de recolección de información tales como: las encuestas, observación y análisis de los documentos a través de: cuestionarios, libros e internet), estarán involucrados todos los contribuyentes que la muestra nos indica, lo que hace viable para que se obtenga la información requerida.

El plan de recolección de la muestra se realizará por las siguientes preguntas:

Cuadro 3: recolección de la información

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACION
¿ Para qué ?	Identificar los mecanismos de evasión tributaria
¿ A quién investiga ?	A los contribuyentes informales
¿ Sobre qué aspectos ?	La inadecuada cultura tributaria de los contribuyentes informales
¿ Quién ?	El presente trabajo será realizado por Milton Ortega
¿ Cuándo ?	Periodo 2014
¿ Donde ?	En el Cantón Píllaro
¿ Cuántas veces aplicó ?	En una frecuencia de 2 veces por cada persona
¿ Qué técnica de recolección ?	Observación y encuesta
¿ Con qué ?	Encuestas
¿ En qué situación ?	A primera hora de la mañana

3.7. PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.7.1. Procesamiento de información

“Definición: Por procesamiento de datos se entienden habitualmente las técnicas eléctricas, electrónicas o mecánicas usadas para manipular datos para el empleo humano o de máquinas. Por supuesto, dado que se ha avanzado mucho en la comparación entre computadoras y cerebros, ¿por qué no invertir la situación y afirmar que el cerebro es capaz de procesar datos?” (Universidad del Cauca, 2010)

Para realizar el trabajo de investigación en el procesamiento de los datos se utilizará lo siguiente:

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa; contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación
- Tabulación o cuadros según variables que van en referencia de cada hipótesis; manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.
- Representaciones gráficas en pastel.

3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados

Una vez tabulado los datos de la investigación realizada mediante las preguntas planteadas en las encuestas se procederá con lo siguiente:

- Analizar de resultados estadísticos, tomando en cuenta las frecuencias de la tabulación de datos.
- Interpretar los resultados
- Comprobar la hipótesis mediante el método estadístico chi cuadrado
- Establecer las conclusiones y recomendaciones finales

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Para obtener resultados más exactos en la investigación se utilizará dos técnicas que permitirán obtener una información clara y precisa que se basa en una serie de preguntas y son la entrevista y la encuesta.

Los resultados que se obtienen ayudarán a la interpretación estadística de los mismos y con esto obtener un valor absoluto de comprobación de sus variables. La herramienta utilizada para la recolección de la información es el cuestionario estructurado con preguntas cerradas para lograr el objetivo del estudio con la encuesta.

4.1. INTERPRETACION DE DATOS

Una vez realizada la encuesta se procedió al análisis e interpretación de los datos; es así que, existen 15 preguntas en las encuestas realizadas a 116 personas con el fin de conocer en forma clara el dato requerido de la presente investigación, se presenta a continuación las tablas, gráficos y análisis de cada pregunta.

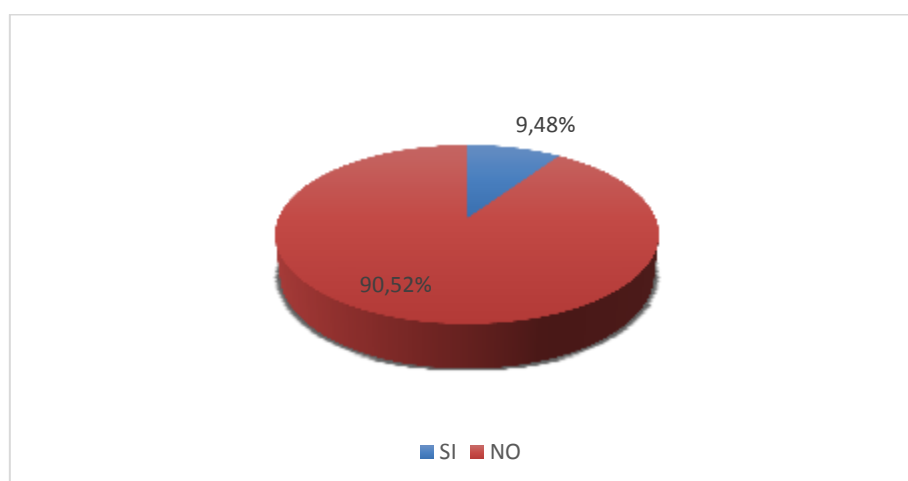
4.1.1 ENCUESTA APLICADA A LOS CONTRIBUYENTES INFORMALES DEL CANTON PILLARO

1.- ¿Sabe qué es Cultura Tributaria?

CUADRO No 4

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	11	9.48%
2	NO	105	90.52%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 5



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 4 representado por el gráfico No 1, obtenemos que el 90.52% que son 105 personas con respecto al 100% que son 116 personas, no saben que es Cultura Tributaria; mientras que el 9.48% que son 11 personas han manifestado que si saben qué es cultura tributaria.

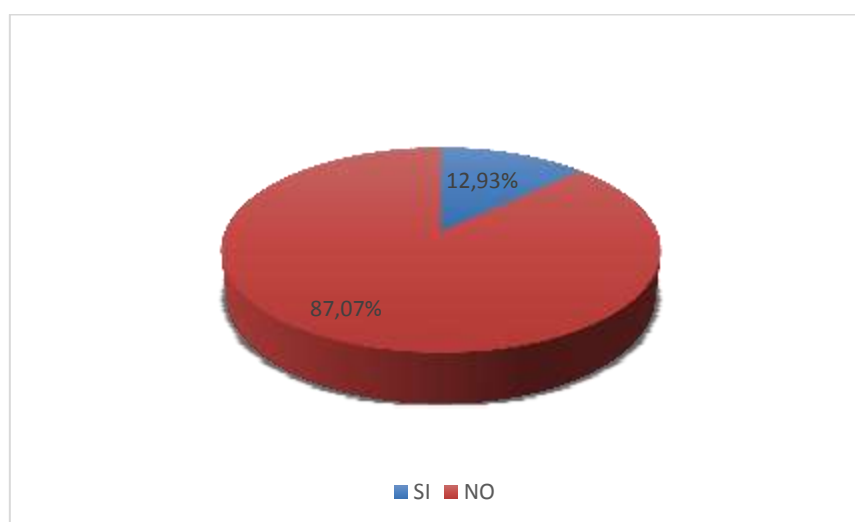
Interpretación: Del total de la población encuestada la mayoría desconoce lo que significa Cultura Tributaria por lo que no cumplen con las obligaciones formales tributarias.

2.- ¿Conoce las leyes tributarias vigentes para el cumplimiento de sus obligaciones?

CUADRO No 5

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	15	12.93%
2	NO	101	87.07%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 6



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 5 representado por el gráfico No 2, obtenemos que el 87.07% que son 101 personas con respecto al 100% que son 116 personas, dicen que la Cultura Tributaria no le hace bien al país; mientras que el 12.93% que son 15 personas han manifestado que la Cultura Tributaria si le hace bien al país.

Interpretación:

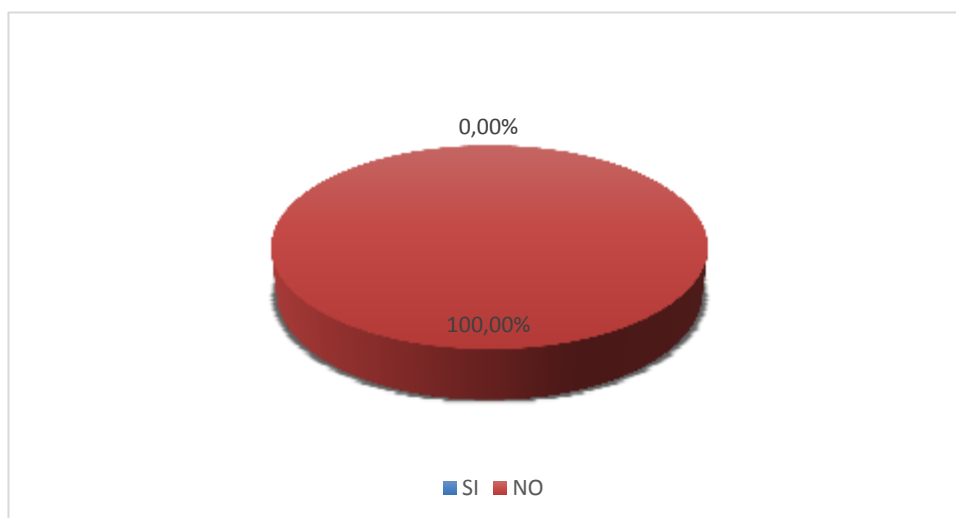
Del total de la población encuestada la mayoría piensan que la Cultura Tributaria no le hace bien al país, por lo tanto no les interesa cumplir con las obligaciones tributarias.

3.- ¿Usted ha recibido alguna vez capacitación tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones?

CUADRO No 6

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	0	0%
2	NO	116	100%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 7



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 6 representado por el gráfico No 3, obtenemos que el 100% del total que son 116 personas no declaran sus impuestos en la fecha en que la Administración Tributaria lo indica.

Interpretación:

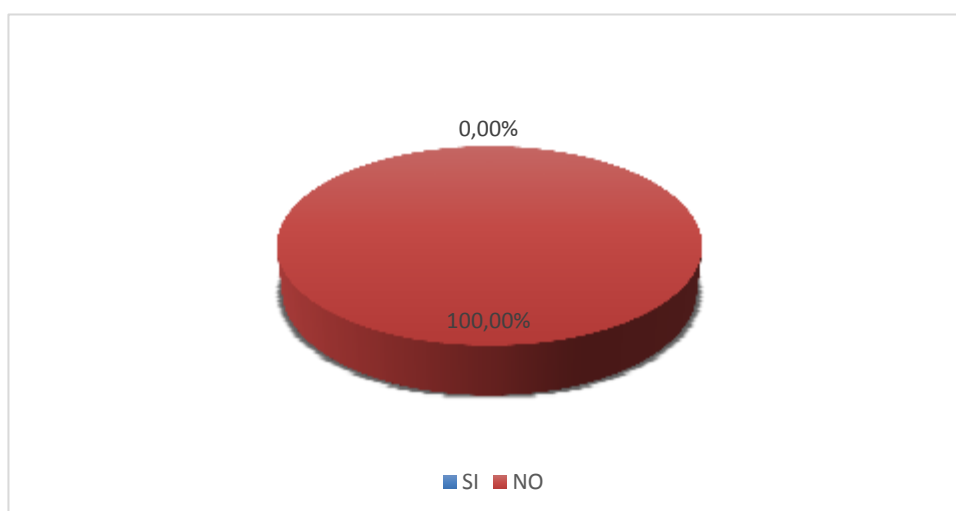
Del total de la población encuestada todos indican que no declaran sus impuestos en la fecha en que la Administración Tributaria lo indica por lo tanto son informales y no cumplen con sus obligaciones tributarias.

4.- ¿Usted genera pagos por la declaración de sus impuestos?

CUADRO No 7

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	0	0%
2	NO	116	100%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 8



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 7 representado por el gráfico No 4, obtenemos que el 100% del total que son 116 personas no genera pagos por la declaración de sus impuestos.

Interpretación:

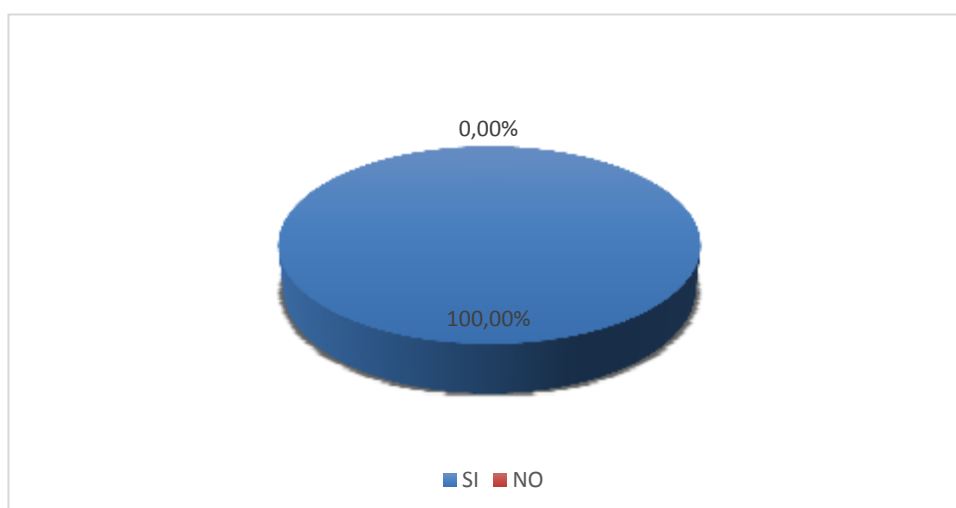
Del total de la población encuestada todos indican que no generan pagos por la declaración de sus impuestos, es porque no tiene el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por lo tanto son informales y no cumplen con sus obligaciones tributarias.

5.- ¿Considera usted que la declaración de impuestos genera pagos?

CUADRO No 8

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	116	100%
2	NO	0	0%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 9



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 8 representado por el gráfico No 5, obtenemos que el 100% del total que son 116 personas consideran que la declaración de impuestos si genera pagos.

Interpretación:

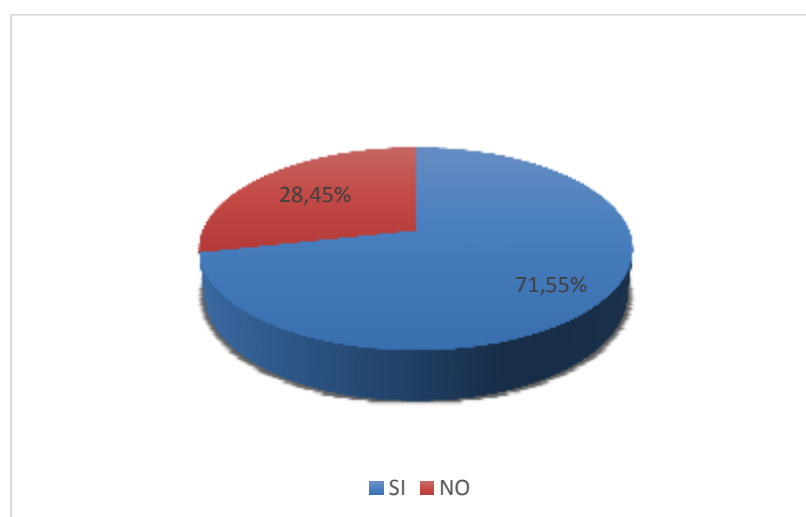
Del total de la población encuestada todos indican que la declaración de impuestos si genera pagos, por lo que, si saben que son los impuestos pero no quieren cumplirlos.

6.- ¿Desea que el SRI u otra institución debe realizar una campaña masiva de capacitación?

CUADRO No 9

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	83	71.55%
2	NO	33	28.45%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 10



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 9 representado por el gráfico No 6, obtenemos que el 71.55% que son 83 de 116 personas consideran que debe el SRI realizar una campaña masiva de capacitación, mientras que el 28.45% que son 33 personas del total manifiestan que no debe el SRI realizar una campaña masiva de capacitación.

Interpretación:

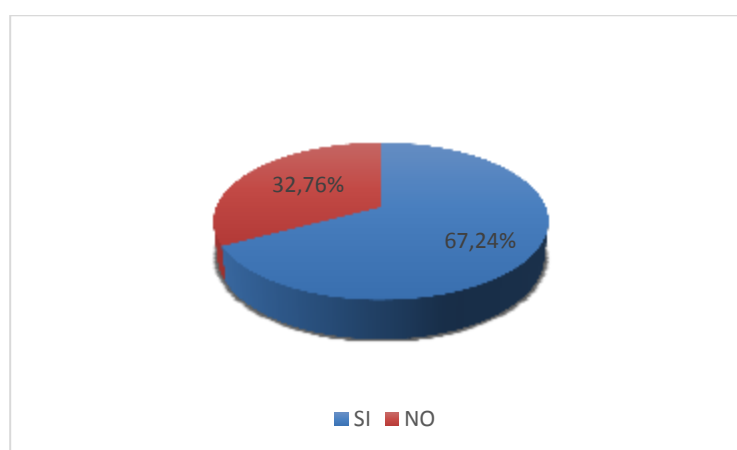
Del total de la población encuestada la mayoría considera que debe el SRI realizar una campaña masiva de capacitación, porque quieren cumplir con sus obligaciones tributarias.

7.- ¿Sabía que por el cumplimiento de pagos de tributos, genera obras públicas para su barrio o Cantón?

CUADRO No 10

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	78	67.24%
2	NO	38	32.76%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 11



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 10 representado por el gráfico No 7, obtenemos que el 67.24% que son 78 de 116 personas consideran que por el cumplimiento de pagos de tributos, genera obras públicas para su barrio o Cantón, mientras que el 32.76% que son 38 personas del total dicen que el cumplimiento de pagos de tributos, genera obras públicas para su barrio o Cantón.

Interpretación:

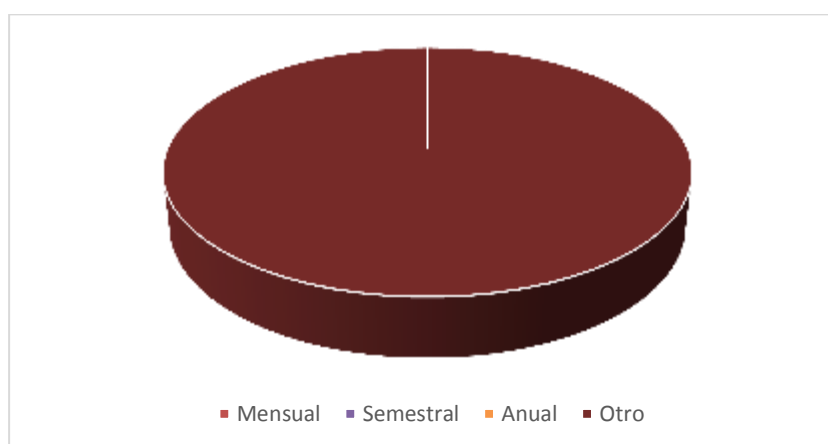
Del total de la población encuestada la mayoría manifiesta que por el cumplimiento de pagos de tributos, genera obras públicas para su barrio o Cantón, por lo que, ellos están conscientes de la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias.

8.- La declaración de impuestos es una obligación que usted realiza:

CUADRO No 11

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Mensual	0	0%
2	Semestral	0	0%
3	Anual	0	0%
4	Ninguna	100	100%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 12



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 11 representado por el gráfico No 8, obtenemos que el 100% de los encuestados que son 116 personas manifiestan que no realizan ninguna declaración de impuestos, ni mensual, ni semestral, ni anual.

Interpretación:

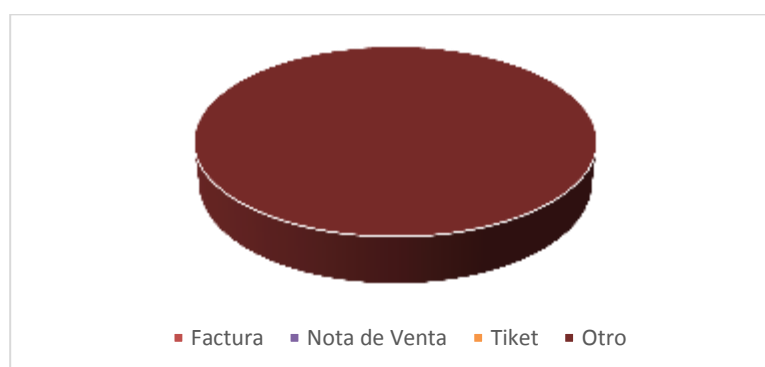
Del total de la población encuestada todos indican que no realizan declaraciones de impuestos en ningún periodo, por lo que no saben que es una obligación tributaria.

9.- ¿Qué tipo de Comprobante de Venta utiliza en su actividad económica?

CUADRO No 12

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Factura	0	0%
2	Nota de Venta	0	0%
3	Tiket	0	0%
4	Otro	100	100%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 13



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 12 representado por el gráfico No 9, obtenemos que el 100% de los encuestados que son 116 personas manifiestan que el tipo de Comprobante de Venta que utilizan en su actividad económica es otro, es decir algún documento muy ajeno a los autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

Interpretación:

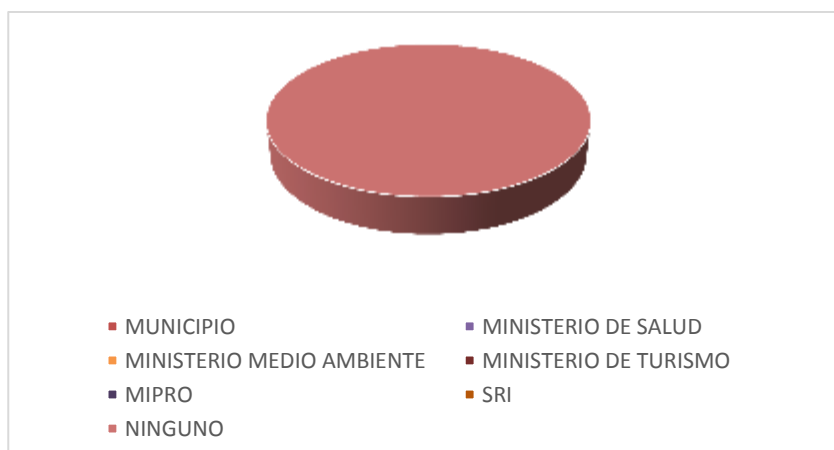
Del total de la población encuestada todos indican que el tipo de Comprobante de Venta que utilizan en su actividad económica es otro diferente de los autorizados por el Servicio de Rentas Internas, por lo que están incumpliendo con la ley.

10.- ¿La actividad que realiza es controlada por alguna institución?

CUADRO No 13

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Municipio	0	0%
2	Ministerio de Salud	0	0%
3	Ministerio de Medio Amb.	0	0%
4	Ministerio de Turismo	0	0%
5	Mipro	0	0%
6	SRI	0	0%
7	Ninguna	100	100%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 14



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 13 representado por el gráfico No 10, obtenemos que el 100% de los encuestados que son 116 personas manifiestan que la actividad que realizan diariamente no es controlada por ninguna institución.

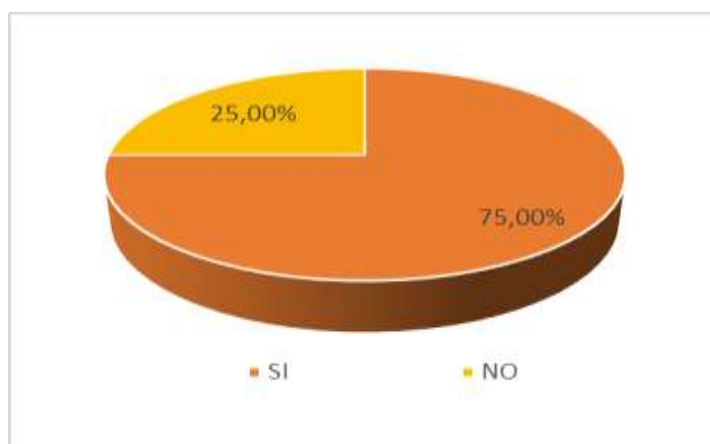
Interpretación: Del total de la población encuestada todos indican que la actividad que realizan diariamente no es controlada por ninguna institución, esto indica que están incumpliendo con la ley.

11.- ¿Su actividad económica le genera rentabilidad o ganancias?

CUADRO No 14

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	87	75.00%
2	NO	29	25.00%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 15



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 14 representado por el gráfico No 11, obtenemos que el 75% de los encuestados que son 87 personas manifiestan que su actividad si le genera rentabilidad, mientras que el 25% representado por 29 personas, manifiesta que su actividad económica no les genera rentabilidad.

Interpretación:

Del total de la población encuestada la mayoría indican que su actividad si genera rentabilidad, sin embargo no contribuye con el estado al evadir el pago de los impuestos.

12.- ¿Cuál es su instrucción académica?

CUADRO No 15

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Primaria	63	54,31%
2	Secundaria	14	12,07%
3	Superior	5	4,31%
4	Ninguna Instrucción	18	15,52%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 16



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 15 representado por el gráfico No 12, obtenemos que del 100% de los encuestados que son 116 personas han respondido las preguntas así: 63 personas que representan el 54,31% tienen instrucción primaria, 14 personas que representan el 12,07% tienen instrucción secundaria, 5 personas que representan el 4,31% tienen instrucción superior y 18 personas que representan el 15,52% no tienen instrucción alguna.

Interpretación:

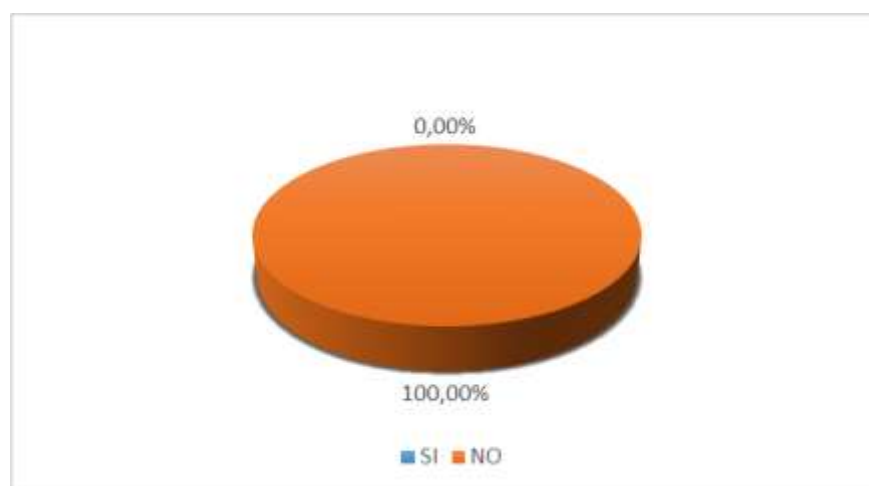
Del total de la población encuestada la mayor parte indican que tienen solo instrucción primaria, mientras que en una minoría tienen instrucción superior todos indican que su actividad si genera rentabilidad, sin embargo no contribuyen con el estado al evadir el pago de los impuestos.

13.- ¿Para ejercer su actividad económica, usted acudió a sacar el Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas?

CUADRO No 16

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	0	0.00%
2	NO	116	100.00%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 17



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 16 representado por el gráfico No 13, obtenemos que el 100% del total que son 116 personas no tiene su Registro Unico de Contribuyentes.

Interpretación:

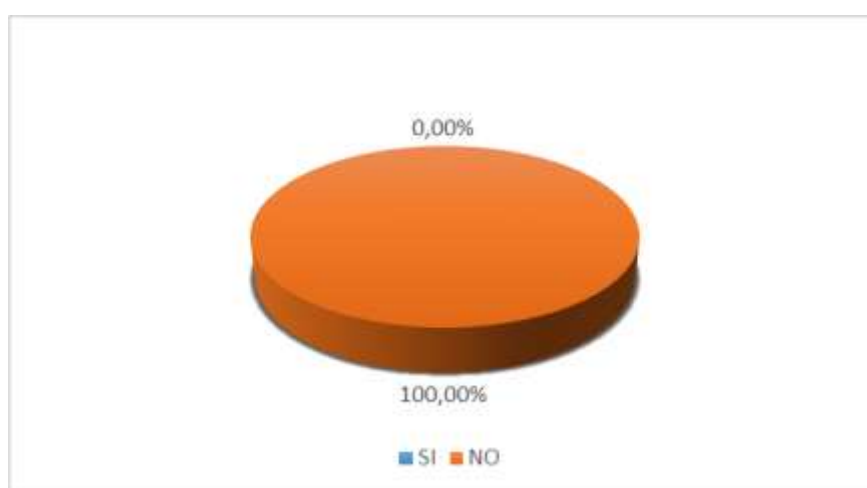
Del total de la población encuestada todos indican que no tienen el Registro Unico de Contribuyentes, por lo que son informales y no cumplen con sus obligaciones formales tributarias.

14.- ¿En el caso que no cuente con un RUC, le gustaría tener?

CUADRO No 17

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	0	0.00%
2	NO	116	100.00%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 18



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 17 representado por el gráfico No 14, obtenemos que el 100% del total que son 116 personas no tiene su Registro Único de Contribuyentes pero desean obtenerlo.

Interpretación:

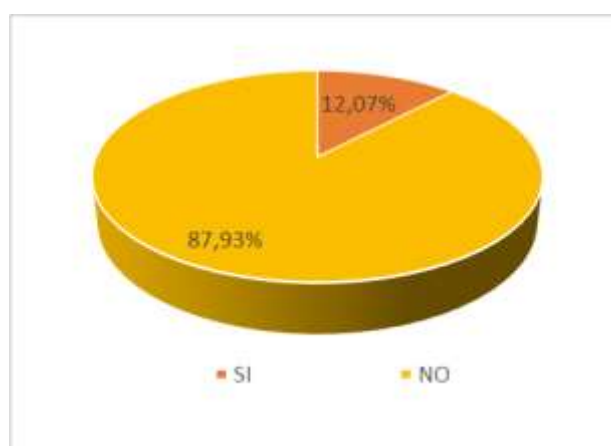
Del total de la población encuestada todos indican que no tienen el Registro Único de Contribuyentes y desean tenerlo, por lo que son informales que desean formalizarse con el cumplimiento de sus obligaciones formales tributarias.

15.- ¿Usted conoce sobre las obligaciones que genera, una vez que obtenga el RUC?

CUADRO No 18

ITEM	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	14	12.07%
2	NO	102	87.93%
TOTAL		116	100%

GRAFICO No 19



Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Análisis:

En el cuadro No 18 representado por el gráfico No 15, obtenemos que el 100% del total que son 116 personas, el 87.93% representado por 102 personas no conocen de las obligaciones que tienen una vez que obtengan el Registro Único de Contribuyentes, mientras que el 12.07% desean obtenerlo.

Interpretación:

Del total de la población encuestada todos indican que no tienen el Registro Único de Contribuyentes y desean tenerlo, por lo que son informales que desean formalizarse con el cumplimiento de sus obligaciones formales tributarias.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En la presente investigación se aplicará el chi-cuadrado para la comprobación de la Hipótesis, que es una prueba no probabilística, relacionando las variables, dependiente e independiente, en la presente investigación la muestra es de 116 individuos.

Planteamiento de la Hipótesis:

4.3.1 Establecer la hipótesis nula y alterna

Ho:

Ho: $O = E$ $O - E = 0$

Ha:.

Ha: $O \neq E$ $O - E \neq 0$

4.3.2 Nivel de significación y los grados de libertad

Simbología:

α = nivel de significancia

gl = grados de libertad

nf = número de filas

nc = número de columnas

χ^2 = CHI Cuadrado tabulado a un nivel de significancia

Datos

α = 0,05

nf = 5

nc = 2

Fórmula para el cálculo de los grados de libertad:

$$gl = (nf-1) (nc-1)$$

$$gl = (5-1) (2-1)$$

$$gl = 4 \times 1$$

$$gl = 4$$

CHI Cuadrado tabular

Con 4 grados de libertad y 0.05 de margen de error **9,5**

4.3.3 Estadístico de prueba

Formula:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

4.3.4 Calculo de Chi cuadrado

Tabulación de datos

CUADRO No 19

Pregunta N°	FRECUENCIA				Total encuestados
	SI	%	NO	%	
1.- ¿ Sabe qué es Cultura Tributaria ?	11	9.48%	105	90.52%	116
2.- ¿ La Cultura Tributaria le hace bien al Estado ?	15	12.93%	101	87.07%	116
3.- ¿ Usted declara sus impuestos en la fecha en que la Administración Tributaria lo indica ?	0	0%	116	100%	116
4.- ¿Usted genera pagos por la declaración de sus impuestos?	0	0%	116	100%	116
5.- ¿ Considera usted que la declaración de impuestos genera pagos ?	116	100%	0	0%	116
6.- ¿ Debe el SRI realizar una campaña masiva de capacitación ?	83	71.55%	33	28.45%	116
7.- ¿ Sabía que por el cumplimiento de pagos de tributos, genera obras públicas para su barrio o Cantón?	78	67.24%	38	32.76%	116
8 ¿Realiza usted alguna declaración de impuestos?	0	0%	116	100%	116
9 ¿Los comprobantes de venta que usted utiliza son los autorizados por el servicio de rentas internas (SRI)?	0	0%	116	100%	116
10.- ¿ La actividad que realiza es controlada por alguna institución ?	0	0%	116	100%	116
11.- ¿ Su actividad económica le genera rentabilidad o ganancias ?	87	75%	29	25%	116
13.- ¿ Para ejercer su actividad económica, usted acudió a sacar el Registro Unico de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas ?	0	0%	116	100%	116
14.- ¿ En el caso que no cuente con un RUC, le gustaría tener ?	0	0%	116	100%	116
15.- ¿ Usted conoce sobre las obligaciones que genera, una vez que obtenga el RUC ?	14	12.07%	102	87.93%	116
	404		1220		1624

FRECUENCIAS OBSERVADAS**CUADRO No 20**

Pregunta N°	FRECUENCIA		SUMAS MARGINALES
	SI	NO	
1.- ¿ Sabe qué es Cultura Tributaria ?	11	105	116
4.- ¿Usted genera pagos por la declaración de sus impuestos?	0	116	116
6.- ¿ Debe el SRI realizar una campaña masiva de capacitación ?	83	33	116
11.- ¿ Su actividad económica le genera rentabilidad o ganancias ?	87	29	116
15.- ¿ Usted conoce sobre las obligaciones que genera, una vez que obtenga el RUC ?	14	102	116
TOTAL	195	385	580

FRECUENCIAS ESPERADAS**CUADRO No 21**

Pregunta N°	FRECUENCIA		SUMAS MARGINALES
	SI	NO	
1.- ¿ Sabe qué es Cultura Tributaria ?	39	77	116
4.- ¿Usted genera pagos por la declaración de sus impuestos?	39	77	116
6.- ¿ Debe el SRI realizar una campaña masiva de capacitación ?	39	77	116
11.- ¿ Su actividad económica le genera rentabilidad o ganancias ?	39	77	116
15.- ¿ Usted conoce sobre las obligaciones que genera, una vez que obtenga el RUC ?	39	77	116
TOTAL	195	385	580

CONTINGENCIA

CUADRO No 22

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
11	39	-28	784	20,10
105	77	28	784	10,18
0	39	-39	1521	39,00
116	77	39	1521	19,75
83	39	44	1936	49,64
33	77	-44	1936	25,14
87	39	48	2304	59,08
29	77	-48	2304	29,92
14	39	-25	625	16,03
102	77	25	625	8,12
			x2	276,96

Chi cuadrado calculado 276,96

Determinación de valor crítico

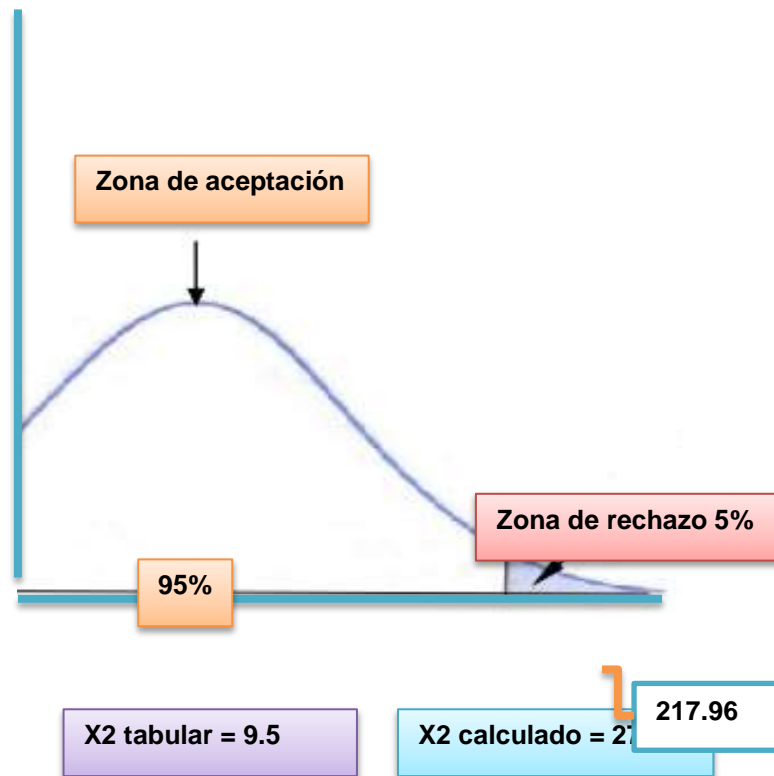


GRAFICO No 20: Valor Crítico

4.3.5 Conclusión

Se rechaza la Hipótesis Nula, H_0 , debido que el que chi cuadrado calculado es mayor que el chi cuadrado tabulado, $276,96 \geq 9.5$, por consiguiente, se acepta la hipótesis alternativa H_1 .

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- Tomando en consideración el primer objetivo “*Analizar la inadecuada cultura tributaria de los contribuyentes informales del Cantón Píllaro, con la finalidad de promover el desarrollo del cumplimiento de obligaciones tributarias*”, se concluye:

Que en el Cantón Píllaro no existe una adecuada cultura tributaria, misma que se ha proliferado por falta de capacitación por parte de las entidades responsables; es así que, en la pregunta 15 el 87.93% de los encuestados manifiestan que no conocen las obligaciones tributarias que generan una vez que obtengan el Ruc.

- Según el segundo objetivo “*Determinar el nivel de incumplimiento de los deberes formales tributarios en los contribuyentes informales del Cantón Píllaro, con la finalidad de establecer indicadores de desconocimiento o desinterés de sus obligaciones tributarias.*”, se concluye:

Que en el Cantón Píllaro el nivel de incumplimiento de los deberes formales tributarios es muy alto y se demuestra en la pregunta 14; la misma que, de los contribuyentes encuestados el 100% dice que les gustaría tener el Ruc ya que hasta ese momento no lo tenían.

- Según el tercer objetivo *“Proponer una Guía de Cumplimiento de los Deberes Formales Tributarios para Asesorar y Capacitar a los contribuyentes informales del Cantón Píllaro, con la finalidad de aportar al cumplimiento de las responsabilidades tributarias y a la sociedad. Se concluye:*

Que en el Cantón Píllaro la mayor parte de los contribuyentes informales no están capacitados para cumplir con sus obligaciones formales tributarias debido a que necesitan de una institución o persona que preste ese servicio, tal como se demuestra en la pregunta 6, donde el 71.55% manifiesta que desean capacitarse.

- En consecuencia se concluye que con la implementación de una asesoría y capacitación tributaria y la aplicación de un manual básico de cumplimiento de los deberes formales, disminuirá la informalidad.

5.2. RECOMENDACIONES

- Asesorar y capacitar a los contribuyentes informales del Cantón para lograr un buen nivel de cultura tributaria.
- Motivar a los contribuyentes informales para que cumplan con sus obligaciones tributarias y bajar así el índice de incumplimiento.
- Concientizar a los contribuyentes informales acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante los cursos de capacitación.
- Implementar un manual de cumplimiento de los deberes formales básicos en la capacitación y asesoría a los contribuyentes informales.

CAPITULO VI

PROPUESTA

6.1. DATOS INFORMATIVOS

6.1.1. Titulo

“Diseño de una Guía de Cumplimiento de los Deberes Formales Tributarios para Asesorar y Capacitar a los contribuyentes informales del Cantón Píllaro.”

6.1.2. Institución ejecutora

“COORTEG” Consultora Ortega

6.1.3. Beneficiarios

- ❖ Clientes
- ❖ Usuarios
- ❖ Propietario y Asesores

6.1.4. Ubicación

Provincia: Tungurahua

Ciudad: Santiago de Píllaro

Dirección: Bolívar y Clavijo

6.1.5. Tiempo estimado para la ejecución

El tiempo estimado para la ejecución de la propuesta es:

Inicia el 2 de enero 2015

6.1.6. Equipo técnico responsable

- ❖ **Investigador:** Lic. Milton Ortega
- ❖ **Auxiliar Contable:** Mario Ortiz
- ❖ **Tutora:** Abg. Anita Labre Salazar

6.1.7. Costo

El costo para desarrollar la presente propuesta alcanza a \$5.445,00 y el investigador está en plena capacidad de cubrirlo.

- **Recursos Humanos**

CUADRO No 23

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sueldos y Salarios	6 meses	354,00	2.124,00
Asesor	6 meses	100,00	600,00
TOTAL:			2.724,00

Fuente: Propuesta

Elaborado por: Lic. Milton Robinson Ortega Toapanta

- **Recursos Materiales**

CUADRO No 24

DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Combustible	Gl	180	2,20	396,00
Arriendos	Mes	6	100,00	600,00
Sumin. de Oficina				60,00
Refrigerios	Unid	180	1,50	270,00
Internet				25,00
Servicios Básicos				100,00
Escritorio	Unid	1	150,00	150,00
Sillas	Unid	12	10,00	120,00
Archivador	Unid	1	200,00	200,00
Computador	Unid	1	500,00	500,00
Transporte				300,00
TOTAL:				2.721,00

Fuente: Propuesta

Elaborado por: Lic. Milton Robinson Ortega Toapanta

$$P = RH + RM$$

$$P = \$2.724,00 + \$2.721,00$$

$$P = \$5.445,00$$

Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, 00/100

6.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Mediante la presente investigación La empresa COORTEG Consultora Ortega, dedicada a brindar servicios de Asesoría Contable – Tributaria y CAPACITACION, como estrategia e instrumento de cumplimiento de las expectativas de los Clientes y usuarios, y los servicios que brinda la empresa son de concientización tributaria de forma personalizada, en las oficinas y en el domicilio de cada cliente, realizando el correspondiente seguimiento post capacitación con el afán de que cumplan a cabalidad con sus obligaciones tributarias.

- Los servicios que brindan las empresa a sus Clientes y usuarios en el aspecto Tributario, no ayudan a satisfacer en su totalidad las necesidades de los Clientes.
- No se cumple con los deberes formales en su totalidad por parte de los contribuyentes informales, tampoco cuentan con información oportuna y registros de respaldo para el cumplimiento de sus obligaciones con el estado, ya que se limita en algunos casos a declaraciones de impuestos sin respaldo.
- Actualmente los mecanismos que se han venido usando hasta el día de hoy, de una forma indirecta y urgente es aportar con la cultura tributaria en el sector de capacitación, con el fin de cumplir con las expectativas de obtener una asesoría oportuna para disminuir gastos inoportunos como intereses y multas por las declaraciones tardías o inconsistentes de los impuestos.
- El objetivo de COORTEG Consultora Ortega es mantener una buena atención a sus potenciales clientes y usuarios, puesto que estos

son los que nos permiten elevar nuestro nivel de servicio para lograr nuevos clientes.

6.3. JUSTIFICACIÓN

Se justifica la implementación de una oficina de Asesoría Tributaria en el Cantón Píllaro porque se constituye en una herramienta importantísima para minimizar la Evasión Tributaria; ya que, mediante la asesoría personalizada en cada uno de los barrios y en la oficina central con una implementación adecuada servirá para que los contribuyentes se capaciten y sientan la necesidad de aportar con el Estado y que su aporte sea retribuido con obras en sus barrios.

Esto beneficia a varios sectores y entidades tanto particulares como del Estado; puesto que, el Estado recupera lo que le corresponde en impuestos, las imprentas aumentan sus ingresos y el propio contribuyente aumenta sus ventas porque tiene la posibilidad de vender a instituciones y personas naturales que necesitan comprobantes de venta legales.

Se obtiene varios datos como por ejemplo: la asesora dispone de una base de datos de todas las personas que reciben los servicios, cada contribuyente mantiene la información contable tributaria que sirve para la toma de decisiones de cada uno de ellos dentro de sus actividades.

Esta investigación justifica su desarrollo por la importancia de sus resultados que serán de mucha ayuda tanto para la consultora como para aquellos que se encuentren con las mismas falencias, debido a que puede ser considerada como la mejor alternativa de solución al problema.

6.4. OBJETIVOS

6.4.1. Objetivo General

Implementar una oficina de Asesoría Tributaria en el Cantón Píllaro, para disminuir inconvenientes legales tributarios por parte de los Contribuyentes Informales.

6.4.2. Objetivos Específicos

- Alcanzar a un nivel óptimo de conciencia tributaria en los Contribuyentes Informales del Cantón Píllaro, obteniendo la satisfacción y cumplimiento tributario de los mismos.
- Aportar a las entidades estatales con el porcentaje verdadero de cumplimiento tributario, con la finalidad de que se realicen ajustes que mejoren el mismo.
- Establecer un modelo de Asesoría y Capacitación Tributaria mediante un manual básico y adecuado de motivación a los Contribuyentes, para de esta forma concientizar y subir el nivel de cultura tributaria en el sector.

6.5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Es factible el cumplimiento de la propuesta por la facilidad que tiene para su realización, pues se dispone de las herramientas necesarias: tiempo suficiente para su desarrollo, acceso a las fuentes de información, posibilidad de aplicar los diferentes instrumentos de investigación, disponibilidad de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y sobre todo voluntad y capacidad para cumplir con la investigación.

Como consultora se propondrá una planificación y control adecuado y oportuno que permita un acuerdo satisfactorio para las dos partes, consultora y clientes.

También es viable y recae en los siguientes aspectos:

6.5.1. Factibilidad Socio – Cultural

La presente propuesta es factible e importante puesto que con la implantación de procesos de capacitación y asesoramiento para cumplir con las obligaciones con el estado, clientes y usuarios en general serán eficientes y oportunos.

6.5.2. Factibilidad Tecnológica

Con la implementación Tecnológica con la que cuenta COORTEG Consultora Ortega, se optimiza tiempo y recursos tanto económico como humano.

6.5.3. Factibilidad Organizacional

Mediante la implantación de Procesos de Capacitación y Asesoramiento permitirá a la Organización distribuir las funciones de manera eficiente y de forma equitativa de acuerdo con los cargos del personal, optimizando tiempos y costos.

6.5.4. Factibilidad Económica

Es viable la propuesta por cuanto la consultora tributaria costeará con el 100% tal como se detalla a continuación:

CUADRO 25: Factibilidad Económica

DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Recurso Humano		2		2.724,00
Combustible	Gl	180	2,20	396,00
Arriendos	Mes	6	100,00	600,00
Sumin. de Oficina				60,00
Refrigerios	Unid	180	1,50	270,00
Internet				25,00
Servicios Básicos				100,00
Escritorio	Unid	1	150,00	150,00
Sillas	Unid	12	10,00	120,00
Archivador	Unid	1	200,00	200,00
Computador	Unid	1	500,00	500,00
Transporte				300,00
TOTAL:				5.445,00

6.6. FUNDAMENTACIÓN

Inadecuada Cultura tributaria

Cultura tributaria

Para Sarmiento (2014, pág. 201) las siguientes definiciones son fundamentales:

CULTURA.-

“La cultura la define la Real Academia de la lengua Española RAE [3](#) como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.” sin embargo desde el punto de vista tributario mundial está basada en el principio del pago voluntario y de la buena fe del contribuyente³ como resultado de la aceptación propia de que el pago sirve para mejorar o brindar servicio de calidad a la ciudadanía en general.”

TRIBUTACIÓN.-

“El código de Humarabi, la escritura sumeria, las prácticas de tributación como forma de control poblacional fueron ejercidas por los sacerdotes, reyes, emperadores, gobernadores, comerciantes y empresarios desde épocas remotas que datan del 2800 A. de C.”

En el detalle de la historia tributaria también se cita lo siguiente:

“la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país.” (Legia, 2014)

No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria es más manifiesta en el primer mundo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos.

“La SUNAT, tiene programas de educación tributaria con los alumnos de primaria y secundaria; también con docentes y grupos organizados de la sociedad. Pese a este esfuerzo no hay el efecto multiplicador en la población. Los contribuyentes siguen eludiendo y también evadiendo.” (Legía, 2014)

La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el Estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada.

La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria en la población para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Es sensibilizar a la población para que rechace la evasión y el contrabando.

Es contribuir a la formación en valores ciudadanos. La cultura tributaria, debe hacerse efectiva mediante la educación formal, con convenios con Ministerio de Educación para la inclusión de contenidos en los planes curriculares de los estudiantes de primaria, secundaria e incluso universitaria, cursos para docentes. Réplicas en los alumnos de inicial primaria y secundaria. También la cultura tributaria se fomenta mediante acciones directas como encuentros universitarios; Página web educativa, Actividades extracurriculares, Red de colegios, Videos tributarios, Materiales Didácticos y el fomento de Educadores Fiscales.

Para Chiriboga, (1998, pág. 15), ser informal es:

“Se considera como informal a quienes realizan transacciones fuera de las leyes. Pero con el uno por ciento puede desaparecer este concepto porque no creo que se pueda denominar ahora a una persona como informal si escoge mantener dinero en efectivo para hacer sus actividades y evitar pagar el uno por ciento.”

La informalidad de los informales actuales es no pagar el impuesto a la renta, no declararse contribuyentes y no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. Pero ahora el informal será quien no tenga cuenta corriente y el formal quien deposite sus recursos en cuentas bancarias. Es un juego de palabras, nada más.

¿Qué pasará con el Registro Único de Contribuyentes que es un requisito básico para la deducción del impuesto a la renta?

El RUC tiene su propia ley y no está siendo derogado en el proyecto actual que se encuentra en el Congreso. Además es un requisito necesario para el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

El RUC se puede convertir en un cédula de identidad de las empresas para mantener el control y saber cuánto han aportado por el IVA o por el ICE. (Explorer, 1998)

Este proyecto tiene como bases teóricas en las que se basa para la investigación el siguiente:

6.6.1. RECURSO HUMANO

Se cuenta con el personal capacitado para cumplir con la realización de la propuesta, ya sea esta en el lugar donde está ubicada la consultora o en el lugar que el cliente o usuario necesite el servicio.

Para el logro adecuado y oportuno del trabajo hay que utilizar varias herramientas administrativas muy importantes en el desarrollo del trabajo las mismas que están sintetizadas en el PHVA:

El modelo P.H.V.A. (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

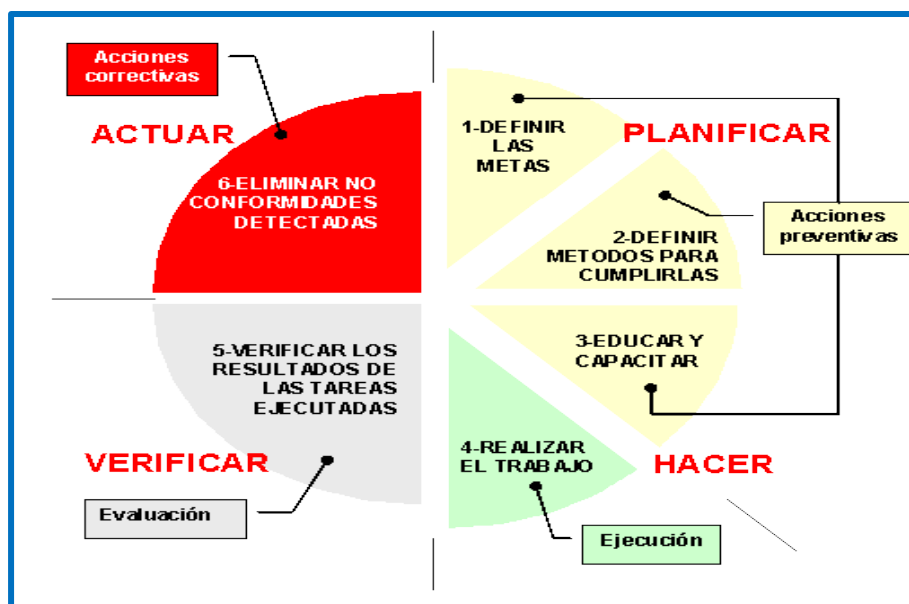


Gráfico 21

Fuente: El ciclo PHVA. Internet

El modelo P.H.V.A. (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), es la definición de la red de procesos, los objetivos y la política de calidad, no es posible realizar con calidad una actividad, proceso, producto o servicio si se viola alguno de los pasos del ciclo, es decir que la metodología P.H.V.A. no da lugar a fisuras, entonces siguiendo la estrategia del ciclo, la probabilidad de tener éxito es mayor, pero para darnos cuenta de lo que estoy hablando hay que conceptualizar cada una de las siglas.

PLANEAR: Sirve para establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.

HACER: Es la implementación de los procesos, identificando oportunidades de mejora.

VERIFICAR: Medir los procesos, realizar un seguimiento de los productos vs las políticas, los objetivos y los requisitos del producto par al final informar de los resultados.

ACTUAR: Tomar acciones inmediatas para mejorar el desarrollo de los procesos.

6.7. METODOLOGÍA MODELO OPERATIVO

CUADRO 26		PLAN DE ACCIÓN				
FASES	OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS
Alcance de un nivel óptimo de conciencia tributaria	Evaluar los conocimientos que los contribuyentes tienen en la actualidad..	100%	- Evaluar la situación actual de los contribuyentes en sus conocimientos mediante la utilización de los flujogramas de procesos	Investigador: Milton Ortega	Desde el 02 de Enero de 2015	
Aporte a las entidades estatales	Analizar mediante las herramientas de la investigación para obtener el porcentaje más cercano a la realidad de los contribuyentes informales del sector.	100%	- Factores para obtener un índice de aporte adecuado	Investigador: Milton Ortega	Desde el 02 de Enero de 2015	Personal Técnico COORTEG Suministros
Establecimiento de un modelo de asesoría y capacitación tributaria	Diseñar un manual educativo de asesoría y capacitación tributaria para los contribuyentes y usuarios, que permita satisfacer las necesidades de los mismos.	100%	- Elaboración de un manual básico de cumplimiento de obligaciones formales tributarias.	Investigador: Milton Ortega	Desde el 02 de Enero de 2015	Computador
Análisis de la aplicación de la propuesta	Mediante la aplicación y uso adecuado del manual de asesoría tributaria se medirá el cumplimiento de la propuesta que satisfará tanto a los contribuyentes como al investigador.	100%	- Elaboración del manual básico de asesoría y capacitación tributaria - Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tributarias - Casos Prácticos	Investigador: Milton Ortega Equipo técnico	Desde el 02 de Enero de 2015	Muebles y Enseres

Fuente: Información Obtenida en la investigación

Elaborado por: Milton Ortega

FASE I

ALCANCE DE UN NIVEL ÓPTIMO DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

6.7.1. FASE I

ALCANCE DE UN NIVEL ÓPTIMO DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CONTRIBUYENTES

La propuesta planteada es una respuesta a los resultados arrojados en la investigación.

Los contribuyentes investigados deben someterse a un esquema que estará dirigido a conocer el nivel de conocimiento que tienen en ese momento, para poder capacitarle y asesorarle hasta lograr una verdadera conciencia tributaria en cada uno de ellos.

Tomando en cuenta que el contribuyente no cumple con sus obligaciones formales tributarias, se pondrá énfasis en concientizar acerca de los beneficios que tiene su sector si los cumpliera: y que, todos debemos aportar para mejorar la situación del país.

Esta primera parte dedicada exclusivamente a capacitar al contribuyente tendrá el apoyo del personal que labora en COORTEG, empresa que tendrá la oportunidad de cumplir con la propuesta prestando los servicios de asesoría y capacitación.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

PROCEDIMIENTO

- Contacto con el cliente
- Entrevista
- Factura
- Capacitación al cliente
- Recepción de la documentación
- Revisión de la información

- Ingreso de información al sistema
- Revisión de comprobante de ingreso
- Firma en el comprobante de ingreso
- Registro en libros auxiliares
- Impresión de reportes
- Entrega de resultados al cliente
- Archivo de copias
- Elabora comprobante de cierre
- Elabora estados financieros
- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujo de efectivo.
- Análisis Financiero
- Reportes de cálculo y declaraciones de impuestos
- Informes con el Estado (SRI, IESS, etc.)
- Elabora notas a los estados financieros
- Elabora certificación de estados financieros

A continuación se visualiza el flujo grama de la situación real de los contribuyentes:


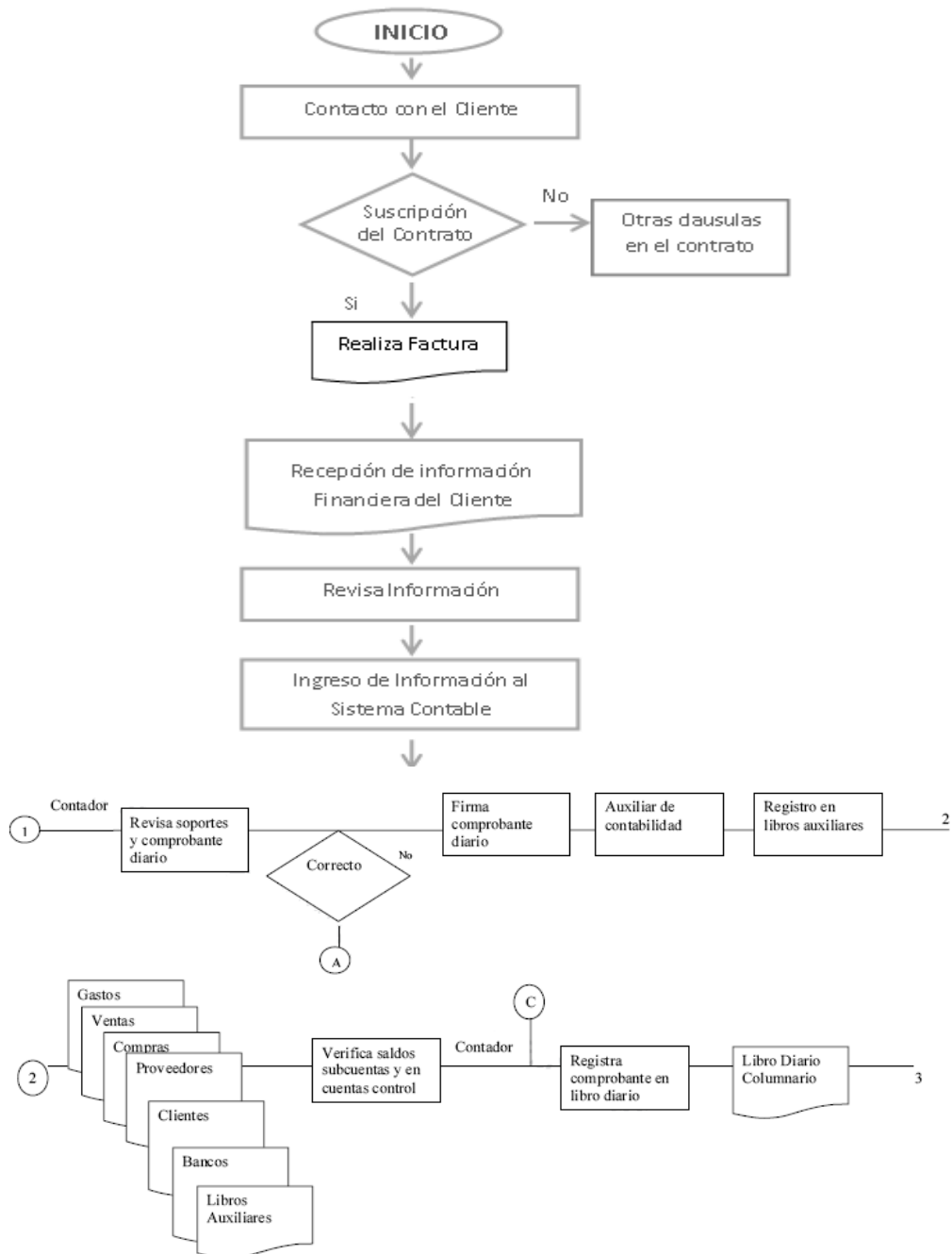

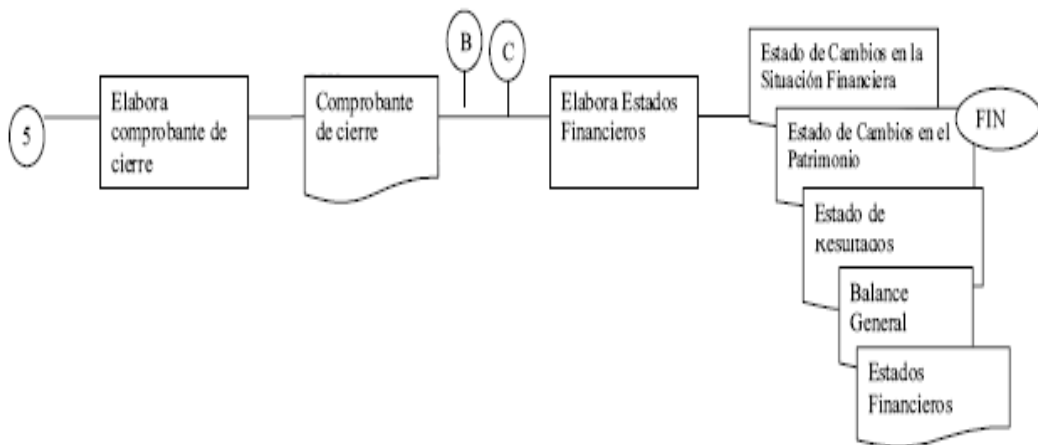
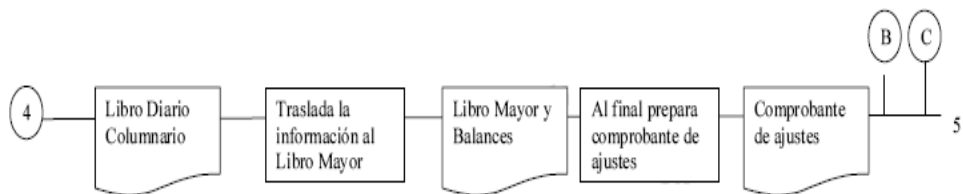
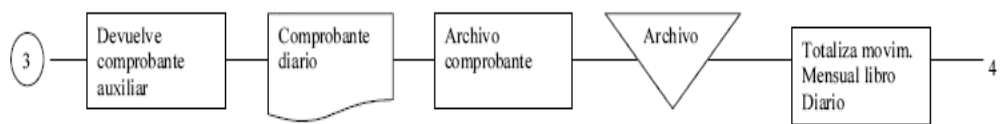
 COORTEG Consultora Ortega	PROCESO ACTUAL DE PROGRAMACIÓN		P-CA-01
	Fecha de emisión	Fecha de Revisión	Revisión No.

GRÁFICO 22 PROCESO ACTUAL DE PROGRAMACIÓN



 COORTEG Consultora Ortega	PROCESO DE PROGRAMACIÓN		P-CA-01
	Fecha de emisión	Fecha de Revisión	Revisión No.
			Hoja 2 de 2



FUENTE: COORTEG

ELABORADO POR: Milton Robinson Ortega Toapanta

FASE II

APORTE A LAS ENTIDADES ESTATALES

6.7.2. FASE II

APORTE A LAS ENTIDADES ESTATALES

Factores para obtener un índice de aporte adecuado

El primer antecedente para establecer un porcentaje acercado a la realidad de que la informalidad una vez que entren a la formalidad de su obligaciones tributarias, es la utilización de la información obtenida en la investigación; es decir, si utilizamos una población universo de 5721 contribuyentes informales para obtener una muestra de 116 personas, quienes ya dentro de la formalidad con la asesoría y la capacitación adecuada y constante tienen excelentes resultados tanto para su actividad como para el Estado

Las ponderaciones en el tipo de declaración por grupos tenemos como sigue:

Forma de declaración de las obligaciones tributarias

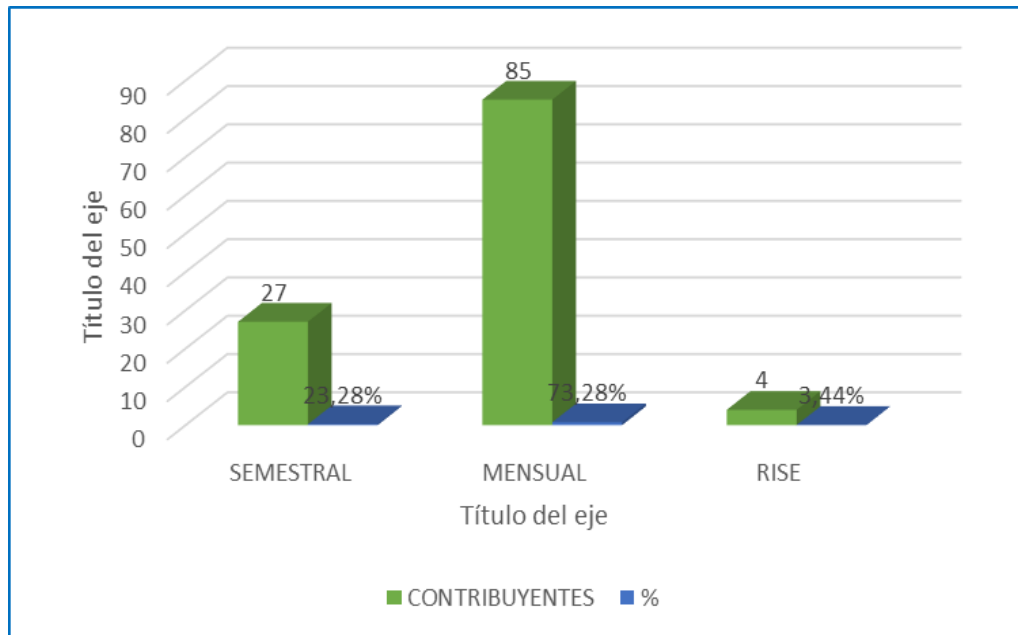
CUADRO 27

FORMA DE DECLARACION	No CONTRIBUYENTES	%
Semestral	27	23.28
Mensual	85	73.28
Rise	4	3.44
TOTAL	116	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Milton Ortega

GRAFICO No 23: Formalidad de las declaraciones



Fuente: Investigación

Elaborado por: Milton Ortega

La forma de declaración de los investigados nos dice que de las 116 personas 27 declaran de forma semestral, 85 mensual y 4 tienen el Rise, lo que significa que el 23.28% corresponde a los contribuyentes que lo hacen semestralmente, el 73.28% mensual y el 3.44% pagan por el Rise.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

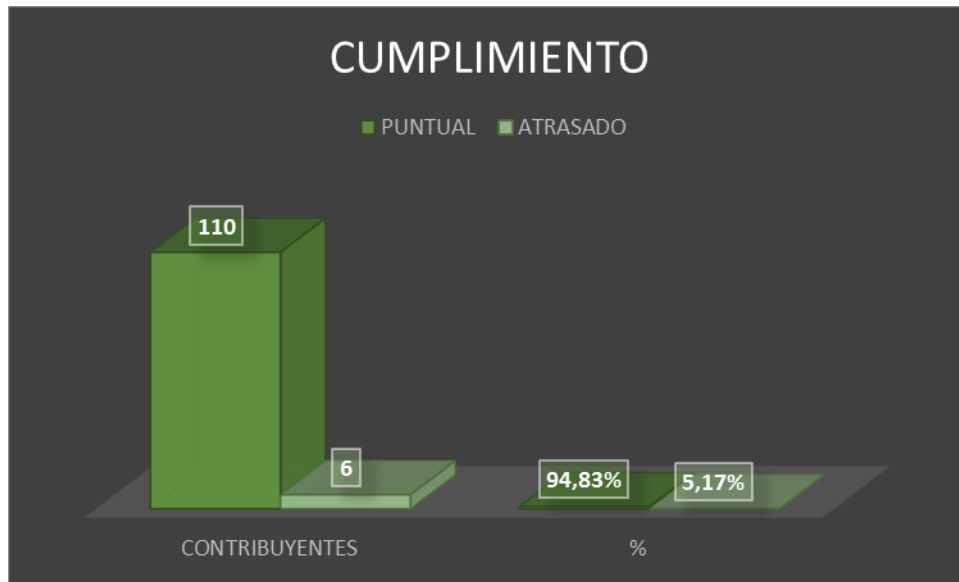
CUADRO 28

FORMA DE DECLARACION	No CONTRIBUYENTES	%
Puntual	110	94.83%
Atrasados	6	5.17%
TOTAL	116	100%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Milton Ortega

GRAFICO 24



Fuente: Investigación

Elaborado por: Milton Ortega

Significa que de los 116 contribuyentes investigados en el cumplimiento de sus obligaciones, el 94.83% que corresponde a 110 personas cumplen en forma puntual con las declaraciones y el 5.17% que corresponde a 6 personas no cumplen a cabalidad.

Por lo tanto se está cumpliendo con los objetivos de la propuesta, que es asesorar y capacitar a los contribuyentes informales para introducirles en la formalidad de las obligaciones tributarias, logrando con esto aportar a las instituciones estatales con un porcentaje acercado a la realidad de los resultados que darían si se acata con responsabilidad una campaña agresiva de asesoría y capacitación en el sector y en el país.

FASE III

ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE ASESORIA Y CAPACITACION TRIBUTARIA

6.7.3. ETAPA III

6.7.3.1 ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE ASESORIA Y CAPACITACION TRIBUTARIA

Luego del análisis de la situación actual de la empresa, se determina la implementación de un modelo básico de asesoría y capacitación tributaria que satisfaga las necesidades de los Clientes y usuarios y que estén acorde con los objetivos de la propuesta, dando a conocer que estas actividades se lo harán en la oficina y en el lugar que se encuentre el contribuyente informal, porque debemos comprender que por estar el contribuyente totalmente alejado del cumplimiento de sus obligaciones tributarias no conoce nada sobre lo dicho, hasta que logremos convencerle con los servicios planteados en la propuesta, este modelo lo sintetizamos en los flujo gramas que es de más fácil entendimiento, tal como sigue:

PROCEDIMIENTO


Capacitación y Asesoría en la oficina

1. Visita del contribuyente
2. Información clara y precisa al contribuyente
3. Inscripción para el curso de capacitación
4. Llenado del formulario de base de datos
5. Cobro en ventanilla
6. El contribuyente asiste a la capacitación
7. Se entrega lo dísticos a los asistentes
8. Las visitas son mensuales en el sitio o en la oficina
9. Recepción de la información de los contribuyentes

10. Revisión y tabulación de la información
11. Ingreso de la información al sistema
12. Firma del comprobante de entrega de la información al contribuyente (informes, balances y otros)
13. Archivo de los resultados y documentos
14. Seguimiento mediante visitas y llamadas telefónicas

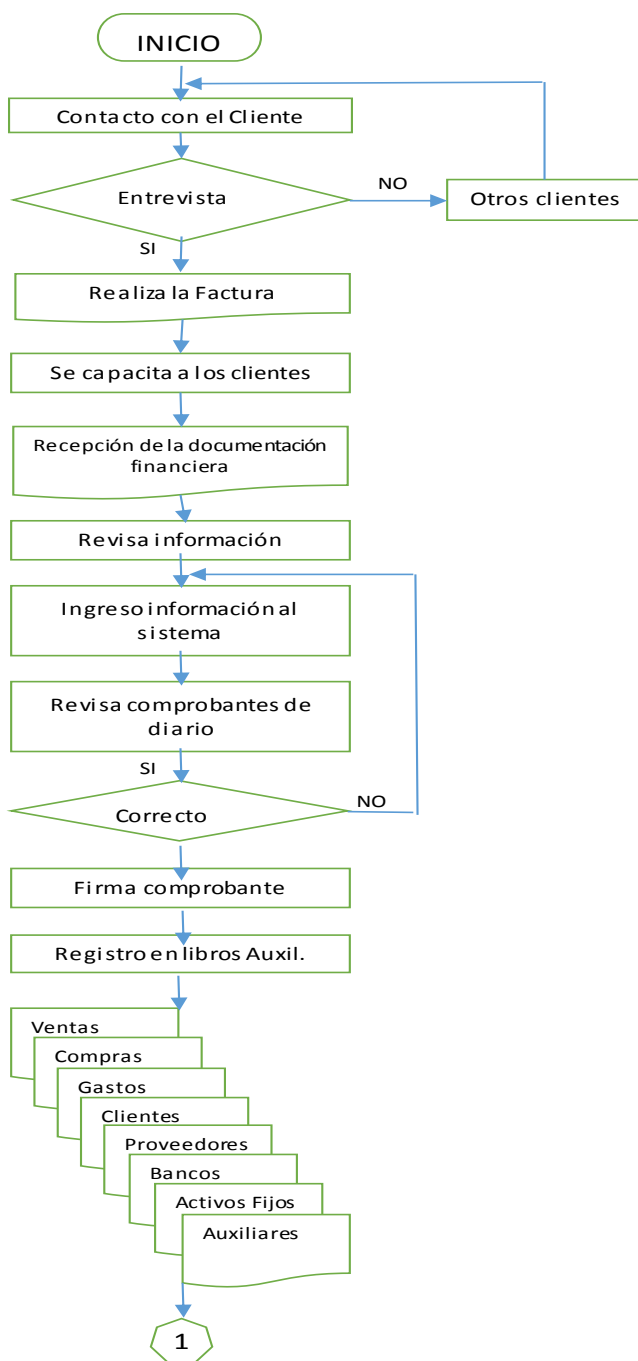
Capacitación y Asesoría en el lugar del contribuyente


1. Visita al contribuyente en el lugar de su actividad
2. Información clara y precisa al contribuyente
3. Invitación a que asista a la oficina
4. Inscripción para el curso de capacitación
5. Llenado del formulario de base de datos
6. Cobro en ventanilla
7. El contribuyente asiste a la capacitación
8. Se entrega lo díticos a los asistentes
9. Las visitas son mensuales en el sitio o en la oficina
10. Recepción de la información de los contribuyentes
11. Revisión y tabulación de la información
12. Ingreso de la información al sistema
13. Firma del comprobante de entrega de la información al contribuyente (informes, balances y otros)
14. Archivo de los resultados y documentos
15. Seguimiento mediante llamadas telefónicas´

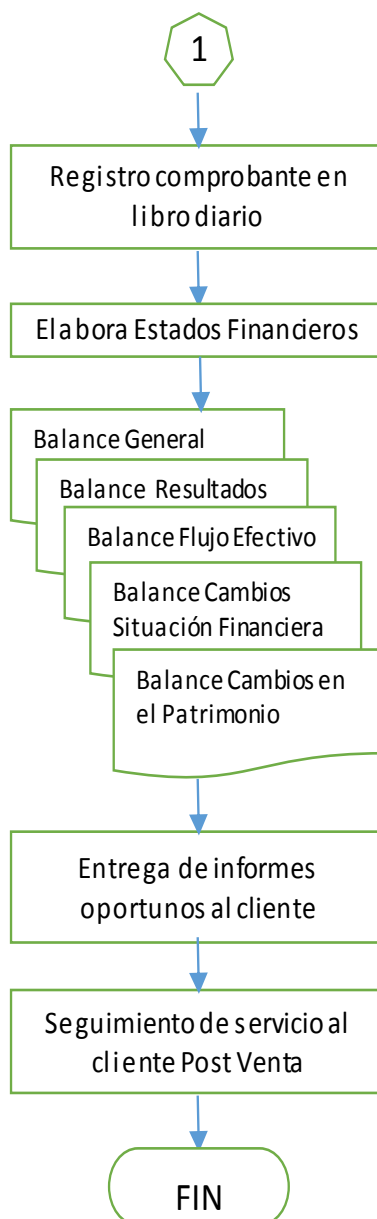
 COORTEG Consultora Ortega	PROCESO DE CAPACITACION Y ASESORIA TRIBUTARIA EN LA OFICINA		P-CA-02
	Fecha de emisión	Fecha de Revisión	Revisión No.

PROCESO DE CAPACITACION Y ASESORIA TRIBUTARIA EN LA OFICINA

GRAFICO No 25



 <p>COORTEG Consultora Ortega</p>	<p>PROCESO DE CAPACITACION Y ASESORIA TRIBUTARIA EN LA OFICINA</p>		<p>P-CA-02</p>
<p>Fecha de emisión</p>	<p>Fecha de Revisión</p>	<p>Revisión No.</p>	<p>Hoja 2 de 2</p>




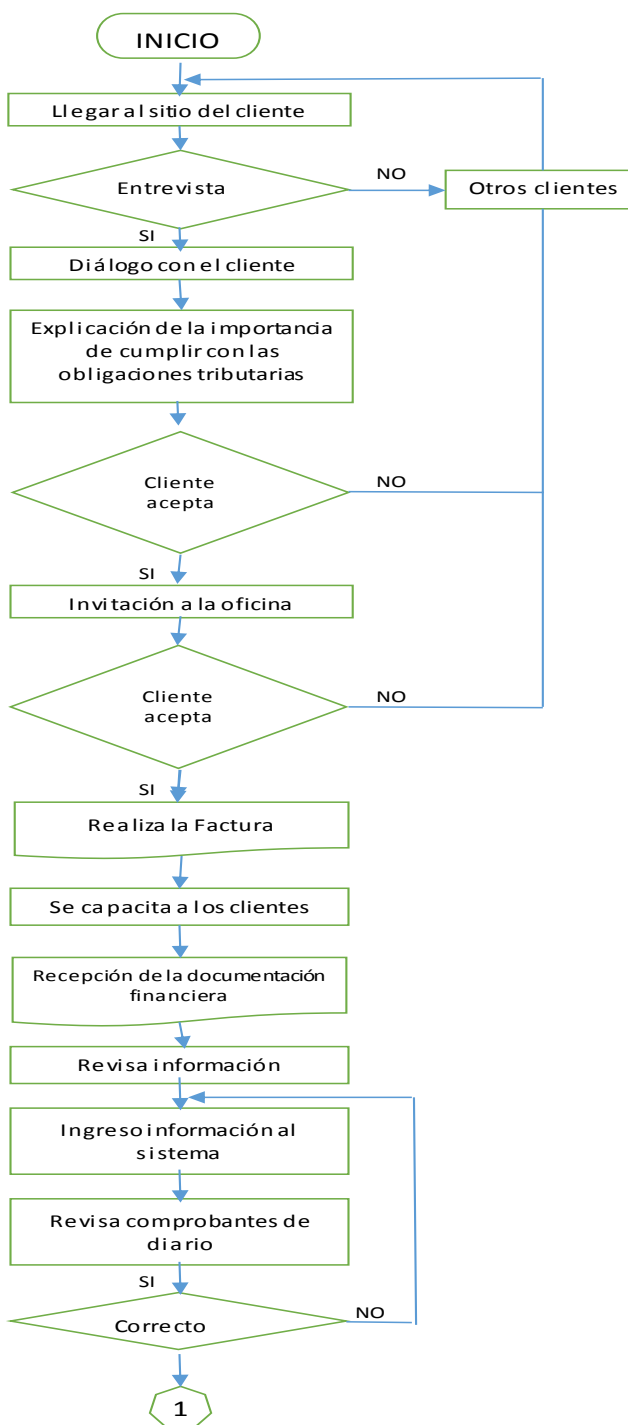

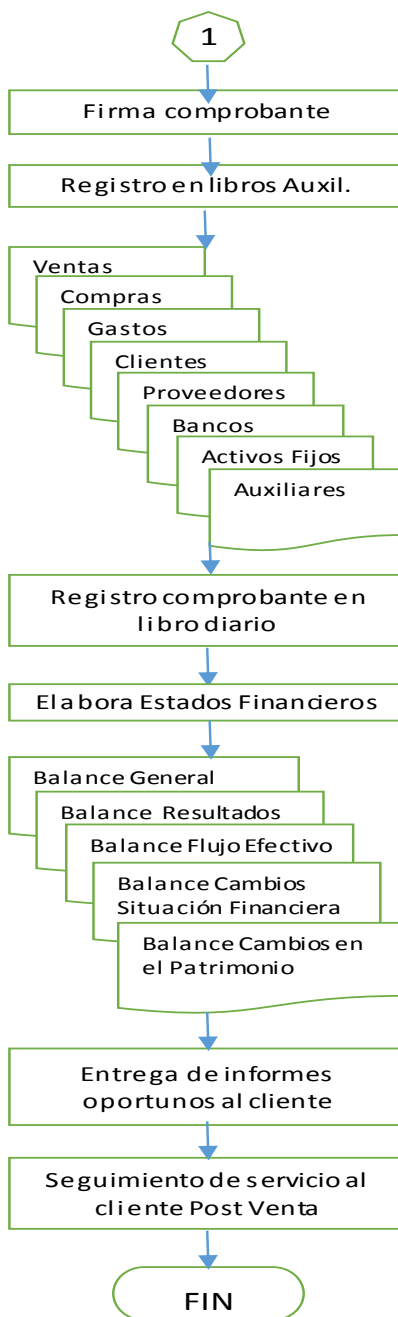
 COORTEG Consultora Ortega	PROCESO DE CAPACITACION Y ASESORIA TRIBUTARIA EN EL SITIO MISMO DE LA ACTIVIDAD		P-CA-03
	Fecha de emisión	Fecha de Revisión	Revisión No.

GRÁFICO 26



 COORTEG Consultora Ortega	PROCESO DE CAPACITACION Y ASESORIA TRIBUTARIA EN EL SITIO MISMO DE LA ACTIVIDAD		P-CA-03
	Fecha de emisión	Fecha de Revisión	Revisión No.




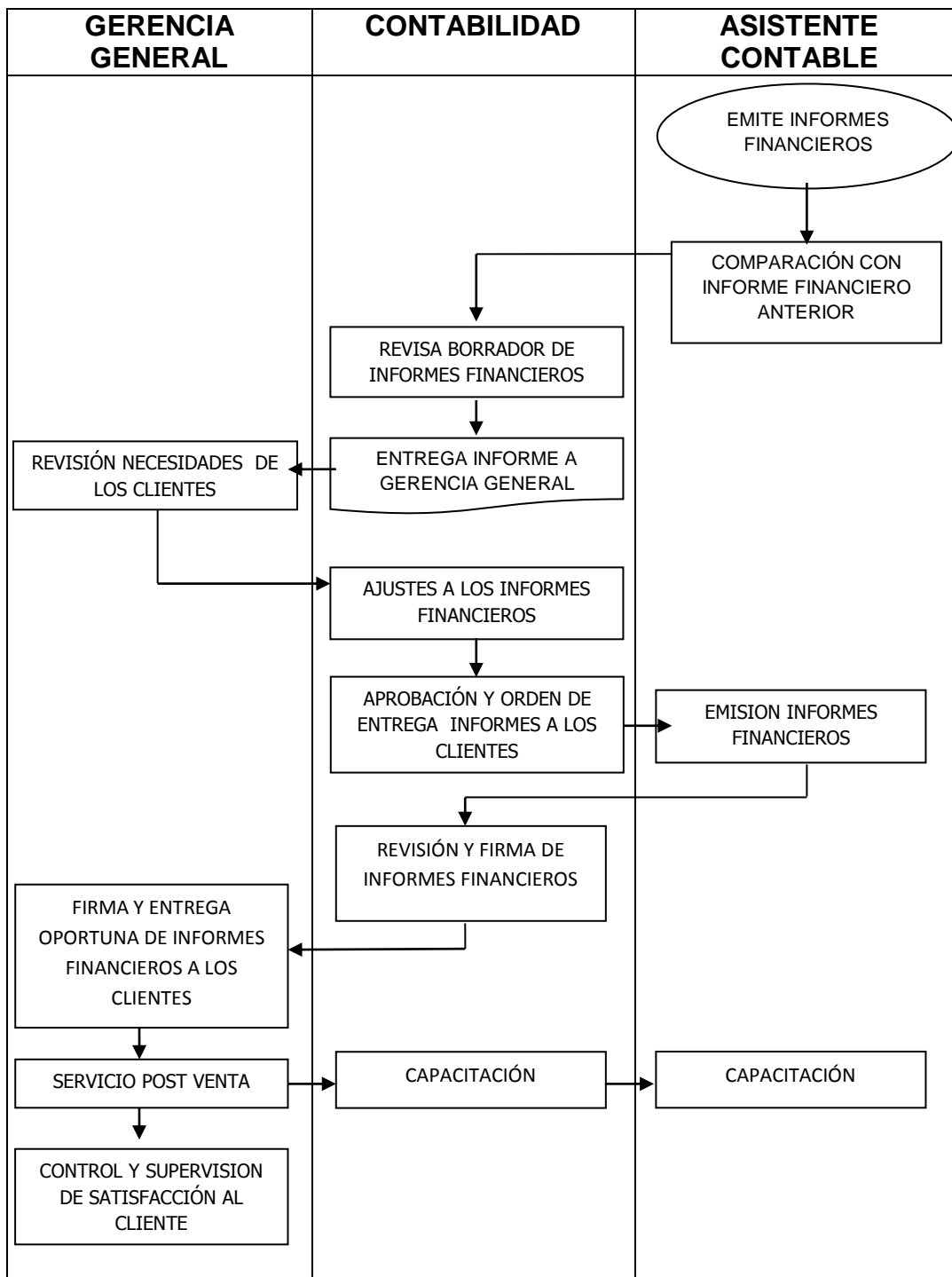
 COORTEG Consultora Ortega	ENTREGA A TIEMPO DE INFORMACIÓN		P-CA-04
	Fecha de emisión	Fecha de Revisión	Revisión No. Hoja 1 de 1

GRAFICO 27



Fuente: Investigación Realizada
Elaborado por: Milton Ortega

FASE IV

ANALISIS DE LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

6.7.4. FASE IV

6.7.4.1 ANALISIS DE LA APLICACION DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la aceptación y cumplimiento de la propuesta por parte de los contribuyentes informales involucrados en la investigación y que sirva como un instrumento válido para las instituciones y personas interesadas en los resultados obtenidos, se ha visto necesario plasmar en esta etapa el formato de manual básico de aplicación en la asesoría y capacitación de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Lo expuesto en los objetivos de la propuesta ha tenido la acogida esperada por parte de los clientes y usuarios que son los contribuyentes informales del cantón Píllaro y está sustentada esta información en el cuadro de contribuyentes (anexos), en donde se demuestra el tipo de obligación que tienen sea este: mensual, semestral o Rise; el nivel de cumplimiento de obligaciones sea este: puntual o atrasado, declaración con valor o en cero, los mismos que tabulando y graficando arrojan índices muy halagadores para el investigador y para las entidades y personas interesadas en bajar los índices de evasión, elución y desconocimiento de las obligaciones tributarias, estos tres se dan por desconocimiento o mal asesoramiento de tan básicas obligaciones tributarias: que, finalmente perjudican al desarrollo del sector y del país; por lo que, como investigador en el capítulo V recomiendo que se aplique la propuesta del presente trabajo que ha tenido excelentes resultados con el único afán de crear una verdadera cultura tributaria en todos los ciudadanos, con un programa de asesoría y capacitación dirigido a los contribuyentes informales hasta que se logre ingresarles al formalismo tributario.

En tal sentido para analizar los resultados de un trabajo debe existir por supuesto el producto ofertado, y para este caso lo que se ha aplicado en

la asesoría y capacitación a los contribuyentes informales es un díptico donde en resumen está sintetizado lo que a continuación se presenta:

Aplicación del manual básico de cumplimiento de obligaciones tributarias

✓ Misión

Misión de Consultora Ortega (COORTEG): Es administrar un equipo profesional altamente capacitado que permita proporcionar un servicio líder en mercado, confiable, personalizado, eficiente, y competitivo en materias Contables, Financieras, Tributarias, Auditoría y Laboral, contando para aquello con el apoyo tecnológico.

✓ Visión

Visión de la COORTEG Consultora Ortega: Proveer al mercado un equipo de trabajo moderno que sea reconocido por su excelencia profesional, seriedad, honestidad, fundamentado en la calidad humana y ética de sus miembros.

EL IVA Impuesto al Valor Agregado

“El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%. Se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles.” (Servicio de Rentas Internas, 2015)

“La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos. La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.”

“En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado. Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual). Deben declarar tomando en cuenta el noveno dígito del RUC, sea mensual o semestral como se indica en la siguiente tabla.” (Servicio de Rentas Internas, 2015)

CUADRO 29

NOVENO DIGITO RUC	MENSUAL Fecha máxima de declaración	PRIMER SEMESTRE Fecha máxima de declaración	SEGUNDO SEMESTRE Fecha máxima de declaración
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (Congreso Nacional del Ecuador)

Elaborado por: Sri

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente. En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.

Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre. Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible. La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador. La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.

Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada. Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a 9 Fracciones Básicas desgravadas, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a 15 Fracciones Básicas desgravadas, o los costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones Básicas desgravadas; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente: Noveno Dígito Personas Naturales Sociedades. Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, (Congreso Nacional del Ecuador)

CUADRO 30

NOVENO DIGITO RUC	PERSONAS NATURALES Fecha máxima de declaración	SOCIEDADES Fecha máxima de declaración
1	10 de Marzo	10 de Abril
2	12 de Marzo	12 de Abril
3	14 de Marzo	14 de Abril
4	16 de Marzo	16 de Abril
5	18 de Marzo	18 de Abril
6	20 de Marzo	20 de Abril
7	22 de Marzo	22 de Abril
8	24 de Marzo	24 de Abril
9	26 de Marzo	26 de Abril
0	28 de Marzo	28 de Abril

Fuente: Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (Congreso Nacional del Ecuador)

Elaborado por: Sri

EL Impuesto a la Salida de Divisas

El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza, inclusive compensaciones internacionales, sea que dicha operación se realice o no con la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, también denominado ISD, es del 5%. ¿Quién debe pagar? El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras., según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. Las Instituciones Financieras (IFI'S), así como el Banco Central se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de terceros. Las empresas de courier que envíen divisas al exterior por orden de sus clientes , se constituyen en agentes de percepción.

Las entidades y organismos del Estado, empresas públicas, organismos internacionales, sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país, misiones diplomáticas, oficinas consulares, así como funcionarios extranjeros de estas entidades, no están sujetos al pago del ISD en las transferencias, envíos o traslados que efectúen al exterior. ¿Sobre qué se paga? El Impuesto a la Salida de Divisas grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero. También causan ISD los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital, intereses y comisiones generados en crédito externos gravados con el impuesto, así como aquellos relacionados al pago de importaciones de bienes, servicios e intangibles, aún cuando los pagos no se hagan por transferencias, sino con recursos financieros en el exterior del sujeto pasivo o de terceros. Para el caso de importaciones de bienes canceladas total o parcialmente desde el exterior, el Impuesto a la Salida de Divisas se declarará y pagará sobre la parte pagada desde el

exterior, el mismo día de la nacionalización de los bienes; los importadores deberán pagar el impuesto mediante formulario 106, consignando el código “4580” en el campo “Código del impuesto”. Por otra parte, se presume haberse efectuado la salida de divisas, causándose el correspondiente impuesto, en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador en el plazo de 180 días calendario de efectuadas. En este caso, al impuesto causado en las divisas no ingresadas, se podrá descontar el valor del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado en pagos efectuados desde el exterior, referidos en el párrafo anterior. El pago del ISD definido en este párrafo, se efectuará de manera anual, en la forma, plazos y demás requisitos que mediante resolución de carácter general establezca el Servicio de Rentas Internas.

Presentación de anexos

La Administración Tributaria requiere para efectos de control que los contribuyentes presenten información adicional a las declaraciones de impuestos. Esta información recibe el nombre de anexo, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante.

Estos anexos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan. Actualmente el SRI solicita los siguientes anexos:

- Anexo Gastos Personales
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- Anexo de Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC)

- Anexo de Retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP)
- Anexo de ICE
- Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD)
- Anexo de Declaración Patrimonial (DPT)
- Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior (OPRE)
- Anexo de notarios, registradores de la propiedad y registradores mercantiles (ANR)

Los anexos deben enviarse de acuerdo a los calendarios especificados en las resoluciones relativas a cada tipo de anexo. Es importante acotar que cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Retención de Impuestos

Conceptos Básicos de la Retención de Impuestos La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. Información de interés como sigue:

¿Qué impuestos deben ser retenidos? Deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

¿Quién debe retener impuestos? El agente de retención, que como regla general, es quien compra bienes o servicios. Pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuesto. Cuadro de retenciones del IVA En este documento conocerá quiénes deben retener el IVA y en qué porcentaje.

¿Existe alguna autorización especial para retener impuestos? No, ésta obligación nace directamente de la Ley o del Reglamento. Sin embargo, la Administración Tributaria puede disponer que una persona se constituya en agente de retención mediante una autorización o disposición especial.

¿Existe algún régimen especial para espectáculos públicos? Si, existe un régimen especial que se aplica cuando en el espectáculo público interviene un artista extranjero.

Otros Impuestos ICE Impuesto a los consumos especiales

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Información de interés

¿Quiénes son los sujetos pasivos del ICE?

1. Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto
3. Quienes presten servicios gravado Sobre qué se paga

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex-fábrica o ex-aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización; si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo señalado, se deberá aplicar el

margen mayor para determinar la base imponible del ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercializan los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria. Para los casos en los que no se aplique precios referenciales, las operaciones matemáticas a realizarse para identificar la base imponible mayor sobre la cual se deberá calcular el Impuesto a los Consumos Especiales, son: Con base en PVP: $\text{Base Imponible} = \text{PVP} / ((1+\%IVA)*(1+\%ICE \text{ vigente}))$ Con base en el precio ex fábrica o ex aduana: $\text{Base Imponible} = \text{Precio ex fábrica o ex aduana} * (1+25\%)$ De manera específica, la base imponible en los casos de Cigarrillos y Bebidas alcohólicas incluida la cerveza será:

1. Cigarrillos.- En este caso la base imponible será igual al número de cigarrillos producidos o importados a la que se aplicará la tarifa específica establecida en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno

2. Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza La base imponible se establecerá en función de:

1. Los litros de alcohol puro que contenga cada bebida alcohólica. Para efectos del cálculo de la cantidad de litros de alcohol puro que contiene una bebida alcohólica, se deberá determinar el volumen real de una bebida expresada en litros y multiplicarla por el grado alcohólico expresado en la escala Gay Lussac o su equivalente, que conste en el registro sanitario otorgado al producto, sin perjuicio de las verificaciones que pudiese efectuar la Administración Tributaria. Sobre cada litro de alcohol puro determinado de conformidad con este artículo, se aplicará la tarifa específica detallada en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno; y,

2. En caso de que el precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, supere el valor de USD 3,6 por litro de bebida alcohólica o su proporcional en presentación distinta a litro, se aplicará, adicionalmente a la tarifa

específica, la tarifa ad valorem establecida en artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sobre el correspondiente precio ex fábrica o ex aduana. Para dar cumplimiento con lo anterior, en el caso de bebidas alcohólicas importadas, el importador deberá contar con un certificado del fabricante, respecto del valor de la bebida, conforme las condiciones establecidas mediante Resolución del Servicio de Rentas Internas.

Período Tributario Los fabricantes de bienes gravados con ICE, así como quienes prestan servicios sujetos al impuesto presentarán mensualmente una declaración; por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el reglamento. En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

¿Cuáles son los bienes y servicios gravados con el ICE? Están gravados con ICE los bienes y servicios descritos en el Art. 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los mismos que se detallan a continuación: Bienes y servicios gravados con ICE.

¿Existe alguna exención para el ICE? Estarán exentos del Impuesto a los Consumos Especiales: el alcohol que se destine a la producción farmacéutica; el alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación; y, los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente y destinados al traslado y uso de personas con discapacidad, conforme a las disposiciones constantes en la Ley de Discapacidades y la Constitución. También están exentos de este

impuesto, las armas de fuego deportivas y las municiones que en éstas se utilicen, siempre y cuando su importación o adquisición local, se realice por parte de deportistas debidamente inscritos y autorizados por el Ministerio del Deporte o quien haga sus veces, para su utilización exclusiva en actividades deportivas, y cuenten con la autorización del Ministerio de Defensa o el órgano competente, respecto del tipo y cantidad de armas y municiones. Para el efecto, adicionalmente, deberán cumplirse con las condiciones y requisitos que se establezcan en el Reglamento.

¿Existen retenciones en este impuesto? No existen retenciones de este impuesto. El ICE no forma parte de la base de cálculo de las retenciones del Impuesto a la Renta. **Infracciones y Sanciones** Los sujetos pasivos del ICE que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses serán sancionados con la clausura del establecimiento o establecimientos de su propiedad, previa notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndoles el pago de lo adeudado dentro de treinta días, bajo prevención de clausura, la que se mantendrá hasta que los valores adeudados sean pagados. Para su efectividad el Director General del Servicio de Rentas Internas dispondrá que las autoridades policiales ejecuten la clausura. Adicionalmente la Administración Tributaria ejercerá su facultad determinadora sobre el ICE cuando corresponda, de conformidad con el Código Tributario y demás normas pertinentes.

Beneficios e Incentivos Tributarios

La legislación tributaria del Ecuador prevé numerosos supuestos de eliminación o reducción de la obligación tributaria de pago para promover objetivos de política pública, lo que supone una menor recaudación de impuestos para el Estado. Denominamos “gasto tributario” al monto global de impuestos que dejan de recaudarse como consecuencia de estos beneficios e incentivos y que, de acuerdo con el artículo 94 del Código

Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado. Los incentivos y beneficios adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc. El gasto tributario persigue varias finalidades: realizar una mejor distribución de la obligación tributaria, atender situaciones que merecen una especial protección del Estado, promover determinadas conductas en el ámbito de la salud personal y ambiental, así como estimular el empleo y la inversión, en coherencia con los principios que enumera el artículo 300 de la Constitución de la República.

Artículo 300 El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. Recuento de incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas (Legislación Vigente) La matriz que presentamos a continuación constituye un esfuerzo del Servicio de Rentas Internas por acercar a la ciudadanía y a las personas emprendedoras el conocimiento de los beneficios e incentivos que pueden disfrutar en cada uno de los impuestos, por sus decisiones de gasto o inversión, clasificándolas – además– por los distintos objetivos de política pública a los que se atienden. Confiamos que será una herramienta de su utilidad. Acceda al Manual del Gasto Tributario en el Ecuador [2010] Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios

Declaración de Impuestos

El pagar impuestos ayuda al Estado. Tenemos derecho a mejores servicios públicos. El pago de tu impuesto contribuye a lograrlo!!. El SRI ha puesto a disposición de los contribuyentes la posibilidad de realizar y enviar las declaraciones de impuestos por medio del Internet.

La ventaja de utilizar este medio para cumplir con las obligaciones tributarias, es que el sistema se encuentra disponible las 24 horas del día los 365 días del año y las declaraciones enviadas se las puede consultar por este mismo medio.

Adicionalmente, la declaración podrá ser realizada desde el primer día del mes y el pago se lo podrá hacer hasta la fecha del vencimiento, eliminando los problemas de digitación de las declaraciones hechas en papel. Para acceder a este servicio es necesario que obtenga el DIMM formularios, el cual puede solicitarlo en cualquier oficina del SRI a nivel nacional o descargarlo dando un clic aquí [Para acceder a Servicios en Línea](#) y poder enviar las declaraciones por Internet, es necesario solicitar la clave, para lo cual debe presentar los siguientes requisitos: Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos Requisitos para la obtención del Ruc entre otros.

6.7.4.2 ANALISIS DE LA APLICACION DE LA PROPUESTA

6.7.4.2.1 CASOS PRÁCTICOS

6.7.4.2.1.1 DECLARACIÓN IVA MENSUAL

Con fecha 28/09/2014 se visita en su domicilio a la Sra. Santi Guanin Liliana Paola ubicada en las calles Bolívar y Clavijo del Cantón Pilaro para hacerle conocer que si tiene una actividad económica sea cual sea ésta debe cumplir con sus obligaciones tributarias, en este caso la venta de partes de automotores, la misma que nos escuchó y se interesó en el

tema; por lo que, le invitamos a COORTEG para asesorarle y capacitarle adecuadamente, quien con fecha 05/10/2014 asiste a nuestras charlas de capacitación.

PRIMER DEBER FORMAL - RUC

Después de haberse concientizado de cumplir con sus deberes formales en COORTEG, con fecha 13/10/2014 se acerca a las oficinas del SRI en la ciudad de Ambato a cumplir con su primera obligación formal tributaria que es obtener el Ruc y que consta en nuestro registro de investigación en el puesto 87, con Ruc. 1804658365001, demostrando con esto mucho interés en cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO DEBER FORMAL - FACTURA

Con fecha 15/10/2014 saca 15 factureros de 100 unidades cada uno, con la autorización No 1113981582 y fecha de caducidad 1/10/2015.

CUADRO 31

SANTI GUANIN LILIANA PAOLA		RUC: 1804658365001	
VENTA DE PARTES DE AUTOMOTORES		FACTURA 001-001-	
DIR: Bolívar y Clavijo		No 0000001	
Tel: 032875131		AUT. SRI 1113981582	
Cliente:	Tel:.....	FORMA DE PAGO:	
Domicilio:	Contado:		
Ruc/C.C.	Crédito:		
Fecha:			
Cant.	Detalle	P. Unitario	P. Total
Autorizado: 15/10/2014		Subtotal	
Autorizado: 15/10/2015		Tarifa 0%	
Del 0000001 al 0001500		Descuento	
		I.V.A. 12%	
RECIBI CONFORME	RECIBI CONFORME	TOTAL	

Fuente: Contribuyente

Elaborado por: SRI

TERCER DEBER FORMAL – REGISTROS DE INGRESOS Y EGRESOS

Es necesario registrar la información en forma detallada dentro de la contabilidad del contribuyente para que sirva como base de datos de los clientes y proveedores, además sirve para la declaración mensual.

CUADRO 32

LIBRO DE INGRESOS						
FECHA	CLIENTE	RUC/C.C	N FACTURA	TARIFA 12%	IVA	TOTAL
02/12/2014	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	0260000920001	0010011005	848,21	101,79	950,00
02/12/2014	SERVIENTREGA ECUADOR S.A	0991285679001	0010011006	50,28	6,03	56,31
02/12/2014	SERVIENTREGA ECUADOR S.A	0991285679001	0010011007	24,84	2,98	27,82
01/12/2014	IZA MARIA	1804620753	0010011008	2,86	0,34	3,20
01/12/2014	CONS.FINAL		0010011009	12,06	1,45	13,51
01/12/2014	CODISA	1801546076001	0010011010	3,00	0,36	3,36
01/12/2014	CODISA	1801546076001	0010011011	4,02	0,48	4,50
02/12/2014	ACURIO WASINTONG	0500751508	0010011012	60,00	7,20	67,20
	ANULADA		0010011013		-	-
01/12/2014	BALLESTEROS PABLO	1803724390	0010011014	14,59	1,75	16,34
01/12/2014	VARGAS FERNANDO	1804550158001	0010011015	289,28	34,71	323,99
02/12/2014	CONS.FINAL		0010011016	3,50	0,42	3,92
	ANULADA		0010011017		-	-
02/12/2014	COAC CREDI FALCIL LTDA	1891724787001	0010011018	31,70	3,80	35,50
02/12/2014	RODRIGUEZ ROLANDO	1804111399	0010011019	3,50	0,42	3,92
02/12/2014	ARAUJO WALTER	1801970490	0010011020	30,81	3,70	34,51
02/12/2014	CONS.FINAL		0010011021	2,68	0,32	3,00
02/12/2014	RUIZ NINA	1802363612001	0010011022	16,08	1,93	18,01
03/12/2014	MONTERO DARWIN	1600338642001	0010011023	3,50	0,42	3,92
03/12/2014	RAMON VALERIA	1104621832	0010011024	3,50	0,42	3,92
03/12/2014	BARRIONUEVO DANIEL	1803377025001	0010011025	71,43	8,57	80,00
03/12/2014	LUZPA LOURDES	1805207808	0010011026	7,14	0,86	8,00
03/12/2014	RODRIGUEZ JAIRO	1804113445001	0010011027	16,79	2,01	18,80
03/12/2014	SANCHEZ MAURICIO	1305441063001	0010011028	50,00	6,00	56,00
03/12/2014	PORRAS ALEXANDRA	1802259588001	0010011029	13,21	1,59	14,80
03/12/2014	LOPEZ LUIS	1804088035001	0010011030	1.250,00	150,00	1.400,00
03/12/2014	TICHE JOSEFINA	1803175122001	0010011031	16,08	1,93	18,01
03/12/2014	ANDRADE PATRICIO	1801877968	0010011032	13,39	1,61	15,00
03/12/2014	CHOLOTA JUAN	1801336049	0010011033	1,07	0,13	1,20
03/12/2014	CONS.FINAL		0010011034	30,00	3,60	33,60
04/12/2014	SOLAO LAURA	1804953923001	0010011035	35,71	4,29	40,00
04/12/2014	RODRIGUEZ JAIRO	1804113445001	0010011036	60,00	7,20	67,20
05/12/2014	ALOMALIZA IBETH	1804601555	0010011037	7,00	0,84	7,84
05/12/2014	PILLA SANDRA	1803058146	0010011038	3,50	0,42	3,92
05/12/2014	ABRIL LIGIA	1800816033	0010011039	3,50	0,42	3,92
05/12/2014	SINDICATO DE CHOFERES DE PILLARCO	1890139651001	0010011040	1.517,86	182,14	1.700,00
05/12/2014	MERCHAN JANETH	1722236666	0010011041	16,00	1,92	17,92
06/12/2014	TICHE JOSEFINA	1803175122001	0010011042	25,00	3,00	28,00
06/12/2014	LPEZ LILIANA	1804483152001	0010011043	10,09	1,21	11,30
08/12/2014	TURUSINA CLARA	1804004016001	0010011044	18,75	2,25	21,00
08/12/2014	CONS.FINAL		0010011045	7,00	0,84	7,84
08/12/2014	CONS.FINAL		0010011046	10,50	1,26	11,76
08/12/2014	PAGUAY PATRICIA	1600308215001	0010011047	29,46	3,54	33,00
08/12/2014	LOPEZ VIVIANA	1804460465	0010011048	2,68	0,32	3,00
08/12/2014	RODRIGUEZ LIGIA	1802203545001	0010011049	8,04	0,96	9,00
08/12/2014	ILAQUISE JOSE	1803933546	0010011050	3,50	0,42	3,92

09/12/2014	SANCHEZ MAURICIO	1305441063001	0010011051	19,64	2,36	22,00
09/12/2014	ESPIN VICTORIA	1803599743001	0010011052	4,02	0,48	4,50
09/12/2014	YANCHALIQUIN GLADYS	1804198016001	0010011053	4,02	0,48	4,50
09/12/2014	SANCHEZ MARITZA	1803681384001	0010011054	62,00	7,44	69,44
09/12/2014	TIBAN PAULINA	1804233169	0010011055	3,50	0,42	3,92
09/12/2014	CONS.FINAL		0010011056	3,50	0,42	3,92
10/12/2014	BARRENO CARLOS	0604243485001	0010011057	8,04	0,96	9,00
10/12/2014	TIPANTAXI NELLY	1802937571001	0010011058	71,43	8,57	80,00
10/12/2014	CONS.FINAL		0010011059	3,50	0,42	3,92
11/12/2014	CONS.FINAL		0010011060	3,50	0,42	3,92
11/12/2014	SALAZAR CRISTIAN	1716475320001	0010011061	16,96	2,04	19,00
11/12/2014	DE MORA CESAR	0603598095001	0010011062	71,43	8,57	80,00
	ANULADA		0010011063		-	-
12/12/2014	CODISA	1801546076001	0010011064	7,50	0,90	8,40
12/12/2014	ORTIZ FAUSTO	1800544841001	0010011065	13,67	1,64	15,31
12/12/2014	SANCHEZ LADY	1808877081	0010011066	32,16	3,86	36,02
13/12/2014	TIPANTAXI NELLY	1802937571001	0010011067	8,04	0,96	9,00
13/12/2014	TELENCHANA HILDA	18026259290	0010011068	4,02	0,48	4,50
13/12/2014	FEDERACION DEPORTIVA ESTUDIANT	1891717160001	0010011069	35,70	4,28	39,98
15/12/2014	COLEGIO PIO X	1890043964001	0010011070	62,50	7,50	70,00
15/12/2014	REA MERCEDES	1804252045	0010011071	16,07	1,93	18,00
15/12/2014	SANTAFE MARIO	1804866703001	0010011072	4,02	0,48	4,50
15/12/2014	REYES EDWIN	1803122900	0010011073	8,04	0,96	9,00
15/12/2014	ARMENDARIZ BELGICA	1803136785001	0010011074	25,00	3,00	28,00
15/12/2014	CHOLOTA JUAN	1801336049	0010011075	3,26	0,39	3,65
16/12/2014	QUISPE REVECA	1803857372001	0010011076	16,07	1,93	18,00
16/12/2014	JARAMILLO RICHARD	1802309110001	0010011077	8,04	0,96	9,00
16/12/2014	MORALES ARCECIO	1800957878001	0010011078	7,14	0,86	8,00
17/12/2014	MORALES ARCECIO	1800957878001	0010011079	8,04	0,96	9,00
17/12/2014	ARROBA DARWIN	1803505252	0010011080	25,00	3,00	28,00
17/12/2014	CONS.FINAL		0010011081	8,04	0,96	9,00
17/12/2014	CONS.FINAL		0010011082	4,28	0,51	4,79
17/12/2014	MORALES CRISTINA	1803732708	0010011083	26,16	3,14	29,30
17/12/2014	ALVAREZ FERNANDO	1804017844001	0010011084	71,43	8,57	80,00
17/12/2014	POALASIN LENIS	1803406469001	0010011085	64,29	7,71	72,00
17/12/2014	ESTRADA JUAN	1804382032001	0010011086	29,00	3,48	32,48
18/12/2014	CHICAIZA NANCY	1803488822	0010011087	71,42	8,57	79,99
18/12/2014	SILVA DIEGO	1803144530	0010011088	3,50	0,42	3,92
18/12/2014	MORALES ARCECIO	1800957878001	0010011089	48,24	5,79	54,03
18/12/2014	PACHECO SANDRA	1712105228001	0010011090	4,02	0,48	4,50
18/12/2014	AGUALONGO VERONICA	1803531126001	0010011091	30,00	3,60	33,60
19/12/2014	ANDRADE ANTONIO	1802973063001	0010011092	71,43	8,57	80,00
20/12/2014	IGLESIA CRISOLITO	1891712703001	0010011093	25,00	3,00	28,00
20/12/2014	MUÑOZ ALEXANDRA	1804651741	0010011094	3,50	0,42	3,92
20/12/2014	CONS.FINAL		0010011095	8,04	0,96	9,00
20/12/2014	POZO DIANA	0924928278	0010011096	3,39	0,41	3,80
22/12/2014	TONATO ILTON	0500656483001	0010011097	19,64	2,36	22,00
22/12/2014	SALINAS CECILIA	1802536613001	0010011098	3,50	0,42	3,92
22/12/2014	DE LA CRUZ SANDRA	1803386380	0010011099	4,02	0,48	4,50
22/12/2014	RODRIGUEZ LIGIA	1802203545001	0010011100	8,04	0,96	9,00
23/12/2014	RODRIGUEZ JAIRO	1804113445001	0010011101	150,00	18,00	168,00
23/12/2014	RODRIGUEZ JAIRO	1804113445001	0010011102	60,75	7,29	68,04
23/12/2014	MALUSIN MAYRA	1803437712	0010011103	3,50	0,42	3,92
23/12/2014	YANCHALIQUIN ZOILA	1802471761001	0010011104	71,63	8,60	80,23
23/12/2014	MOLINA LAUTARO	0101175008001	0010011105	33,00	3,96	36,96
23/12/2014	PILAMUNGA ANGELA	1803975802001	0010011106	150,00	18,00	168,00
27/12/2014	CAIZA GLADYS	1803858115001	0010011107	30,00	3,60	33,60
27/12/2014	TUBON LUIS	1802967990	0010011108	2,68	0,32	3,00
27/12/2014	PORRAN EDISON	0502282734	0010011109	31,00	3,72	34,72
29/12/2014	COAC SAN JOSE	0290003288001	0010011110	2.276,78	273,21	2.549,99
29/12/2014	CESEN MARIA	0201743523001	0010011111	30,00	3,60	33,60
29/12/2014	ALVAREZ FERNANDO	1804017844001	0010011112	39,74	4,77	44,51
30/12/2014	JAMI FRANKLIN	0503160806	0010011113	3,88	0,47	4,35
	TOTALES			8577,82	1029,34	9.607,16

Fuente: Contribuyente

Elaborado por: SRI

CUADRO 33**LIBRO DE EGRESOS**

FECHA	NOMBRE	FACTURA	RUC	AUT	TARIFA 12%	TARIFA 0%	IVA	TOTAL
08/12/2014	PONCE GALO	00100136081	1801100205001	1115510269	273,92		32,87	306,79
08/12/2014	PONCE GALO	00100136082	1801100205001	1115510269	50,59		6,07	56,66
01/12/2014	RIVERA JUAN	00100123727	1716322571001	1115779895	19,66		2,36	22,02
01/12/2014	ANDINO JOSE	00100125890	1701535427001	1115275666	177,06		21,25	198,31
02/12/2014	ORELLANA JORGE	0010018037	1708701394001	1114932784	1173,22		140,79	1314,01
06/12/2014	URIÑA WENDY	0010017156	0918929654001	1115780550	989,29		118,71	1108,00
07/12/2014	TUTASIG LUIS	00100116092	0501145866001	1115530452	715,08		85,81	800,89
11/12/2014	LOZADA OLGUER	001002262529	1708334097001	1114936729	1175,89		141,11	1317,00
09/12/2014	TUTASIG LUIS	00100116107	0501145866001	1115530452	247,14		29,66	276,80
09/12/2014	CACERES CHRISTIAN	0010015155	1709433823001	1115920233	559,64		67,16	626,80
01/12/2014	CESSA S.A.	00100160268	1890019184001	1114561341	262,50		31,50	294,00
06/12/2014	MERINO JOSE	0030011577	1900229087001	1115151075	324,98		39,00	363,98
11/12/2014	LOZADA OLGUER	001002262236	1708334097001	1114936729	123,66		14,84	138,50
23/12/2014	BANDAS Y BANDAS	00100116348	1791904346001	1115751271	6120,00		734,40	6854,40
12/12/2014	COELEC S.C.	001001120291	1791725530001	1115495068	1570,94		188,51	1759,45
TOTALES					13783,57	0,00	1654,03	15437,60

Fuente: Contribuyente**Elaborado por: SRI****CUARTO DEBER FORMAL – PRESENTAR LAS DECLARACIONES**

Con los datos resumidos en los registros de ingresos y egresos llenamos el formulario 104A que consta en el Dimm Formularios de la Pág. Web del Sri para enviarlo el 20 del siguiente mes según el noveno dígito de su Ruc.

Cabe indicar que en este caso es una persona natural no obligado a llevar contabilidad, sus declaraciones son mensuales porque compra y vende mercadería con tarifa 12%, y el proceso es el siguiente: se llena manualmente en el Dimm el formulario de declaración tanto los datos de ventas como los datos de compras de mercadería y los gastos que se han incurrido para desarrollar la actividad.

Para el caso realizado el resultado no es un impuesto por pagar; sino que, tiene crédito tributario, porque el IVA de las compras es mayor que el Iva de las ventas.

FORMULARIO 104A MENSUAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
RUC: 1804558365001		
RAZON SOCIAL: SANTI GUANIN LILIANA PAOLA		
IMPUESTO: Impuesto al Valor Agregado		
PERIODO FISCAL: Diciembre / 2014		
CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
31	ORIGINAL - SUSTITUTIVA	Origen
101	MES	Diciembre
102	AÑO	2014
198	Cédula de identidad o No. de Pasaporte del sujeto pasivo	1804558365
201	RUC	1804558365001
202	RAZÓN SOCIAL	SANTI GUANIN LILIANA PAOLA
401	Valor bruto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	8577.82
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR BRUTO	8577.82
411	Valor neto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	8577.82
419	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR NETO	8577.82
421	Impuesto generado - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	1029.34
429	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - IMPUESTO GENERADO	1029.34
480	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	8577.82
482	TOTAL IMPUESTO GENERADO	1029.34
484	Impuesto a liquidar este mes	1029.34
499	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	1029.34
500	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	13783.57
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR BRUTO	13783.57
510	Valor neto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	13783.57
519	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR NETO	13783.57
520	Impuesto generado - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	1654.03
528	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - IMPUESTO GENERADO	1654.03
563	Factor de proporcionalidad para crédito tributario	1.00
564	CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERIODO	1654.03
602	Crédito tributario aplicable en este período	624.69
615	Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	624.69
922	BANCO	SERVICIO DE RENTAS
999	TOTAL PAGADO	0.00

CUADRO: 34

FUENTE: Contribuyente

ELABORADO: Milton Ortega

6.7.4.2.1.2 DECLARACION IVA SEMESTRAL

Con fecha 30/03/2014 se visita en su domicilio al Sr. Nestor Joselito Tenelema Rojano ubicada en el barrio el Censo San Miguelito de Píllaro vía a Patate, para hacerle conocer que para tener una actividad económica sea cual sea ésta debe cumplir con sus obligaciones tributarias, en este caso la confección de prendas de vestir, , el mismo que nos escuchó y se interesó en el tema; por lo que, le invitamos a COORTEG para asesorarle y capacitarle adecuadamente, quien con fecha 06/04/2014 asiste a nuestras charlas de capacitación para empaparse de la información requerida y que servirá para su cumplimiento cabal.

PRIMER DEBER FORMAL - RUC

Después de haberse concientizado de cumplir con sus deberes formales en COORTEG, con fecha 07/04/2014 se acerca a las oficinas del SRI en la ciudad de Ambato a cumplir con su primera obligación formal tributaria que es obtener el Ruc y que consta en nuestro registro de investigación en el puesto 99, con Ruc. 1802504017001 y con la calificación artesanal 26543, demostrando con esto mucho interés en cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO DEBER FORMAL - FACTURA

Con fecha 07/04/2014 en la imprenta de la esquina con las copias de los documentos necesarios (copia de cedula de identidad y ruc), saca 5 libretines de facturas de 100 unidades cada uno, y le dan con la autorización No 1116681062 y fecha de caducidad 07/04/2015.

CUADRO 35

TENELEMA ROJANO NESTOR JOSELITO		RUC: 1802504017001	
CONFECCION PRENDAS DE VESTIR		FACTURA 001-001-	
Barrio el Censo via Patate		No 0000001	
Tel: 032874862		AUT. SRI 1116681062	
Cliente:	Telf:.....	FORMA DE PAGO:	
Domicilio:	Contado:		
Ruc/C.C.	Crédito:		
Fecha:			
Cant.	Detalle	P. Unitario	P. Total
Autorizado: 07/04/2014		Subtotal	
Autorizado: 07/04/2015		Tarifa 0%	
Del 0000001 al 0000500		Descuento	
		I.V.A. 12%	
RECIBI CONFORME	RECIBI CONFORME	TOTAL	

Fuente: Contribuyente

Elaborado por: SRI

TERCER DEBER FORMAL – REGISTROS DE INGRESOS Y EGRESOS

Es necesario registrar la información en forma detallada dentro de la contabilidad del contribuyente para que sirva como base de datos de los clientes y proveedores, además sirve para la declaración semestral del IVA, es un registro sencillo de 7 columnas para el libro de ingresos y de 9 columnas para los egresos, donde se anotan todas las ventas realizadas diariamente en el caso de los ingresos y todas las compras y gastos en el caso de las compras de mercaderías y gastos incurridos para desarrollar la actividad.

CUADRO 36

LIBRO DE INGRESOS							
FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	RUC	TARIFA 0%	TARIFA 12%	IVA	TOTAL
07/04/2014	0010010001	ALVARADO CARINA		130,00	-	-	130,00
07/04/2014	0010010002	GUERRERO LUIS	1801852565	150,00	-	-	150,00
08/04/2014	0010010003	MIRANDA CARLOS	1804285342001	220,00	-	-	220,00
08/04/2014	0010010004	CAYAMBE MIGUEL	1804046989	57,80	-	-	57,80
09/04/2014	0010010005	RAMOS BYRON	1716461467	48,25	-	-	48,25
09/04/2014	0010010006	ZANBRANO DE	1306958438001	52,00	-	-	52,00
10/04/2014	0010010007	ASOCIACIO LA DOLOROS	0290044685001	121,50	-	-	121,50
10/04/2014	0010010008	CONSUMIDOR FINAL		95,00	-	-	95,00
11/04/2014	0010010009	RODRIGUEZ EDWIN	180354294	48,52	-	-	48,52
11/04/2014	0010010010	ESPIN LUIS	1802343663001	125,50	-	-	125,50
12/04/2014	0010010011	GUAMANQUISPE	1802039485	48,50	-	-	48,50
12/04/2014	0010010012	GANBOA MABEL	1801730753001	65,00	-	-	65,00
13/04/2014	0010010013	MEDINA SAUL	1804374153	40,00	-	-	40,00
13/04/2014	0010010014		1801942077	54,00	-	-	54,00
16/04/2014	0010010015	SALINAS YOLANDA	1802346437	490,00	-	-	490,00
16/04/2014	0010010016	YANCHALQUIN PATRICIO	0201902806	380,00	-	-	380,00
17/04/2014	0010010017	BARONA CRISTINA	1802334282001	180,00	-	-	180,00
17/04/2014	0010010018	GALVEZ MARIANA	1801887918	71,00	-	-	71,00
18/04/2014	0010010019	ZAMORA MARIO	1801195171001	420,00	-	-	420,00
21/04/2014	0010010020	MIRAMDA ALEX	1808864130	120,00	-	-	120,00
21/04/2014	0010010021			45,00	-	-	45,00
23/04/2014	0010010022	CRISTIAN	1803133121	130,00	-	-	130,00
23/04/2014	0010010023	SISA KLEVER	1803225745	350,00	-	-	350,00
15/04/2014	0010010024	ZAMBRANO LUIS	1721243689001	230,00	-	-	230,00
15/04/2014	0010010025	TAMAYO FAUSTO	0501325104	38,00	-	-	38,00
16/04/2014	0010010026	VÉRONICA	1600349219001	98,00	-	-	98,00
16/04/2014	0010010027	MARÍA JOSE	1804205753	100,00	-	-	100,00
16/04/2014	0010010028	SOLIS JUAN	1800657932001	58,60	-	-	58,60
17/04/2014	0010010029	GUAMANQUISPE JORGE	1803102100	100,00	-	-	100,00
17/04/2014	0010010030	DIAZ ANITA	1802247724	280,00	-	-	280,00
17/04/2014	0010010031	SEVILLA	1803065505	130,00	-	-	130,00
18/04/2014	0010010032	GAVILANES OLIVER	1707084990001	48,50	-	-	48,50
16/04/2014	0010010033	RAMOS FREDY	1801917624	49,00	-	-	49,00
16/04/2014	0010010034	ALTAMIRANO BYRON	1803294022001	40,00	-	-	40,00
17/04/2014	0010010035	LOPEZ MARINO	1801142702	60,00	-	-	60,00
17/04/2014	0010010036	PERALTO SABRINA	1804153961	40,00	-	-	40,00
17/04/2014	0010010037	MORALES GUILLERMO	1500112717001	58,00	-	-	58,00
18/04/2014	0010010038	LOPEZ MARINO	1801142702	32,00	-	-	32,00
18/04/2014	0010010039	EDUARDO	1800571968001	15,00	-	-	15,00
18/04/2014	0010010040	CONSUMIDOR FINAL		90,00	-	-	90,00
18/04/2014	0010010041	FRIAN FERNANDO		57,00	-	-	57,00
19/04/2014	0010010042	SANCHEZ JORGE	1802631067001	48,50	-	-	48,50
19/04/2014	0010010043	CONSUNIDOR FINAL		258,93	-	-	258,93

19/04/2014	0010010044	FREDY	1802432292	170,00	-	-	170,00
19/04/2014	0010010045	NEGOCIOS INDUSTRIAL	0990007020001	40,50	-	-	40,50
20/04/2014	0010010046	NEGOCIOS INDUSTRIAL	0990007020001	65,00	-	-	65,00
20/04/2014	0010010047	TOY MARIN	1803234943	20,75	-	-	20,75
20/04/2014	0010010048	VERONICA	1600349219001	38,00	-	-	38,00
20/04/2014	0010010049	MORALES FABIAN	1802318152001	190,00	-	-	190,00
20/04/2014	0010010050	VERONICA	1600349219001	52,45	-	-	52,45
21/04/2014	0010010051	CHICAIZA BLANCA	1803273042	14,25	-	-	14,25
24/04/2014	0010010052	CONSUMIDOR FINAL	0	58,00	-	-	58,00
27/04/2014	0010010053	JULIO	1800511899	40,00	-	-	40,00
28/04/2014	0010010054	ZAMBRANO DEVORA	1305958438001	48,80	-	-	48,80
30/04/2014	0010010055	CRISTINA	1803888849001	12,60	-	-	12,60
15/05/2014	0010010056	CAJAMARCA ALEX	1715184964	40,00	-	-	40,00
29/05/2014	0010010057	HERNAN	0602178295001	14,00	-	-	14,00
15/05/2014	0010010058	CONSUMIDOR FINAL		94,00	-	-	94,00
23/05/2014	0010010059	CARLOS	1803306388	40,00	-	-	40,00
05/05/2014	0010010060	CONSUMIDOR FINAL		16,70	-	-	16,70
31/05/2014	0010010061	VARGAS RAQUEL	1802283232	145,00	-	-	145,00
10/05/2014	0010010062	ESCOBAR GLADYS	1802759033	92,00	-	-	92,00
28/05/2014	0010010063	ACURIO PATRICIO	1801431964001	73,00	-	-	73,00
13/05/2014	0010010064	JAIME	070470150	90,00	-	-	90,00
23/05/2014	0010010065	SISALEMA	1802041556001	15,00	-	-	15,00
27/05/2015	0010010066	VILLAFUERTE ELENA	1800780528	80,00	-	-	80,00
13/05/2014	0010010067	TOROSHINA FREDY	1804674040001	45,00	-	-	45,00
21/05/2016	0010010068	MOSCOZO CECILIA	1802426939001	57,00	-	-	57,00
12/05/2014	0010010069	CARLOS	1802745040	15,50	-	-	15,50
20/05/2014	0010010070	GAVILANEZ MARTHA	1803547379	35,00	-	-	35,00
22/05/2014	0010010071	VARGAS HECTOR	1700623224	80,00	-	-	80,00
03/05/2014	0010010072	CRUZ JOSELITO	1801547082001	420,00	-	-	420,00
16/05/2014	0010010073	ACURIO PATRICIO	1801431964001	420,00	-	-	420,00
13/06/2014	0010010074	MORALES LAURA	1800414227	135,00	-	-	135,00
27/06/2014	0010010075	ZAMBRANO VERÓNICA	1803835809	48,50	-	-	48,50
26/06/2014	0010010076	MASABANDA JUANA	1802043354	190,00	-	-	190,00
28/06/2014	0010010077	GAVILANES PATICIA	1802284479	120,00	-	-	120,00
27/06/2014	0010010078	PUNINA BLANCA	1802951978	150,00	-	-	150,00
17/06/2014	0010010079	TAMAYO FAUSTO	0501325104	175,00	-	-	175,00
26/06/2014	0010010080	SISA MARIA	1802224236	390,00	-	-	390,00
14/06/2014	0010010081	BAHAMARDE VERÓNICA	1600349219001	110,00	-	-	110,00
20/06/2014	0010010082	BAHAMARDE VERÓNICA	1600349219001	115,00	-	-	115,00
20/06/2014	0010010083	TILE DIANA	1503732211	250,00	-	-	250,00
27/06/2014	0010010084	GAVILANEZ MARTHA	1803547379	495,00	-	-	495,00
13/06/2014	0010010085	CHUCHICO JAIME	0704160180	78,25	-	-	78,25
27/06/2014	0010010086	CONSUMIDOR FINAL	0	190,00	-	-	190,00
26/06/2014	0010010087	BAHAMARDE VERÓNICA	1600349219001	190,00	-	-	190,00
28/06/2014	0010010088	CAIZA GUSTAVO	0501536395001	450,00	-	-	450,00
27/06/2014	0010010089	FREIRE ROSA	1802969731	128,00	-	-	128,00
27/06/2014	0010010090	RUIZ VINICIO	1802634862	564,10	-	-	564,10
TOTALES				11.575,00	-	-	11.575,00

Fuente: Contribuyente

Elaborado por: SRI

CUADRO 37

LIBRO DE EGRESOS								
FECHA	N° FACTURA	PROVEEDOR	RUC	AUTORIZACION	TAR. 0%	TAR. 12%	IVA	TOTAL
08/04/2014	0020015639	RODRIGUEZ JOSE	1703850055001	1113650870	-	230,00	27,60	257,60
07/04/2014	0010011234	MARTINEZ ANGEL	1802249977001	1114384558	-	2.000,00	240,00	2.240,00
07/04/2014	0010011233	MARTINEZ ANGEL	1802249977001	1114384558	-	1.414,29	169,71	1.584,00
07/04/2014	00100120889	GUAMANQUISPE ENRIQU	1802724383001	1114175624	-	20,00	2,40	22,40
14/04/2014	0010011237	MARTINEZ ANGEL	1802249977001	1114384558	-	245,48	29,46	274,94
10/04/2014	00100164031	CRUZ FREDI	1711509883001	1113758211	-	300,00	36,00	336,00
10/04/2014	01500123022	IMPORTADORA JURADO	1792003199001	1114087828	-	169,00	20,28	189,28
10/04/2014	0010018113	TIÑE DARWIN	1802757136001	1112717277		210,00	25,20	235,20
14/04/2014	00100116833	ESPINOZA ANGELA	1801248871001	1114607083		120,00	14,40	134,40
14/04/2014	00100116834	ESPINOZA ANGELA	1801248871001	1114607083		120,00	14,40	134,40
14/04/2014	00100811261	EEASA	1890001439001	1114240571		64,99	7,80	72,79
14/04/2014	00100162	LEMUS ANA	1802413169001	1114229327		96,00	11,52	107,52
10/05/2014	00100121549	GUAMANQUISPE ENRIQU	1802724383001	1114175624	-	20,00	2,40	22,40
15/05/2014	0010049764	MORALES ARCESIO	1800957878001	1115623454	-	86,46	10,38	96,84
20/05/2014	00100117522	BUITRON DAVID	1702139278001	1113986649		1.200,00	144,00	1.344,00
31/05/2014	00100159	CUALCHI JOSE	1000325983001	1112800681		700,00	84,00	784,00
01/05/2014	0010011848	POZO MARIA	1600211906001	1114449857	-	26,79	3,21	30,00
01/05/2014	00100811453	EEASA	1890001439001	1114240571		71,01	8,52	79,53
10/05/2014	00100162	LEMUS ANA	1802413169001	1114229327		276,00	33,12	309,12
11/05/2014	0010011845	POZO MARIA	1600211906001	1114449857	-	26,79	3,21	30,00
09/05/2014	0010011886	CARDONA ANGELICA	1691712296001	1113654029	-	22,32	2,68	25,00
11/05/2014	0010013343	MATOS CARLOS	0500887898001	1114452499		85,00	10,20	95,20
10/05/2014	001001592	PAREDES MARIANA	1600294043001	1113605618	-	17,50	2,10	19,60
01/05/2014	0010013321	VAYAS LUIS	1801839893001	1113446530	-	94,64	11,36	106,00
10/05/2014	001001303	MIRANDA JANNETH	1600332918001	1114823442		14,00	1,68	15,68
10/05/2014	001001123	CUZCO EDWIN	1804065959001	1113079795	-	182,00	21,84	203,84
10/05/2014	0010011135	ASHQUI VICTOR	0603187543001	1114322765	-	12,95	1,55	14,50
01/05/2014	00177721910	CNT	1768152560001	0705201401	-	33,93	4,07	38,00
16/05/2014	0010017705	PAUCAR MARIA	1802039618001	1114724021	-	151,79	18,21	170,00
31/05/2014	00100114439	GUERRERO WILMAN	1001858412001	1114956966		12,00	1,44	13,44
09/06/2014	00100122250	GUAMANQUISPE LUIS	1802724383001	1114175624	-	20,00	2,40	22,40
11/06/2014	001001661	NUNEZ BOLIVAR	1801660505001	1113701264		140,00	16,80	156,80
03/06/2014	00100110952	BERMEO GONZALO	0100112259001	1114509879	-	23,00	2,76	25,76
03/06/2014	0010019	ACURIO FREDI	1802475515001	1113686146		150,00	18,00	168,00
23/05/2014	00100811646	EMPRESA ELECTRICA	1890001439001	1114240571		62,65	7,52	70,17
03/06/2014	00177728262	CNT	1768152560001	9999999999	-	34,03	4,08	38,11
05/06/2014	001001362	GUAMAN SONNIA	1800830232001	1114023754	-	125,00	15,00	140,00
11/06/2014	00100324739	CAMARA DE COMERCIO	1890113423001	1113773581		180,00	21,60	201,60
26/06/2014	00100172	LEMUS ANA	1802413169001	1114229327		196,00	23,52	219,52
TOTALES:					-	8.953,60	1.074,43	10.028,04

Fuente: Contribuyente

Elaborado por: SRI

CUARTO DEBER FORMAL – PRESENTAR LAS DECLARACIONES

Con los datos resumidos en los registros de ingresos y egresos llenamos el formulario 104A en el Dimm Formularios para enviarlo a partir del 10 de Julio según el noveno dígito de su Ruc. Para el caso realizado no hay un impuesto por pagar, porque es un artesano calificado.

FORMULARIO 104A SEMESTRAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
RUC: 1802504017001		
RAZÓN SOCIAL: TENELEMA ROJANO NESTOR JOSELITO		
IMPUESTO: Impuesto al Valor Agregado		
PERIODO FISCAL: Julio-Diciembre / 2014		
CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
31	ORIGINAL - SUSTITUTIVA	Original
101	SEMESTRE	Julio-Diciembre
102	AÑO	2014
198	Cédula de identidad o No. de Pasaporte del sujeto pasivo	1802504017
201	RUC	1802504017001
202	RAZÓN SOCIAL	TENELEMA ROJANO
403	Valor bruto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	11575.00
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR BRUTO	11575.00
413	Valor neto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	11575.00
419	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR NETO	11575.00
500	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	8953.80
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR BRUTO	8953.80
510	Valor neto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	8953.80
519	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR NETO	8953.80
520	Impuesto generado - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	1074.43
529	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - IMPUESTO GENERADO	1074.43
921	FORMA DE PAGO	Declaración Sin Valor a Pagar
922	BANCO	SERVICIO DE RENTAS
999	TOTAL PAGADO	0.00

CUADRO: 38

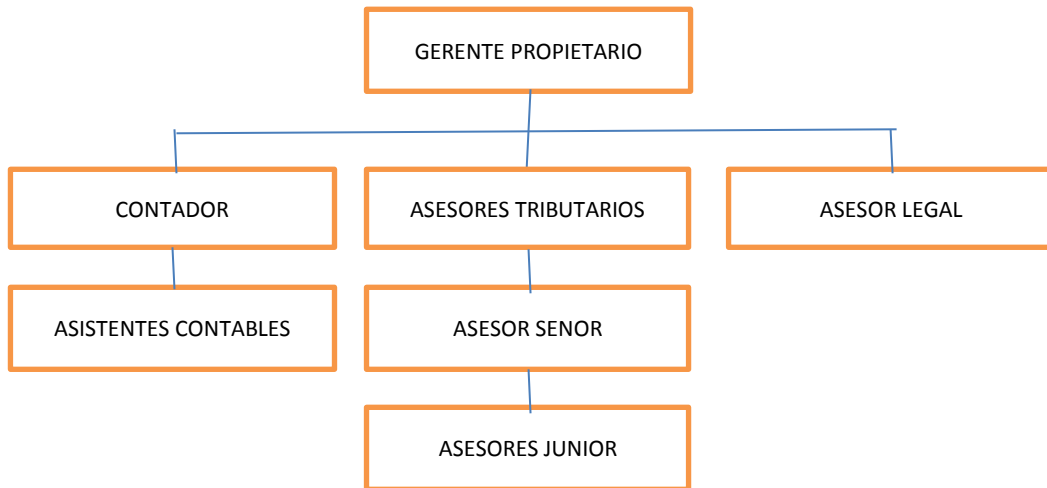
Fuente: Contribuyente

Elaborado por: SRI

6.8. ADMINISTRACIÓN

6.8.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

GRAFICO 22



FUENTE: COORTEG

ELABORADO POR: Milton Robinson Ortega Toapanta

6.8.2. FUNCIONES

GERENTE - PROPIETARIO

- Delega responsable para atender al contribuyente
- Evalúa la atención al cliente prestada por el delegado
- Revisa los Informes
- Determina si son satisfactorios los procesos
- Planifica, Organiza, Ejecuta y Controla la ejecución de la propuesta
- Cronograma de actividades
- Formalizar el reparto de responsabilidades en su equipo
- Brinda capacitaciones regulares al personal
- Control y autorización de informes
- Entrega a oportunamente informes a los clientes

ASESORES TRIBUTARIOS

- Realizan la atención al contribuyente
- Elaboran los informes
- Emite Informes
- Realiza Ajustes
- Brinda supervisión a los Contribuyentes
- Brindan capacitación a los clientes y usuarios
- Informes progresivos del desarrollo de la propuesta
- Aplicación de procesos
- Recepción de documentos
- Ingreso de documentos al sistema
- Emite informes oportunamente
- Entrega informe de actividades

ASESOR LEGAL

- Recluta boletines de prensa
- Realiza boletines legales
- Elabora cuadros explicativos legales
- Asesora tributariamente al Gerente y Asesores
- Capacita a los Contribuyentes
- Elabora informes de coactivas y pasa a Gerencia

6.9. PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Monitorear la aplicación de la propuesta, observando los procedimientos de planificación y Control que utiliza la consultora; a través de:

CUADRO 39: MONITOREO

MONITOREO		
#	PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1	¿Quiénes solicitan evaluar?	Contribuyentes Informales
2	¿Por qué evaluar?	Verificar el cumplimiento de los índices de gestión y comparar con la propuesta
3	¿Para qué evaluar?	Para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta
4	¿Qué evaluar?	Los procesos que COORTEG ejecuta
5	¿Quién evalúa?	Investigador: Milton Ortega
6	¿Cuándo evaluar?	Del 28 de cada mes al 5 del siguiente mes
7	¿Cómo evaluar?	Monitoreando a cada cliente
8	¿Con qué evaluar?	Fichas de observación e indicadores de gestión
9	Fuentes de Información	Contribuyentes informales del Cantón Pillaro
10	Instrumentos de evaluación	Fichas de seguimiento, declaraciones, página Web del Servicio de Rentas Internas.

Fuente: Propuesta

Elaborado por: Milton Ortega

Bibliografía

- Albornoz, V., Ricaurte, M., & Oleas, S. (2011). *Características de la Informalidad en el Ecuador*. Quito: Cordes.
- Asamblea Constituyente. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Alfaro, Manabí, Ecuador: Asamblea Constituyente.
- Barreto, C. (2013). Límites del Constructivismo Pedagógico. *Scielo*, 13.
- Cadenas. (1974). *Estadística Descriptiva*.
- Cámara de Comercio de Guayaquil y Universidad Ecotec. (2013). *Ecuador ¿un país de emprendedores?* Guayaquil: Espinoza, Carlos.
- Chavez de Paz, D. (2008). *Conceptos y Técnicas de recolección de datos en la investigación*. Linz - Atralia: Universidad Johannes Kepler.
- Chiriboga, R. (1998). El abc de uno por ciento - once casos. 15.
- Condo, A. (2014). *Impacto Social y Tributario de las declaraciones del impuesto al valor agregado en la regional Austro periodo 2012*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Congreso Nacional del Ecuador. (2010). Reglamento de Aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno. *Depuración de los Ingresos*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Contabilidad on line. (10 de Enero de 2014). *clin.com*. Recuperado el 2015
- Derecho Ecuador. (2013). *derecho ecuador.com*. Recuperado el 2015
- Edukavital. (2014). *edukavital.blogspot.com*. Recuperado el 2015
- Estrella, L. (2008). *Control Tributario realizado por auditores externos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador.
- Explored. (2010). Evasión Tributario bordea el 45% según el SRI. 1.
- Explorer. (16 de Noviembre de 1998). *Archivo digital de noticias*. Recuperado el 7 de Mayo de 2015, de <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/de-informales-a-contribuyentes-92615.html>
- Ferrer, J. (31 de Julio de 2010). *Conceptos Básicos de la metodología de la investigación*. Recuperado el 23 de Abril de 2015, de <http://metodologia02.blogspot.com/>
- Heinz, H. (2004). *Administración, una perspectiva global*. Mexico D.F.: McGraw-Hill.
- Hurtado, I., & Toro, J. (1998). *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de cambio*. Valencia - Venezuela: Episteme Consultores Asociados.

- INEC, I. E. (2002). *División Política Administrativa del Ecuador*. Quito: INEC.
- Legia, N. (2014). *Influencia de la evasión tributaria e informalidad en perjuicio del desarrollo económico y social del Perú periodo 2012*. Chimbote - Perú: Universidad Católica de los Ángeles - Chimbote.
- Levin, D., & Rubin, R. (2004). *Estadística para administración y economía* (Séptima ed.). Naucalpan de Juárez, México: Pearson Educación.
- Martín, F. (1999). *Diccionario Contable y Comercial*. Madrid: Cultural.
- Mendoza, R. (2006). *Monografías*. Recuperado el 22 de Abril de 2015, de <http://www.gycperu.com/descargas/005investigacion%20cuali%20cuanti%20diferencias%20y%20limitac.pdf>
- Ministerio de Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. (2008). *Red Nacional Escolar*. Recuperado el 01 de Mayo de 2015, de <http://rena.edu.ve/cuartaEtapa/metodologia/index.html>
- Muñoz, O. (30 de Julio de 2011). *economíayempresa.over-blog.es*. Recuperado el 2015
- Murria R, S. (1991). *Estadística*. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España.
- Nacional, C. (2000). Ley de Régimen Tributario Interno. *Depuración de los Ingresos*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- NIC.EC. (2014). *Transferencia de dominio*. Recuperado el 2015
- Organización Internacional del Trabajo. (22 de Abril de 2015). *OIT*. Recuperado el 01 de Mayo de 2015, de <http://www.ilo.org/global/topics/employment-promotion/informal-economy/lang--es/index.htm>
- Osorio, M. (1997). *Diccionario de Ciencias Políticas, Económicas y Sociales* (Primera ed.). Guatemala: Datascan S.A.
- Ramos, G. (2010). Filosofía de la Educación. *Revista Iberoamericana de Educación*, 34.
- Rodríguez, M. (19 de Agosto de 2013). *Guía de Tesis*. Recuperado el 25 de Abril de 2015, de <https://guiadetesis.wordpress.com/>
- Salinas, T. (2011). *Incedencia de las estrategias metodológicas para la aplicación del ambito tributario en la disponibilidad económica del Gobierno Municipal de Mocha*. Universidad Técnica de Ambato.
- Sarmiento, C. (2014). La Cultura Tributaria en Ecuador. *Observatorio de la economía Latinoamericana*, 16.
- Servicio de Rentas Internas. (01 de Abril de 2015). *SRI*. Recuperado el 20 de Abril de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Significados y Definiciones. (2013). *www.significados.com*. Recuperado el 2015, de <http://www.significados.com/cliente/>

Universidad del Cauca. (2010). *Procesamiento de la Información*. Santo Domingo - Colombia: FCCEA.

Universidad Politécnica de Cartagena. (2015). *Derecho Financiero y Tributario*. Cartagena: Departamento de Ciencias Jurídicas.

Verano, J. (2015). *Academia.edu*. Recuperado el 22 de Abril de 2015, de <http://www.academia.edu/8135934/Estad%C3%ADstica>

ANEXOS



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1802319564001
APELLIDOS Y NOMBRES: ORTEGA TOAPANTA MILTON ROBINSON

NOMBRE COMERCIAL: CONSULTORIA CONTABLE ORTEGA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: 27/07/1969 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/05/1999
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/05/1999 FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/07/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SANTA ROSA Calle: VIA A SANTA ROSA Numero: SIN Interseccion: ENTRADA A BELLAVISTA Referencia:
A DOSCIENTOS METROS DEL ESTADIO, CASA DE UN PISO, COLOR AMARILLO Telefono: 032840664

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 3: TUNGURAHUA	CERRADOS	2



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Consulta Resumida de Planillas

Fecha : 19/04/2015

Período de Pago	Fecha Max. de pago
2015 - 3	2015/04/15
Nombre o Razón Social de la Empresa	
ORTEGA TOAPANTA MILTON ROBINSON CONSULTORIA CONTABLE ORTEGA	
N° RUC	
1802319564001	
Dirección Centro Adm. de la Empresa	
SAN SEBASTIAN Y ANTONIO CLAVIJO	
Sector Municipal	
Teléfono	
2411781	
Apellidos y Nombre del representante legal Pagador o Habilitado	
ORTEGA TOAPANTA MILTON ROBINSON	
Esta planilla es pagada con :	
FONDOS PROPIOS	

Detalle de la Planilla																
N°	Cédula	Nombre	Sueldo	Días	% Aporte Normal	Aporte	% Aporte Adic	Aporte Adic	% Cesan Adic	Cesantía	% IECE	Valor IECE	% SETEC	Valor SETEC	Marca Tiempo Parcial	Adic Tiempo Parcial
1	1804219549	ORTIZ POVEDA MARIO NOE	354.00	30	20.60	76.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	1.77	0.50	1.77		
Totales			354.00			76.46		0.00		0.00		1.77		1.77		

Resumen de la Planilla por Relación de Trabajo					
Relación de Trabajo	Total Valor Sueldo	Total Aporte Normal	Total IECE	Total SETEC	Total Aporte Adicional
36-CODIGO DEL TRABAJO - CT	354.00	72.92	1.77	1.77	0.00
TOTAL	354.00	72.92	1.77	1.77	0.00
TOTAL A PAGAR					76.46

CUADRO EXPLICATIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

	NOMBRES	RUC	FECHA INCICIO O ACTUALIZA CION	ACTIVIDAD	SEMESTRAL	MENSUAL	RISE	DECLARA VALOR	DECLARA CERO	PUNTUAL	ATRAZADO	MULTAS	CONTABILIDAD
1	AGUIRRE MOYA GALO RAUL	1800223545001	07/02/2008	SERVICIO DE TAXIS	1			1		1			
2	AGUIRRE ROBALINO ROMAN FELIPE	1705056834001	11/01/2002	REPARACION VEHICULOS SISTEMA ELECTRICO		1		1		1			
3	ALCACIEGA TITUANA EDWIN PATRICI	1803160041001	16/04/2012	SERVICIO DE ENDEREZADA Y PINTURA VEHICULOS		1		1		1			
4	AUCAPINA TOAPANTA LICENA ALEXAN	1804572509001	25/09/2013	TIENDA DE ABARROTES		1		1		1			
5	ALULEMA RODRIGUEZ CRISTINA ELIZ	1803242401001	09/04/2013	ACTIVIDADES DE CONSULTA OBSTETRIZ	1			1		1			
6	ALVAREZ BALSECA JULIO ENRIQUE	1801681790001	28/10/2008	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA	1			1		1			
7	ALVAREZ CONSTANTE MARIANITA DE	1803001955001	05/05/2014	VENTA AL POR MENOR ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS		1		1		1			
8	ARCOS ARCOS JUAN ASAEL	1801543024001	19/04/2011	RESTAURANTE		1		1		1			
9	BARRIONUEVO FREIRE WILLIAM PAT	1802906527001	08/10/2010	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA	1			1		1			
10	BELTRAN PAREDES MARIANA DE JESU	1800523480001	25/11/2014	SEVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES		1		1		1			
11	BUENANO SANCHEZ JOSE ELIAS	1802333961001	05/08/2011	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA	1			1		1			
12	CARRASCO OJEDA LUIS MARCELO	1803180007001	20/08/2012	ACTIVIDADES MECANICA INDUSTRIAL		1		1		1			
13	CARRILLO CARRILLO NELLY CRISTINA	1803632445001	18/04/2012	VENTA POR MAYOR Y MENOR LECHE CRUDA		1		1		1			
14	CARRILLO VISCAINO FAUSTO	1802205151001	24/09/2012	ACTIVIDADES SOLDADURA METAL		1		1		1			
15	CASTILLO PEREZ VICENTE MAURICIO	1802595510001	08/07/2013	VENTA AL POR MENOR BALANCEADOS		1		1		1			
16	CHICAIZA CUSHQUI CARLOS ANIBAL	1802676468001	12/12/2014	REPARACION ENDEREZADA Y PINTURA VEHICULOS		1		1		1			
17	CHICAIZA LAGUATAXI LUIS MARCELO	1803508264001	05/08/2010	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS PIROTECNICOS		1		1		1			
18	CHICAIZA MANOBANDA ROSA HILDA	1802872919001	11/02/2015	VENTA AL POR MENOR MEDICINA NATURAL		1		1		1			
19	CHICAIZA YANCHA JORGE ANIBAL	1803240215001	21/05/2009	REPARACION ENDEREZADA Y PINTURA VEHICULOS		1		1		1			
20	CHICO CONSTANTE HUGO ROBERTO	1802634004001	04/08/2014	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA	1			1		1			
21	CHILUIZA NARANJO LUIS ARTURO	1802424471001	07/07/2010	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LIMPIEZA PARA VEHICULOS		1		1		1			
22	CHIMBORAZO SANGOQUIZA LUIS HE	1801159300001	14/07/2014	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS		1		1		1			
23	CHUCURI SISA JULIO ERNESTO	1802336964001	11/02/2014	ACTIVIDADES DE SPA		1		1		1			
24	CONSTANTE MENA GUSTAVO SALOM	1801291764001	03/10/2014	TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR CARGA CAMION		1		1		1			

		RUC	FECHA INICIO O ACTUALIZA CION	ACTIVIDAD	SEMESTRAL	MENSUAL	RISE	DECLARA VALOR	DECLARA CERO	PUNTUAL	ATRAZADO	MULTAS	CONTABILID AD
25	CONSTANTE MENA JUAN ELIAS	1801814417001	10/09/2014	SERVICIO TRANSPORTE CARGA PESADA CAMION	1			1		1			
26	CORTEZ CORDOVA KAREN SOFIA	1804868220001	15/03/2012	ELABORACION DE PAN	1			1		1			
27	CORTEZ ROMERO FREDI RODRIGO	1715585459001	16/10/2014	SERVICIO DE VULCANIZACION		1		1		1			
28	CORTEZ ROMERO JORGE ANTONIO	1803072840001	27/05/2013	SERVICIO DE VULCANIZACION		1		1		1			
29	CRIOLLO CRIOLLO LOURDES ROCIO	1802605087001	11/07/2012	TIENDA DE ABARROTES		1		1		1			
30	CRIOLLO GUACHI JOSE ISAIAS	1801387083001	17/07/2008	ALQUILER EQUIPO COMERCIAL COMUNICACIONES		1		1		1			
31	ERAZO PROANO FRANKLIN ENRIQUE	1802919496001	17/01/2012	ACTIVIDADES VETERINARIAS		1		1		1			
32	ESCOBAR CANDO JUAN ABDON	1712424025001	04/04/2012	VENTA AL POR MENOR VIDRIO		1		1		1			
33	ESCOBAR SERNA OLMES DE JESUS	1721423216001	09/12/2013	VENTA AL POR MENOR PRENDAS VESTIR		1		1		1			
34	ESPIN POVEDA FANNY MARIA	1800535237001	11/09/2009	ACTIVIDAD DE ALQUILER BIENES INMUEBLES		1		1		1			
35	GAVILANEZ PAREDES JOSE ISAEL	1802514131001	15/10/2010	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA		1		1		1			
36	GAVILANEZ PAREDES MEDARDO FRA	1802619443001	30/04/2007	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA	1			1		1			
37	GRANJA NARANJO HOLGA HIPATIA	1800209239001	24/01/2005	ACTIVIDAD DE ALQUILER BIENES INMUEBLES		1		1		1			
38	GUACHI CHANGO MARIO FABIAN	1802525152001	02/05/2012	ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES		1		1			1	1	
39	GUACHI GUACHI ITALO WILLIAM	1803031341001	13/03/2014	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR PRENDAS DE VESTIR		1		1			1	1	
40	GUAITA ROJANO LIDIA ZENEIDA	1801496710001	05/06/2013	TIENDA DE ABARROTES			1	1			1	1	
41	GUANGASIG CHILLIQUINGA SILVIA P	1804191219001	23/08/2013	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		1		1		1			
42	GUANGASIG GUAITA JUAN JOSE	1802166841001	29/02/2012	REPARACION SISTEMA ELECTRICO VEHICULOS		1		1		1			
43	GUANGASIG GUAITA LOURDES VERO	1803882826001	22/11/2012	ALQUILER MAQUINARIA AGROPECUARIA		1		1		1			
44	GUANGASIG GUAITA VICTOR CAMILO	1802112290001	21/06/2010	FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS		1		1		1			
45	GUANIN OLIVAREZ INES DEL CARMEN	1802569051001	15/05/2006	VENTA AL POR MENOR DE SABANAS Y EDREDONES		1		1		1			
46	GUAYTA ROJANO BLANCA MARTHA	1801816826001	15/03/2012	TIENDA DE ABARROTES			1	1		1			
47	GUAYTA ROJANO CARMEN DEL ROCIO	1802738532001	07/01/2009	SERVICIO DE COPIADORA		1		1		1			

		RUC	FECHA INCICIO O ACTUALIZA CION	ACTIVIDAD	SEMESTRAL	MENSUAL	RISE	DECLARA VALOR	DECLARA CERO	PUNTUAL	ATRAZADO	MULTAS	CONTABIL AD
48	JACOME LOPEZ CRISTIAN OSWALDO	1803289238001	01/07/2014	VENTA AL POR MENOR PAPELERIA		1		1			1	1	
49	JACOME LOPEZ MILTON MARCELO	1707331490001	05/09/2014	FABRICACION CERRAJERIA EN GENERAL		1		1		1			
50	JACOME VALLE ANGEL MISAEL	1800994699001	30/01/2015	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA	1			1		1			
51	JACOME VASCONEZ OSWALDO TRAJA	1801067156001	26/12/2006	VENTA AL POR MENOR EQUIPOS FOTOGRAFICOS		1		1		1			
52	JAYA QUISPE FABIOLA	1802342202001	24/10/2014	CONFECCION ROPA A LA MEDIDA		1		1			1	1	
53	JIMENEZ HARO EDWIN RAUL	1801925296001	28/06/2012	VENTA AL POR MENOR FERRETERIA		1		1		1			
54	JIMENEZ HARO LOURDES YOLANDA	1802539393001	24/01/2011	VENTA AL POR MENOR DE PIEZAS ELECTRICAS		1		1		1			
55	JIMENEZ ROBALINO ENMA LUCILA	1801225713001	16/04/2012	FABRICACION MOTIVOS DECORATIVOS		1		1		1			
56	JIMENEZ ROBALINO CARMEN DEL RO	1802257418001	25/04/2011	ELABORACION DE PAN	1			1		1			
57	JUNTA GENERAL DE RIEGO PILLARO	1891738435001	23/04/2014	DISTRIBUCION AGUA SISTEMA RIEGO		1			1		1	1	1
58	LARA ALVAREZ MIGUEL ANGEL	1803562873001	20/07/2012	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LECHE	1			1		1			
59	LOPEZ COBA GUILLERMO MIGUEL	1800449355001	19/12/2012	ALQUILER CAMION CON CONDUCTOR		1		1		1			
60	MORETA MANOBANDA GLADYS FABI	1803100401001	02/06/2014	MANTENIMIENTO VEHICULOS LAVADO, ALINEACION		1		1		1			
61	MORETA OCHOA AIDA LILIANA	1802875235001	04/08/2014	VENTA AL POR MENOR POLLOS PELADOS		1		1		1			
62	MORETA OCHOA NELLY ZENEIDA	1802814242001	17/04/2012	VENTA AL POR MENOR POLLOS PELADOS		1		1		1			
63	MOSQUERA CHICO CARLOS MARCELO	1800991505001	11/06/2010	SERVICIO INSTALACION MANTENIMIENTO TRANSMISORES RADIO Y		1		1		1			
64	MOYA ARCOS EDILMA SARBELLA	1803551785001	13/08/2014	VENTA AL POR MENOR DE PAPAS		1		1		1			
65	MOYA CORDOVA RAUL ALEXANDER	1802883700001	18/06/2013	FABRICACION DE BALONES	1			1		1			
66	MOYA CORDOVA RICARDO CRISTOBA	1802414720001	21/06/2013	FABRICACION DE BALONES		1		1		1			
67	MOYA ESPIN SANTIAGO GUSTAVO	1804358867001	16/01/2014	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	1			1		1			
68	NARANJO PEREZ HIRMA SUSANA	1802241529001	18/03/2005	VENTA AL POR MENOR CARNE		1		1		1			
69	NARANJO ROMERO CARLOS HUMBER	1804587283001	02/05/2014	SERVICIO DE VULCANIZACION		1		1		1			
70	PEREDAS MOYA MANUEL WILFRIDO	1803276854001	09/02/2015	SERVICIO DE CARGA PESADA EN CAMION	1			1		1			
71	PEREZ ALVAREZ INES PAULINA	1804138657001	26/12/2011	ACTIVIDADES FISIOTERAPEUTA		1		1		1			
72	PEREZ LUIS FABIAN	1802533057001	02/02/2012	MANTENIMIENTO VEHICULOS LAVADO, ALINEACION		1		1		1			

		RUC	FECHA INCICIO O ACTUALIZA CION	ACTIVIDAD	SEMESTRAL	MENSUAL	RISE	DECLARA VALOR	DECLARA CERO	PUNTUAL	ATRAZADO	MULTAS	CONTABILID AD
73	PILCO MOYA FRANCISCO JAVIER	1803934759001	26/03/2010	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS		1		1		1			
74	POZO COCA LEONIDAS FRIDOLIN	1801677046001	17/03/2013	CULTIVO PRODUCTOS ALIMENTICIOS		1		1		1			
75	PROANO ARCOS GUSTAVO GERMAN	1801538784001	25/05/2012	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA	1			1		1			
76	PULLUPAXI GUAITA MARIA OLGA	1802717619001	03/10/2011	ACTIVIDAD DE ALQUILER BIENES INMUEBLES	1			1		1			
77	QUINDE JAYA JUAN JOSE	1801552405001	11/11/2013	CULTIVO DE MAIZ ARVEJA Y FREJOL			1	1		1			
78	QUISHPE TIPAN MARIA ROCIO	1802392512001	02/04/2012	FABRICACION DE MOCHILAS		1		1		1			
79	RAMIREZ MOYA VICENTE LEONARDO	1801961846001	16/03/2011	PRODUCCION DE LECHE CRUDA		1		1		1			
80	ROJANO TENORIO LUZ MARIA	1801124015001	14/01/2012	RESTAURANTE		1		1		1			
81	ROJANO USHINA LUIS FERNANDO	1801695543001	21/11/2013	REPARACION VEHICULOS		1		1		1			
82	ROMERO CHANGO CRISTINA NATALI	1803885712001	03/12/2012	FABRICACION PRENDAS DE VESTIR	1			1		1			
83	ROMERO ESPIN MONICA PAULINA	1802776136001	16/12/2013	VENTA AL POR MENOR ARTICULOS PLASTICO		1		1		1			
84	SALAZAR MOYA WILSON GEOVANNY	1802358703001	12/12/2014	PRODUCCION LECHE CRUDA		1		1		1			
85	SALAZAR PEREZ ELVIA MARIETA	1800522904001	25/04/2011	TIENDA DE ABARROTES		1		1		1			
86	SANDOVAL TORRES GERMANIA OLIVIA	1800824177001	12/02/2015	ELABORACION DE PAN	1			1		1			
87	SANTI GUANIN LILIANA PAOLA	1804658365001	13/10/2014	VENTA AL POR MENOR PARTES DE VEHICULOS		1		1		1			
88	SAQUINGA LLUMIPANTA CESAR ALCI	1802608537001	13/05/2005	REPARACION ARTEFACTOS PARA EL HOGAR		1		1		1			
89	SAQUINGA MUQUINCHE HUGO PATR	1802981488001	23/08/2011	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS ALBANIL		1		1		1			
90	SAQUINGA QUINGA CLAUDIO WILSO	1803781143001	18/02/2014	PRODUCCION DE LECHE CRUDA		1		1		1			
91	SAQUINGA TIGSE KLEVER WILFRIDO	1802803955001	21/11/2014	VENTA VEHICULOS USADOS		1		1		1			
92	SAQUINGA TITUANA JORGE OLIVO	1802544500001	12/06/2011	ACTIVIDADES DE PANADERIA		1		1		1			1
93	SIZA CHUCURI NESTOR ELOY	1802380319001	02/02/2015	ACTIVIDAD DE ALQUILER BIENES INMUEBLES		1		1		1			
94	SOLIS ROBAYO GONZALO EFRAIN	1800841726001	24/06/2013	REPARACION ENDEREZADA Y PINTURA VEHICULOS		1		1		1			
95	SOLIS ROBAYO NARCISA DE JESUS	1801692805001	04/07/2012	CONFECCION ROPA A LA MEDIDA	1			1		1			

		RUC	FECHA INCICIO O ACTUALIZA CION	ACTIVIDAD	SEMESTRAL	MENSUAL	RISE	DECLARA VALOR	DECLARA CERO	PUNTUAL	ATRAZADO	MULTAS	CONTABILID AD
96	SOLIS ROBAYO ROSA BEATRIZ	1802347979001	13/02/2014	TIENDA DE ABARROTES			1	1		1			
97	TAMAYO ROSA JHAQUELINE	1802073658001	01/03/2013	VENTA AL MAYOR Y MENOR DE CALZADO		1		1		1			
98	TAMAYO ROSA MATILDE	1800973222001	12/07/2010	TIENDA DE ABARROTES		1		1		1			
99	TENELEMA ROJANO NESTOR JOSELITO	1802504017001	16/04/2014	FABRICACION PRENDAS DE VESTIR	1			1		1			
100	TOAPANTA LLUGSHA MENTOR ISAIAS	1803407210001	13/10/2014	SERVICIO DE VULCANIZACION		1		1		1			
101	TOAPANTA MOPOSITA VICTOR HUGO	1804190468001	03/07/2014	FABRICACION DE CALZADO TEXTIL		1		1		1			
102	TOAPANTA PERDOMO CARLOS TIPAN	1802805927001	26/01/2015	ALQUILER VEHICULO CON CONDUCTOR		1		1		1			
103	TOAPANTA RODRIGUEZ JUAN OSWALD	1801769587001	19/09/2007	VENTA AL POR MENOR DE CARNE		1		1		1			
104	TOAPANTA SAQUINGA CECILIA JANET	1803846961001	08/04/2010	TIENDA DE ABARROTES		1		1		1			
105	TOAPANTA SAQUINGA FRANKLIN WILSON	1802965465001	03/08/2010	ALQUILER SILLAS CARPAS TARIMAS		1		1		1			
106	TORRES SOLIS LISET SILVANA	1804616546001	20/06/2014	ACTIVIDADES COMERCIALES COMISIONISTAS		1		1		1			
107	VALLE ALVAREZ MILTON FABIAN	1802918159001	04/02/2015	PRODUCCION DE LECHE CRUDA	1			1		1			
108	VALLE ALVAREZ NORMA JANET	1802044410001	04/06/2012	TIENDA DE ABARROTES		1		1		1			
109	VALLE ALVAREZ PATRICIO PAUL	1711795169001	17/06/2014	FABRICACION DE MALETAS Y BOLSOS MANO	1			1		1			
110	VELASCO LOPEZ LUZ GERMANIA	1802426716001	09/01/2012	ACTIVIDADES ODONTOLOGIA	1			1		1			
111	VILLACIS MOYA GALO ARNULFO	1802700300001	11/03/2013	ALQUILER EQUIPO INFORMATICA INTERNET		1		1		1			
112	VILLACRES CAMPANA RODRIGO MARCELO	1802755999001	21/07/2014	PRODUCCION DE QUESOS FRESCOS	1			1		1			
113	VILLAMARIN GAVILANEZ NORMA PATRICIA	1802434496001	24/01/2012	TIENDA DE ABARROTES		1		1		1			
114	YANCHATIPAN GUACHI LUIS MANUEL	1803383874001	13/12/2013	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LECHE	1			1		1			
115	LLUGSHA SAQUINGA HECTOR RAUL	1802023968001	20/04/2009	SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA CAMIONETA	1			1		1			
116	ZURITA TORRES JUAN CARLOS	1803485281001	23/09/2013	ALQUILER DE VEHICULO		1		1		1			
					27	85	4	115	1	110	6	6	2



**UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

**ENCUESTA APLICADA A LOS CONTRIBUYENTES INFORMALES DEL
CANTON PILLARO**

OBJETIVO: Recopilación de la información con contestaciones rápidas de alternativas.

Fecha:.....

INSTRUCCIONES: Marque con una (X) la respuesta correcta del siguiente CUESTIONARIO

1.- ¿Sabe qué es Cultura Tributaria?

SI..... NO

2.- ¿Conoce las leyes tributarias vigentes para el cumplimiento de sus obligaciones?

SI..... NO

3.- ¿Usted a recibido alguna vez capacitación tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones?

SI..... NO

4.- ¿Usted genera pagos por la declaración de sus impuestos?

SI..... NO

5.- ¿Considera usted que la declaración de impuestos genera pagos?

SI..... NO

6.- ¿Desea que el SRI u otra institución realice una campaña masiva de capacitación?

SI..... NO

7.- ¿Sabía que por el cumplimiento de pagos de tributos, genera obras públicas para su barrio o Cantón?

SI..... NO

8.- La declaración de impuestos es una obligación que usted realiza:

- Mensual.....
- Trimestral.....
- Semestral.....
- Anual.....

9.- ¿Qué tipo de Comprobante de Venta utiliza en su actividad económica?

- Nota de Venta.....
- Factura.....
- Tiket.....
- Otros (cuál)

10.- ¿La actividad que realiza es controlada por alguna institución?

- Municipio.....
- Ministerio de Salud.....
- Ministerio de Medio Ambiente.....
- Ministerio de Turismo.....
- Mipro.....
- SRI.....
- Otra (cuál).....

11.- ¿Su actividad económica le genera rentabilidad o ganancias?

SI..... NO

12.- ¿Cuál es su instrucción académica?

- Primaria.....
- Secundaria.....
- Superior.....
- Ninguna Instrucción.....

13.- ¿Para ejercer su actividad económica, usted acudió a sacar el Registro Unico de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas?

SI..... NO

14.- ¿En el caso que no cuente con un RUC, le gustaría tener?

SI..... NO

15.- ¿Usted conoce sobre las obligaciones que genera, una vez que obtenga el RUC?

SI..... NO